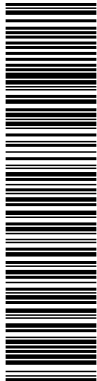


|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 1 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/ER/nn

**Alcalde**

D. Alejandro Navarro Prieto

**Señores Asistentes:**

D. José Luis Navarro Coronado  
D<sup>a</sup> Miriam Gutiérrez Parra  
D. Valeriano Díaz Baz  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
D<sup>a</sup> María Esperanza Fernández de Mesa  
D<sup>a</sup> Ana Verónica González Pindado  
D. Rubén Martínez Martín  
D. Marcos López Álvarez  
D<sup>a</sup> Carla María Picazo Navas  
D. Víctor Miranda Lozano  
D<sup>a</sup> María Isabel Redondo Alcaide  
D. José Antonio Moreno de Torres  
D<sup>a</sup> Amara López Lozano  
D. Armando Álvarez Aranda  
D<sup>a</sup> María de los Ángeles Jiménez Méndez  
D. Mircea Ioan Apintilioaei  
D<sup>a</sup> María Eugenia Gil Blázquez  
D<sup>a</sup> María Cristina Aguilar Palacios  
D. Jose Antonio Guerra Mena  
D. Francisco Javier Castillo Soria  
D<sup>a</sup> Ángela Vaquero Huertas  
D<sup>a</sup> María de las Mercedes Huete Díaz  
D<sup>a</sup> Ruth Gras Triguero

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Quedan debidamente excusados D. José Miguel Martín Criado, D<sup>a</sup> Iratxe Puerta Moreno y D. Juan Antonio López Ramiro.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 09:05 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

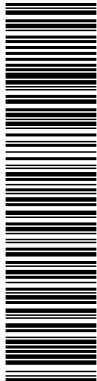
**Interventor Accidental:**

D. Carlos Mouliá Ariza

**Secretaria General Accidental:**

D<sup>a</sup> Elisa Rodelgo Gómez

|                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 2 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto 5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A-A875B328COAEFDD072DBA9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**1º.- Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria de 2 julio de 2025 y extraordinarias de 7 de julio de 2025 y 29 de julio de 2025.**

Se someten a votación las actas mencionadas con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Quedan aprobadas las actas referenciadas.

**2º.- Dación de cuenta de los Decretos nº 4967 al 6724 correspondientes al año 2025, ambos inclusive.**

Interviene la Sra. Grass con los siguientes Decretos:

1. Sobre el Decreto 5255/2025, relacionado con el chiringuito público al que ustedes llaman Consejo Asesor de la Ciudad de Torrejón de Ardoz, nos reiteramos en nuestra petición en que nos envíen copia digital de las actas de todas las reuniones de dicho consejo, y de todos los documentos que este ha emitido. Además, solicitamos un informe de este supuesto Consejo Asesor que se han inventado con dinero de los torrejoneros sobre el tasazo de basuras del PP, ya que, si es verdad que asesora en algo, seguro que se habrá preocupado muchísimo por esta cuestión tan polémica en la que ustedes están mintiendo a los vecinos, y difamando a la oposición.

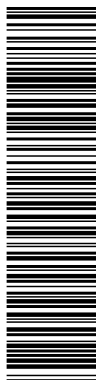
2. Sobre el Decreto 5428/2025, relacionado con los ingresos recibidos por este Ayuntamiento gracias a vender parcelas públicas, los cuales ascenderían a más de 7 millones de euros, queremos insistir en nuestra crítica a cómo ustedes están malvendiendo nuestro patrimonio público a diversas empresas privadas. Si tan orgullosos están de Torrejón, ¿Por qué se dedican a malvenderlo? ¿Hasta dónde son capaces de llegar para pagar las fiestas y el marketing del Alcalde? Por todo ello, solicitamos informes detallados que justifiquen adecuadamente las ventas de suelo masivas que están haciendo.

3. Sobre el Decreto 5511/2025, relacionado con la autorización para el uso privativo del Recinto Ferial para los macrofestivales envueltos en polémica, queremos plantear una serie de cuestiones.

¿Por qué Alejandro Navarro ha permitido que el Brava Madrid se celebre en Torrejón, cuando este festival es propiedad del Fondo proisraelí KKR que se lucra con el genocidio de Netanyahu? ¿Acaso es usted tan insensible como su jefa Isabel Díaz Ayuso, que considera gentuza y kale borroka a los que nos

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3363

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010



Este documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretaría Auxiliar(Elsa Rodelgo Gómez, y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 24060896 PSTN-KHNS-AERMZ. 3CE3677A875B328C0AEFDD07D8A9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.uscde.es/torrejon-es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR3 L01281489

manifestamos por la paz en Palestina? ¿De verdad piensa que es un orgullo para nuestra ciudad permitir un festival manchado de sangre inocente, que está utilizando a la comunidad LGTBQI+ para lavar su imagen? Una imagen que, por cierto, ya está más que ensuciada, ya que han sido varias las artistas, como Villano Antillano, Abril Zamora o Lalachús, las que han decidido no participar en este vergonzoso festival.

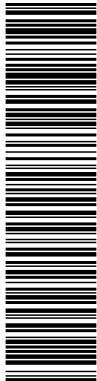
Para Más Madrid, y para los cientos de torrejoneros que salimos a las calles la semana pasada exigiendo la cancelación del Brava, nos parece inaceptable que Alejandro Navarro esté siendo colaboracionista del genocidio. Mientras la inmensa mayoría de españoles claman contra el sufrimiento en Gaza, mientras nuestros vecinos exigen compromiso y humanidad al Ayuntamiento, el PP de Torrejón decide impulsar festivales que se lucran con la masacre.

Dicho esto, le haré una última pregunta: ¿Se arrepiente de haber permitido este festival en nuestra ciudad, y de haber rechazado enviar ayuda humanitaria a Palestina, señor Alcalde? Parece que no, porque acabamos de saber que usted ha autorizado el mismo Festival para el 2026.

4. Sobre el Decreto 5639/2025, relacionado con la contratación de un community manager de las redes sociales de la Concejalía de Bienestar, queremos que nos expliquen qué sentido tiene esto. Ustedes votaron en contra de nuestra propuesta para mejorar el presupuesto de ayudas sociales. Ustedes ni si quiera ejecutan el presupuesto total de esta partida. ¿Y ahora deciden que lo más prioritario en los Servicios Sociales es gastarse dinero público en impulsar el marketing de esta concejalía? Nos parece indignante, pero este es un reflejo de toda su política: teatro, humo, mentiras y vídeos del Alcalde en TikTok.

5. Sobre el Decreto 5849/2025, relacionado con el ridículo que han hecho con la compra del título de la Ciudad Europea del Deporte, tenemos que decir que ya sabíamos que al PP de Torrejón le encantaba inventarse títulos, véase el currículum fake de Pedro Rollán, pero lo que no sabíamos es que también los compraban. En este decreto, vemos que se han gastado casi 8.000 euros en pagar el viaje a la comisión de evaluación de la candidatura. Y sabemos que toda esta campaña de marketing ha costado mucho más, porque presentarse y recibir este reconocimiento cuesta un dinero. ¿Podrían explicar a la ciudadanía cuánto les ha costado comprar este título que también han recibido Cáceres, Valladolid, Móstoles, Oviedo o Palencia? Y ya que estamos, ¿serían tan amables de publicar en el Plaza Mayor cuántas Ciudades Europeas del Deporte hay este año

|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                            | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                          | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 4 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

en toda España y Europa? En aras de la transparencia, claro, que para ustedes debe ser un animal mitológico porque hacen como que no existe.

6. Sobre el Decreto 5895/2025, relacionado con los famosos 441 apartahoteles de alquiler de corta duración de Twin Peaks que ustedes impulsaron pese a las críticas de muchos vecinos, y pese a la subida de precios del alquiler que va a provocar en la zona, hemos visto que se ha iniciado un procedimiento sancionador por infracción tributaria grave relacionada con el ICIO y la tasa de licencia urbanística. Ante ello, solicitamos información sobre otras posibles irregularidades detectadas referidas a esta obra, y cuáles son los compromisos adquiridos con los vecinos afectados. Porque ustedes dijeron que el impacto visual de la edificación iba a ser parcialmente inferior a un edificio de 4 plantas y no supondría ningún inconveniente a los vecinos, quienes ahora se sienten estafados. De todo ello, solicitamos copia digitalizada de la documentación cuando sea posible.

7. Sobre el Decreto 6169/2025, relacionado con una modificación de créditos para aumentar la partida de “Gastos Diversos Turismo”, restando dinero a las de “Inversión en mobiliario urbano” y a la de “Contratos coordinación seguridad y salud infraestructuras”, solicitamos copia de los informes técnicos que justifiquen esta decisión que aumenta, una vez más, el dinero para turismo y propaganda.

Interviene la Sra. Huete con los siguientes Decretos:

Decreto 2025/5330 – En relación con este decreto solicitamos información sobre el control de la población de palomas que se está llevando a cabo mediante capturas con jaula. Queremos conocer los avances, los resultados obtenidos y el desarrollo actual del programa, ya que han sido muchos los vecinos y vecinas de diferentes barrios de Torrejón que nos comunican las molestias que generan: suciedad en las ventanas y cornisas y balcones deteriorando el mobiliario urbano y además suponen un gran problema de salubridad.

También queremos saber qué criterios se están utilizando para intervenir solo en algunos barrios de la ciudad mientras otros quedan relegados a la espera o a la inacción.

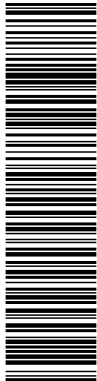
Solicitamos una valoración exhaustiva del control poblacional y los criterios elegidos al respecto.

Decreto 2025/5529- Debido a la ampliación de la Ronda Sur, en la Carretera del Castillo junto a Palacio de Aldovea se actúa sobre 15 árboles, ejemplares de

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3365

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                            | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                          | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 5 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Prunos, todos ellos de más de 20 años de edad, porque obstaculiza dicha obra. Desde nuestro grupo queremos denunciar una vez más las excesivas talas en nuestra ciudad. Es una auténtica barbaridad. No hablamos sólo de árboles, hablamos de patrimonio natural, de años de crecimiento, de sombra, de lucha contra el cambio climático. Árboles que llevaban entre 8 y 20 años, prestando servicio a nuestra ciudad, eliminados son contemplaciones.

Una vez más se prioriza el cemento frente a la sostenibilidad.

Pedimos que se replanteen estos proyectos con criterios medioambientales reales, y no como un simple trámite para justificar una obra. La ciudadanía merece una ciudad más verde, no más asfalto.

Decreto 2025/5855-5410-5510- 56-46-47-

Al igual que el anterior, todos estos Decretos están relacionados con actuaciones de tala.

- C/Jorge Ateza- Acacia en alcorque, descalzado, con fisura e inclinación.
- 4 Palmeras en Plaza España, secas y debilitadas.
- Castaño en C/Metano, en alcorque sobre acerado, zona donde hay mucha actividad de tránsito peatonal.
- Algarrobo (árbol del amor) en C/Oxígeno, en alcorque sobre acerado, con riesgo de caída.
- 4 Álamos blancos en C/Brasil, 3 y Brasil 9, pérdida de corteza y corteza muerta desde la base del tronco, riesgo de rotura de ramas, y pudrición.
- 2 Pinos con una considerable inclinación y rotura de jardinera. No se especifica ubicación.

Todos estos ejemplares con edades entre 8 y 10 años.

Sólo en estos decretos hay un total de 28 árboles talados de nuestras calles.

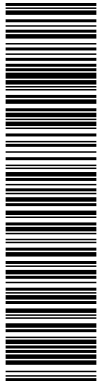
No podemos seguir permitiendo que se trate el arbolado como un elemento secundario. Pedimos explicaciones claras sobre estas talas y, sobre todo, un compromiso firme para mejorar la gestión y el cuidado del patrimonio verde de nuestra ciudad.

Cuando se plantan árboles sobre alcorques tan pequeños sobre el acerado, apenas sin espacio, es de cajón, que con el tiempo esa falta de espacio dará problemas al ejemplar, como el levantamiento de la acera o la muerte de dicho árbol. Los alcorques son cada vez más pequeños y nuestro arbolado no puede desarrollarse de forma sana. Aún peor cuando ni siquiera tienen un tratamiento adecuado de mantenimiento.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3366

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 6 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Por último, y en relación con las talas, hemos echado de menos el decreto de 8 olmos en la calle Orfebrería, ayer asistimos a su tala y no hemos encontrado documentación alguna que justifique esta acción.

Decreto 2025/5343- Sobre este decreto con relación al Servicio de Control de Aves exóticas Invasoras (Cotorras y Gansos del Nilo), solicitamos información detallada del mismo, ya que estas especies generan realmente problemas importantes medioambientales. Por ello queremos conocer los criterios que se están aplicando en la ejecución de estas actuaciones, métodos y técnicas y resultados obtenidos en cuanto a la reducción de estas especies.

Decreto 2025/5800- Una modificación de créditos en relación al soterramiento de contenedores y Renovación de edificios y Colegios Públicos para Patrimonio Municipal de Suelo por un importe de 779.074,94€ con motivo de la adjudicación por la venta de parcelas y que han superado las previsiones establecidas en el presupuesto 2025 en la cantidad de 7.204.503,09 euros, solicitamos información más detallada de este movimiento y del informe favorable del interventor.

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio relativa a la Aprobación definitiva del Cuenta General del ejercicio 2024 y adopción de acuerdos.**

Se da lectura a moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

“Con fecha 2 de junio del presente fue sometida a informe por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del ejercicio 2024 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Dicha Cuenta General fue expuesta al público de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n1 144, de fecha 18 de junio de 2024.

Durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo estipulado en el artículo antes relacionado, la Cuenta General del ejercicio 2024 será sometida a nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas a celebrarse con anterioridad al Pleno Municipal.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3367

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 7 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Una vez cumplido el trámite indicado, se somete a la aprobación definitiva por el Pleno, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2024.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) 17 de septiembre de 2025. Marcos López Álvarez.”

Interviene la Sra. Grass diciendo pensaba que sería el Concejal de Hacienda y Patrimonio el que hablaría en primer lugar, ya que es su punto, no el nuestro, y pareciera que es nuestra moción.

En fin, de nuevo empezaremos la casa por el tejado, y nosotros intervenimos en este punto explicando la cuenta general.

Un año más comprobamos que la liquidación de la cuenta general arroja un remanente de tesorería positivo de más de 4 millones de euros. Si esto fuera verdad, destinarían este dinero a amortizar parte de la millonaria deuda que arrastra este Ayuntamiento desde que ustedes entraron a gobernarlo, pero también vemos como un año más nos vuelven a hacer trampas porque en la cuenta 413 se incrementa considerablemente superando los tres millones de euros.

Si a esto le añadimos que a 31 de diciembre de 2024 existen facturas que por diferentes motivos no han sido contabilizadas, que asciende a más de 2,4 millones de euros, está claro cuál es el resultado del ejercicio.

Un año más desde Intervención se vuelve a utilizar un copia y pega para denunciar la necesidad de llevar a cabo un expediente de prescripción de valores con una antigüedad superior a 10 años, volviendo a denunciar que en el año entre los ejercicios 1989 al 2003 hay descuadre económico de más de 7 millones de euros.

Lo que es más grave es que este año hemos visto varios decretos donde se veían obligados a devolver el dinero a contribuyentes que habían sido embargados indebidamente sus cuentas bancarias y la declaración de la renta, porque las deudas que se les reclamaban estaban prescritas.

Nosotros les volvemos a recordar lo que dice el artículo 69.2 de la Ley General tributaria *“La prescripción se aplicará de oficio, incluso en los casos en que se haya pagado la deuda tributaria, sin necesidad de que la invoque o excepcione el obligado tributario”* No sabemos a qué están esperando para dar de baja de contabilidad los más de 35 millones pendientes de cobro anteriores al 2015.

Para finalizar, nos encontramos con el resultado económico de la EMVS, de la que hablaremos largo y tendido más adelante. Empresa que si dar ninguna

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3368

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 8 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

explicación de su gestión, han liquidado por la puerta de atrás sin asumir ninguno de ustedes las responsabilidades que les tocan. No sabemos las plazas de garaje que han vendido en el proceso de liquidación, las plazas que tienen alquiladas con los nuevos precios, cuanto nos cuesta mensualmente la comunidad, tasas, y otros gastos...

En fin, de esto nadie informa ni en el Plaza Mayor ni en ninguno de los medios de comunicación que ustedes financian con el dinero de todas y todos.

Interviene el Sr. Castillo diciendo buenos días a todos y a todas. Buenos días a los vecinos y vecinas que hoy nos acompañan y aquellos que hoy nos ven también por vía telemática, que me consta que son más de lo habitual porque tienen un interés particular en aquello que estamos debatiendo en este pleno y sobre todo en este punto que es el punto de en qué se gasta usted el dinero, los impuestos, señor alcalde, que están ahora muy en el foco de la ciudadanía.

Yo sí que pensaba que iba usted a defender este punto. Bueno, más que pensaba, yo pienso que usted debería defender este punto porque lo que hoy se aprueba aquí no son los presupuestos de la ciudad. Ahí sí que usted siempre hace un vídeo, hace fotos con el concejal de Hacienda y nos cuenta usted a todos qué es eso que usted tiene pensado hacer, que en el caso de Torrejón se parece mucho a una carta a los Reyes Magos.

Hoy le viene a usted la factura de todo aquello que dijo el año pasado cuando presentó los presupuestos del año 2024. Hoy en la cuenta general, para que la gente sepa lo que se va a aprobar aquí se aprueba la ejecución del presupuesto, es decir, de todo aquello que el alcalde prometió que iba a hacer, que es finalmente lo que ha hecho el alcalde y su equipo de gobierno.

Creo que no va a haber fotos ni vídeos de esto. Yo creo que usted no defiende esto porque tiene muy mala defensa este documento. Eh, señor alcalde, mire, le voy a recitar así brevemente alguna de las promesas que usted nos dijo y que prometió a todos los torrejoneros en la memoria de alcaldía, no cualquiera, la memoria de alcaldía que acompañaba estos presupuestos 2024 decía, "Alejandro Navarro promete a los torrejoneros que va a hacer un plan de mejora estética en la ciudad", a no ser que esa mejora tenga que ver con los carteles de grandes festejo, macroeventos, macrofestivales, no sé qué mejoras estéticas ha tenido la ciudad durante el año 2024.

Nos dijo, "Voy a hacer el programa Torrejón Cuida sus barrios." Yo creo que vamos a ir poniendo un tic a las cosas que usted ha conseguido. Torrejón cuida sus barrios. Hoy les hemos aportado un ruego con una breve radiografía que nos

|                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 9 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

está llegando, nos están inundando de cómo está la ciudad. Torrejón cuida sus barrios. Ese tic no se lo voy a poner. Señor alcalde, usted no lo ha cumplido.

“Mejorar la limpieza viaria y recogida de basuras y seguir soterrando contenedores”. Señor alcalde, ese tic no se lo pongo ni yo ni ningún vecino de la ciudad. Nuevo centro cultural de Soto-Zarzuela. Punto uno. No estaba acabado en 2024. Punto dos. Lo han pagado los torrejoneros. Se lo han regalado a quien debía haber pagado esa nueva universidad de Alcalá en Torrejón. No es competencia municipal que los vecinos y vecinas paguen por un edificio que es de la Universidad de Alcalá, que es de la Comunidad de Madrid. Y lo hemos pagado los vecinos y vecinas. Además, hemos pagado más de lo que habían comprometido ustedes en principio. Lo que sé es que los vecinos del Soto y Zarzuela se han quedado sin centro cultural después de haberlo pagado. Ese tip tampoco lo puede poner usted, señor alcalde. Mejorar el servicio de autobuses urbanos. Usted debe coger poco el autobús, porque desde luego que no ha mejorado el servicio y aquellos que cogen el servicio de autobuses urbanos sabrán que usted tampoco ha cumplido con ese ítem.

“Desarrollar el plan de vivienda de alquiler para torrejoneros”, señor alcalde, eso ponía usted el año 2024. Y esto es lo que hoy se está aprobando aquí. Esa es su gestión. ¿Y sabe por qué no la defiende usted? Porque la gestión que hoy se aprueba aquí es otra. Mire, de los 91,000000es de euros de deuda que tenían en 2023, pagamos 10 los torrejoneros con impuestos y claro, el resultado debería ser 91 – 10= 81. Resulta que no, que es de 89 millones de euros. ¿Saben por qué? Porque se han vuelto a endeudar, han vuelto a pedir 4 millones de euros para pagar el remanente negativo y han vuelto a recurrir al fondo ordenación Prudencia, aquel fondo que solo pueden recurrir las entidades en riesgo financiero, como es este Ayuntamiento. Y a todo esto hay que sumar, por cierto, el rescate de la empresa de la vivienda.

Son más de 100 millones de euros la deuda del Ayuntamiento. No engañen ustedes a la ciudadanía. Y luego ustedes dicen que como tenemos que cumplir con un plan de ajuste que nos obliga el Ministerio de Hacienda, no a todas las entidades, a esta, porque estamos en riesgo financiero, ese plan de ajuste que se incumple claramente, ustedes detraen facturas que han pagado en el 2024 que corresponden a otros ejercicios, pero no las imputan aquellos ejercicios.

De manera que cada año sistemáticamente se incumple con el plan de ajuste en esta ciudad. Hay tensión en tesorería. El periodo medio de pago a proveedores se alarga más de lo que dice la ley. ¿Por qué? Porque la Comunidad de Madrid no les paga a usted, su compañera, su jefa de partido, la jefa de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, no le paga usted el PIR, el plan de inversiones regional y como no le paga el PIR y hay que afrontar inversiones con esfuerzo propio, luego hay tensión de liquidez en tesorería.

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 10 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto (E) de 5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE83677A875B328COAEFDD072D8A9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Y eso lo pone, por cierto, el interventor en el informe al cual agradezco la sinceridad. No veo en el Plaza Mayor que usted nunca diga, "La Comunidad de Madrid no nos paga lo que nos debe y eso me genera tensión. Incluso tengo que pedir préstamos para pagar nóminas." Usted dice, Pedro Sánchez no nos manda dinero de fondos europeos cuando todos los torrejoneros están viendo lo que se está haciendo las fachadas de edificio y de dónde viene este dinero.

Señor alcalde, en ayudas sociales de 1 millón de euros que usted prometió, por cierto, con un incremento de 100,000 € más 1,100 millones de euros, un esfuerzo único en la historia de Torrejón. ¿Sabe cuánto ha gastado usted? menos de la mitad, menos de 500,000 € mientras en esta ciudad se desahucia a familias con niños a la calle sin una respuesta municipal.

Esa es su gestión, señor Navarro. Y es verdad que hasta ahora la gente a esto le ponía poca o ninguna atención porque le parecen macrodatos que no les afectan hoy que saben el esfuerzo fiscal que, gracias a su tasa, al navarrazo, tienen que hacer todo esto. ¿Dónde se gasta usted los impuestos? Les interesa mucho más.

Por esto este pleno seguramente lo está viendo más gente y así se pueden enterar dónde van los impuestos en esta ciudad. Desde luego no es a la carta de los Reyes Magos que usted nos hace cada año.

Interviene el Sr. López Álvarez diciendo sí, buenos días, Alcalde, vecinos, compañeros, concejales. Hoy traemos a este pleno la aprobación de la cuenta general del 2024, la cual la hemos de aprobar antes de octubre, tal y como señala el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

La cuenta general es un conjunto de documentos que informan sobre la actividad económica, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y que se elabora por la intervención municipal. Así que pretender reducirlo, como hace la oposición a un análisis de los créditos presupuestarios ejecutados en una u otra partida, es una visión simplista de lo que es y de lo que significa la cuenta general. Más aún, si cabe, cuando a estas alturas de la legislatura todavía no se han querido enterar de lo que es la figura de la incorporación de remanentes, que hacen que aquellos créditos no consumidos en el año se incorporen al ejercicio siguiente. Pero entenderán por qué lo hacen.

La cuenta general del 2024 arroja una serie de datos que me gustaría compartir con todos ustedes. Ya hemos escuchado a la señora Grass decirnos que remanente de tesorería para gastos generales ha sido positivo de más de 4.200.000 euros.

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 11 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

No ha dicho que el resultado presupuestal ajustado supera los 10 millones de euros positivos, se da el cumplimiento del plan de ajuste a la regla de gasto, se cumple con la estabilidad presupuestaria, pues se arroja un superávit presupuestario. La ejecución del presupuesto de gastos ronda el 80%, en tanto que la ejecución del presupuesto de ingresos está en torno al 98%. Y mención especial quiero hacer era el endeudamiento, este se sitúa al finalizar el ejercicio 2024 en menos de 91.500.000 euros. Que, atendiendo a los más de 138 millones y medio de ingresos, sitúa el nivel de endeudamiento por debajo del 66%. Inferior al 110% de endeudamiento máximo e inferior al 75% de endeudamiento excesivo que fija la normativa regulatoria en esta materia.

Para que se haga una idea en términos de economía doméstica, esto es como si teniendo unos ingresos brutos anuales de 45.000 euros, le debemos al banco 29.700 euros a pagar en 10 años. Ese es el nivel de endeudamiento que tenemos, y siendo así las cosas y siendo la deuda del 31 de diciembre del 2023 de algo más de 94 millones y medio, y acabando el ejercicio 2024, tal y como hemos visto, le pregunto, señor Castillo, ¿cómo es posible que usted haya declarado que habíamos concertado durante el año 2024 préstamos por más de 35 millones de euros?

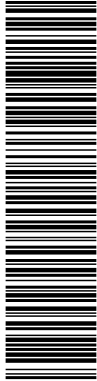
Que habíamos llegado a pedir préstamos para pagar nóminas, que hemos hipotecado el futuro de la ciudad para los próximos 40 años. Señor Castillo, deje de faltar la verdad, de engañar los vecinos y de meterles miedo. Mire, este es el ranking del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que elabora una consultora independiente conforme a los datos de la liquidación. Aquí lo pueden ver, capacidad de ahorro, equilibrio, endeudamiento, equilibrio, tesorería y solvencia, fortaleza, situación y equilibrio. Ahora entienden por qué lo hacen, por qué queda todo reducido el análisis de la cuenta general a lo que son las partidas, se han o no consumido. En fin, simplemente, me voy a reiterar el señor Castillo, deje de faltar a la verdad y de engañar a los vecinos. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 12 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto  
5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A875B328COAEFDD072DBA9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:  
<https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### **4º.- Dación de cuenta de Alcaldía sobre el Plan de Acción, e informe de Intervención sobre su adecuación, relativo a las actuaciones de control financiero correspondiente al ejercicio 2024.**

Se da lectura al Plan de Acción relativo a las actuaciones de control financiero correspondiente al ejercicio 2024. que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el Informe Resumen Anual sobre Control Interno del ejercicio 2024 del Interventor Accidental firmado el 23 de abril 2025 (código CSV IL936-3HX1V-TMDEQ) donde se recogían una serie de recomendaciones a incluir en el Plan de Acción a formalizar por esta Alcaldía, se presenta al Pleno para dar cuenta de este, el Plan de Acción derivado de las actuaciones del ejercicio 2024, acompañado de Informe de Intervención sobre la adecuación de su contenido.

Se da traslado a Secretaría para su inclusión como punto del orden del día del Pleno del mes de septiembre.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma. 11 de septiembre de 2025. Fdo.: Alejandro Navarro Coronado.”

### **“PLAN DE ACCIÓN**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

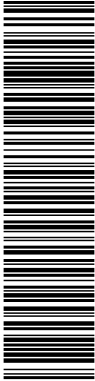
Corresponde al Presidente de la Corporación la formalización de un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

El Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3373

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 13 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

**II. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN**

**Primero. Ejercicio del Control Interno**

En aras de asegurar una gestión regular y eficaz de los fondos públicos, y con el objetivo de lograr un mayor rigor en el control económico-presupuestario de esta Entidad, la Intervención de la misma, en virtud del artículo 2.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de dicha gestión mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

**Segundo. Finalidad del Plan de Acción y precedentes (informe resumen anual de control interno)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, el órgano interventor elabora anualmente y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, un informe resumen de los resultados del control interno efectuado en el ejercicio.

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 14 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Este informe se centra en poner de manifiesto los resultados más significativos obtenidos en el ejercicio anterior. El alcance del informe referido dependerá de cómo haya ido el curso del control interno durante el ejercicio y para completarlo el órgano interventor hará referencia a las actuaciones de control realizadas y que son la base para elaborar el informe resumen.

No se trata de una memoria de las actuaciones de control realizadas expuestas de manera sistemática, se trata de una herramienta habilitada por el legislador para dejar constancia de los aspectos más relevantes observados en ejercicio de las funciones que asumen los órganos responsables del control interno y por ello debe poner de manifiesto los resultados y conclusiones obtenidas por el órgano interventor.

Por su parte, el Plan de Acción, contemplado en el artículo 38 del Real Decreto 424/207, se configura como un instrumento de planificación que nace como respuesta al contenido del informe anterior y su finalidad es recoger las medidas necesarias para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados en las actuaciones de la Entidad y puestos de manifiesto en el informe resumen.

**Tercero. Actuaciones correctoras**

Consecuentemente con lo anterior y sobre la base del informe resumen elaborado por el órgano interventor en fecha 23 de abril de 2025, se reproducen a continuación los resultados obtenidos que albergan mayor entidad en las dos modalidades de ejercicio del control interno, así como las conclusiones obtenidas por el órgano interventor sobre las cuales se elabora el Plan de Acción.

Las medidas contenidas en el presente Plan de Acción se establecen de conformidad con un sistema de prioridades basado en tres niveles —prioridad baja, media o alta —que servirá para delimitar el calendario de actuaciones con



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

objetivos realistas permitiendo alcanzar los niveles de eficacia exigidos por la legislación para conseguir un modelo de control eficaz.

La clasificación de prioridades se evalúa de acuerdo a lo recogido en los informes individuales correspondientes a cada actuación individual y con el Informe Resumen Anual de Control interno del ejercicio 2024.

I. Función interventora

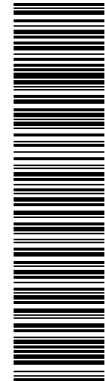
A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de función interventora señaladas en el informe resumen y de acuerdo con las observaciones indicadas en el mismo, no se incluyen medidas correctoras adicionales en este Plan de Acción ya que las incidencias detectadas durante este ejercicio ya fueron puestas de manifiesto junto con las medidas correctoras correspondientes a implementar en el Plan de Acción del ejercicio 2023. El seguimiento de dichas medidas se encuentra en el apartado “cuarto” del presente informe.

II. Control Financiero

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de control financiero señaladas en el informe resumen y de acuerdo con las observaciones indicadas en el mismo, las medidas correctoras comprendidas en este Plan de Acción (año 2024) se proponen conforme a lo siguiente:

A) Control Financiero Permanente

| Código | Actuación realizada     | Deficiencia                                                                                                 | Prioridad (Alta/Media/Baja) |
|--------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| CP91   | Subvenciones concedidas | Entidades reciben subvenciones de otros organismos no realizando la pertinente comunicación al Ayuntamiento | Media                       |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|        |                                     |                                                                                                                   |                             |
|--------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| CP92   | Subvenciones concedidas             | Determinados beneficiarios no realizan difusión de las actividades subvencionadas por el Ayuntamiento             | Media                       |
| CP94   | Subvenciones concedidas             | Obligación del cumplimiento de la obligación de interoperabilidad con otros organismos públicos                   | Alta                        |
| CP95   | Subvenciones concedidas             | Ausencia de justificantes de pago de las facturas presentadas como justificación                                  | Media                       |
| CP99   | Subvenciones concedidas (convenios) | Realización de requerimientos de información a través de un canal informal                                        | Baja                        |
| CP112  | Subvenciones concedidas             | Beneficiarios sin certificado digital dificultando la comunicación con la Administración                          | Media                       |
| CP115  | Contratos menores                   | Fraccionamiento del contrato evitando el importe máximo en la contratación menor                                  | Alta                        |
| CP118  | Contratos menores                   | Retraso en el plazo fijado para el suministro de los elementos adquiridos                                         | Baja                        |
| CP126  | Contratos menores                   | Mínima concreción en el informe de necesidad que imposibilita conocer de que consta el servicio a los licitadores | Media                       |
| CP158  | Contratos                           | Modificación del proyecto sin la preceptiva aprobación                                                            | Media                       |
| CP185  | Capítulo 1 - Presupuesto de gastos  | Numerosos conceptos en nómina que dificultan la fiscalización                                                     | Baja                        |
| Código | Actuación realizada                 | Deficiencia                                                                                                       | Prioridad (Alta/Media/Baja) |
| CP197  | Ingresos tributarios                | Negocio abierto sin obtener la licencia correspondiente                                                           | Alta                        |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|       |                          |                                                                                                        |       |
|-------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| CP198 | Ingresos tributarios     | Recomendación: Estudio para la simplificación del método de cálculo de la tasa sin relación con el IAE | Baja  |
| CP199 | Transferencias recibidas | Desactualización de la documentación obrante en el expediente                                          | Baja  |
| CP200 | Transferencias recibidas | Inexistencia de proyecto específico en la aplicación contable                                          | Media |
| CP201 | Control de almacenes     | No existe ninguna aplicación para el control de las entradas y salidas del almacén                     | Media |

B) Auditoría Pública

La única entidad existente actualmente en este Ayuntamiento es la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz y sus cuentas anuales se encuentran sujetas a auditoría anual por imperativo legal derivado de la aplicación de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, el Pleno municipal, con fecha 27 de diciembre de 2023, autorizó el proceso de disolución de la Entidad, que concluyó en marzo de 2025.

Cuarto. Grado de cumplimiento del Plan de Acción anterior

En el Informe Resumen de Control Interno del ejercicio 2024 se recoge la ejecución de los Plan de Acción de los ejercicios anteriores, de acuerdo con los objetivos y medidas establecidas en dicho Plan. Este informe fue suscrito por el Interventor en fecha 23 de abril de 2025, donde aparece el grado de corrección y cumplimiento con las medidas correctoras. Se transcribe la tabla del mencionado informe:



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| Codificación de la incidencia | Actuación realizada  | Deficiencia                                                                                                                                                                                                                                 | Subsanado (Si/No/En plazo/parcialmente) |
|-------------------------------|----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| F11                           | Función interventora | Ausencia de responsable de las concesiones administrativas que posibilite hacer un seguimiento de la correcta ejecución de los contratos formalizados y la detección y resolución de incidencias que pudieran darse a lo largo del contrato | No                                      |
| F12                           | Función interventora | Falta de automatización de las actuaciones posteriores a la contabilización de ingresos tributarios, tales como anulaciones y revocaciones habiendo sido automatizados los pasos anteriores del contrato                                    | Parcialmente                            |
| F13                           | Función interventora | Existe una falta de concienciación de los departamentos sobre el principio de anualidad presupuestaria que provoca la imposibilidad de contabilizar el compromiso de gasto en el mismo ejercicio que la autorización de este                | No                                      |
| F14                           | Función interventora | Conocimiento insuficiente del uso de las aplicaciones informáticas implementadas en la Organización, lo que deriva en una falta de uso                                                                                                      | No                                      |
| F15                           | Función interventora | Recepción de documentación para fiscalizar con plazos muy reducidos provocando un sobreesfuerzo para conseguir una apropiada fiscalización de documentos                                                                                    | No                                      |
| F16                           | Función interventora | No se realiza por parte de los departamentos un seguimiento de sus presupuestos, provocando numerosos retrasos y excesos de trabajo. Esta problemática es muy latente en la tramitación de contratos menores                                | No                                      |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|      |                      |                                                                                                                                                                                                                                    |              |
|------|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| FI7  | Función interventora | Información insuficiente remitida por las áreas a efectos de elaborar la contabilidad analítica de la Entidad, lo que dificulta en gran medida la elaboración de la cuenta general en lo relativo al coste de los servicios        | No           |
| FI10 | Función interventora | Diversas incidencias detectadas en la tramitación de subvenciones concedidas desde la tramitación inicial hasta la fase de justificación del importe percibido                                                                     | No           |
| FI11 | Función interventora | Ausencia de control por parte de los departamentos de la vigencia de los contratos, provocando sobreesfuerzos en la fiscalización para evitar interrupciones de los servicios                                                      | No           |
| CP1  | Contratos menores    | Ausencia de publicación de contratos menores en el perfil del contratante en plazo                                                                                                                                                 | Parcialmente |
| CP2  | Contratos menores    | Ausencia de la validación de que el adjudicatario no se halla en ninguna de las situaciones de prohibición para contratar con la Administración recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 con carácter previo a la adjudicación | Parcialmente |
| CP6  | Contratos            | Ausencia de valoración de la solvencia económica del adjudicatario                                                                                                                                                                 | No           |
| CP7  | Contratos            | Ausencia de información en el PCAP sobre los parámetros para determinar ofertas anormalmente bajas                                                                                                                                 | Si           |
| CP9  | Contratos            | Ausencia de contenido mínimo en el contrato firmado entre partes. Aplicación presupuestaria y protección de datos                                                                                                                  | No           |
| CP10 | Contratos            | Razonabilidad de la fórmula para valorar criterios económicos                                                                                                                                                                      | No           |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|      |                                        |                                                                                                            |              |
|------|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| CP22 | Concesiones Administrativas            | Retraso muy significativo en la tramitación de una factura expedida por el concesionario                   | Si           |
| CP24 | Concesiones Administrativas            | Dilación en la resolución de declaración de bien de utilidad pública a efectos de la bonificación del ICIO | Si           |
| CP26 | Fondo Social                           | No existencia de actas de la Comisión con la periodicidad exigida en el Reglamento                         | Si           |
| CP27 | Fondo Social                           | No se publican las actas de las reuniones de la Comisión del Fondo Social                                  | Si           |
| CP31 | Fondo Social                           | Acceso a información sensible por demasiadas personas de la Entidad                                        | Si           |
| CP34 | Ingresos tributarios                   | No realización de trámites para el embargo de bienes del obligado tributario                               | Si           |
| CP35 | Ingresos tributarios                   | Adecuación de las actuaciones de la Entidad para evitar prácticas recurrentes de obligados tributarios     | Si           |
| CP37 | Operaciones no imputadas a presupuesto | Valoración de la constitución de una provisión por responsabilidades                                       | En plazo     |
| CP38 | Control financiero permanente          | Falta de concienciación de los departamentos objeto de control                                             | Parcialmente |
| CP39 | Contratos / contratos menores          | Ausencia de Plan de Contratación Anual de la Entidad                                                       | Si           |

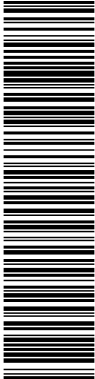


El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|      |                             |                                                                                                                                                               |                         |
|------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| CP43 | Contratos menores           | Ausencia de información en los formularios estandarizados ya sea por parte del beneficiario de una subvención, contratista o por parte del personal municipal | No                      |
| CP44 | Contratos menores           | Ausencia de alta del adjudicatario en la Sede Electrónica del Ayuntamiento                                                                                    | No                      |
| CP45 | Contratos menores           | Existencia de multitud de contratos menores conviviendo con un procedimiento abierto con el mismo objeto                                                      | Si                      |
| CP48 | Contratos menores           | Vulneración del plazo máximo de aceptación de factura o de pago a proveedores                                                                                 | No                      |
| CP49 | Contratos menores           | Diferentes criterios de IVA por parte de proveedores que provocan la adjudicación al proveedor que no representa la oferta más económica                      | Si                      |
| CP53 | Contratos                   | Uso injustificado de la figura de continuidad del servicio por falta de previsión de los departamentos                                                        | No (Unificada con FI11) |
| CP54 | Contratos                   | Vulneración del plazo de publicación en el perfil del contratante desde la formalización del contrato                                                         | Si                      |
| CP59 | Concesiones Administrativas | Constitución de garantía definitiva insuficiente por parte del concesionario                                                                                  | Si                      |
| CP60 | Concesiones Administrativas | Ausencia de nombramiento de persona responsable de la concesión                                                                                               | No (unificada con FI1)  |
| CP61 | Concesiones Administrativas | Retrasos en la liquidación y abono del canon por parte del concesionario                                                                                      | Si                      |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|      |                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                    |    |
|------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CP62 | Concesiones Administrativas         | No incidencia/párrafo de énfasis: Estructura de alumnado matriculado entre ambos cursos que podría dificultar la continuación de la explotación al mismo nivel en años sucesivos. Alumnos en último curso que multiplican por cuatro los alumnos del primer curso. | Si |
| CP63 | Cumplimiento normativo en morosidad | Ausencia de actualización de la documentación relativa al Plan de Tesorería en caso de incumplimientos del periodo medio de pago a proveedores                                                                                                                     | No |
| CP64 | Ingresos tributarios                | Ausencia de actuaciones encaminadas a validar el coste real de la obra                                                                                                                                                                                             | No |
| CP65 | Ingresos tributarios                | Recomendación: Estudiar la posibilidad del cambio de costes de referencia en la Ordenanza                                                                                                                                                                          | Si |
| CP66 | Ingresos tributarios                | Discrepancia entre los datos liquidados relativos a la sección y epígrafe del IAE y los datos obrantes en la AEAT                                                                                                                                                  | No |
| CP67 | Ingresos tributarios                | Discrepancia entre la forma de realizar la gestión de la tasa, liquidación Vs autoliquidación                                                                                                                                                                      | No |
| CP68 | Ingresos tributarios                | Tras realizar comprobación material, se detecta la instalación de más veladores de los autorizados / liquidados                                                                                                                                                    | No |
| CP69 | Ingresos tributarios                | Funcionamiento mediante declaración responsable, sin procedimiento de control posterior establecido                                                                                                                                                                | No |
| CP70 | Ingresos tributarios                | Presentación de declaraciones responsables fuera del plazo que permita su validación                                                                                                                                                                               | No |
| CP71 | Ingresos tributarios                | Discrepancias en el entendimiento de cerramiento estable y el coeficiente por el cual deben ser gravados                                                                                                                                                           | No |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. 5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A875B328COAEFDD072D8A9CFF5919E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|      |                                      |                                                                                                                                                              |    |
|------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| CP72 | Ingresos tributarios                 | Liquidaciones efectuadas no gravadas con los coeficientes correspondientes a su situación real                                                               | No |
| CP73 | Ingresos tributarios                 | Ocupaciones de vía pública excesiva para un número de mesas escaso atendiendo a liquidaciones efectuadas                                                     | No |
| CP74 | Ingresos tributarios                 | Fichero de veladores máximos permitidos con un número excesivo atendiendo a su localización                                                                  | No |
| CP75 | Ingresos tributarios                 | Se realizan liquidaciones sin que el sujeto haya abonado las tasas correspondientes a ejercicios anteriores                                                  | Si |
| CP76 | Ingresos tributarios                 | Emisión de informes favorables para la devolución de ingresos una vez se inicia el periodo de devengo y se liquida la tasa correspondiente                   | No |
| CP77 | Ingresos tributarios                 | Se percibe, de manera reiterada, la existencia de fraccionamientos de la tasa de ejercicios anteriores para no encontrar impedimentos en el ejercicio actual | No |
| CP78 | Ingresos tributarios                 | Funcionamiento mejorable de la función inspectora                                                                                                            | No |
| CP79 | Ingresos tributarios                 | Ausencia de procedimientos sancionadores                                                                                                                     | No |
| CP80 | Ingresos tributarios                 | Ausencia de documentación en el expediente de acuerdo a la normativa aplicable                                                                               | Si |
| CP81 | Gastos sin imputación presupuestaria | Presupuestación insuficiente que provoca un incremento significativo de la cuenta 413                                                                        | No |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

|      |                                      |                                                                                                                                                           |              |
|------|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| CP82 | Gastos sin imputación presupuestaria | Estudio sobre la constitución de una provisión por responsabilidades en procedimientos recurridos o judicializados                                        | En plazo     |
| CP83 | Subvenciones concedidas              | Ausencia de comprobación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social                                                           | Parcialmente |
| CP90 | Subvenciones concedidas              | La tramitación de la subvención no se encuentra dentro del perímetro de control implementado en la Organización, sino que realiza su propio procedimiento | No           |

III. ACCIONES

Primero. Alcance

A la vista de los resultados obtenidos y de las recomendaciones propuestas en el informe resumen se desarrolla el presente Plan de Acción, formalizado por el Presidente de esta Entidad, reforzando así el procedimiento de control interno establecido.

Para cumplir con la finalidad de este Plan y superar las debilidades puestas de manifiesto en la gestión del control de esta Entidad se propone la adopción de un paquete de medidas correctoras indicando el responsable de implementarlas de acuerdo con un calendario de actuaciones que permita ejecutarlas y solucionar las deficiencias observadas.

Es, por tanto, finalidad de este documento la planificación y puesta en marcha de las líneas de acción a aplicar en aquellas áreas o sectores de la gestión económica y financiera de la Entidad identificados como prioritarios o más significativos para lograr subsanar los defectos detectados.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Segundo. Medidas correctoras

A) Función Interventora

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de función interventora señaladas en el informe resumen y de acuerdo con las observaciones indicadas en el mismo, no se incluyen medidas correctoras adicionales en este Plan de Acción ya que las incidencias detectadas durante este ejercicio ya fueron puestas de manifiesto junto con las medidas correctoras correspondientes a implementar en el Plan de Acción ejercicios anteriores.

Las medidas propuestas son las siguientes:

| Código | Medida                                                                                                                                                                                                                                          | Responsable                                           | Calendario de implementación |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------------------|
| F11    | Incidir en la necesidad del nombramiento de una persona responsable para las concesiones existentes actualmente y tener en cuenta este aspecto para futuras concesiones                                                                         | Jefes de Dpto. y coordinadores                        | 2025                         |
| F12    | Continuación con el procedimiento a fin de conseguir la plena automatización de los ficheros                                                                                                                                                    | Jefe del Área de Recaudación y Catastro / Interventor | 2025                         |
| F13    | Recordar la remisión de la circular remitida por el Interventor en el ejercicio 2024                                                                                                                                                            | Interventor                                           | 2025                         |
| F14    | Insistir a los departamentos en la necesidad de conocer las aplicaciones informáticas que afectan de forma transversal a la Organización                                                                                                        | Personal del Ayuntamiento                             | 2025                         |
| F15    | Insistir en la necesidad de previsión de las necesidades de fiscalización de expedientes a fin de evitar cargas innecesarias al Departamento de Intervención. Se deberá recordar mediante la remisión de una circular por parte del Interventor | Interventor                                           | 2025                         |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| Código | Medida                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Responsable                    | Calendario de implementación |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| FI6    | Comunicar el acceso a Sicalwin en modo consulta a los Departamentos para que realicen el seguimiento                                                                                                                                                                                                  | Interventor                    | 2025                         |
| FI7    | Insistir en la necesidad de nombramiento de interlocutor en cada departamento para la realización de la contabilidad analítica                                                                                                                                                                        | Jefes de Dpto. y coordinadores | 2025                         |
| FI10   | Formación interna y comunicación con todos los órganos concedentes de subvenciones sobre la problemática existente desde la propia elaboración de las bases hasta la justificación del importe percibido. Elaboración de modelos comunes para garantizar la estandarización de procedimientos comunes | Jefes de Dpto. y coordinadores | 2025                         |
| FI11   | Insistir en la necesidad de planificar con anterioridad las contrataciones, evitando así las contrataciones de urgencia y las continuidades de servicio                                                                                                                                               | Jefes de Dpto. y coordinadores | 2025                         |

B) Control Financiero Permanente

Las medidas propuestas para la subsanación de las incidencias enumeradas en las tablas anteriores, de acuerdo con el informe del Interventor citado en el apartado anterior, son las siguientes:

| Código | Descripción de la medida, acción o actuación propuesta                                                                      | Responsable                                                               | Calendario de implementación |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| CP1    | Insistir con la necesidad de realizar la publicación de los contratos menores en el plazo establecido                       | Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación | 2025                         |
| CP6    | Insistir en la necesidad de la comprobación de la solvencia económica y técnica de los licitadores                          | Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación | 2025                         |
| CP9    | Estudiar la implementación de un nuevo modelo de contrato en el que se reflejen los aspectos necesarios para su comprensión | Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación | 2025                         |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) 5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A875B328COAEFDD072DB9ACFF5F5919E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| Código | Descripción de la medida, acción o actuación propuesta                                                                                                                                                                                                                                   | Responsable                                                                                                | Calendario de implementación |
|--------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| CP10   | Recordar el uso limitado de las fórmulas no lineales en las licitaciones. En el caso de ser utilizadas conllevará la obligación de la debida justificación                                                                                                                               | Jefes de Dpto. y coordinadores / Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación | 2025                         |
| CP43   | Mayor diligencia en la tramitación de los expedientes validando que toda la documentación esta completa con los datos del beneficiario/contratista                                                                                                                                       | Jefes de Dpto. y coordinadores                                                                             | 2025                         |
| CP44   | Verificación que todos los beneficiarios de la subvención y adjudicatarios de contratos cumplen con los requisitos fijados en las bases en lo relativo al alta en la sede electrónica. Imposibilitar la contratación con licitadores que no se encuentren de alta en la Sede Electrónica | Jefes de Dpto. y coordinadores / Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación | 2025                         |
| CP48   | Recordar la necesidad de agilizar los trámites a efectos de cumplir con el plazo máximo de pago a proveedores                                                                                                                                                                            | Jefes de Dpto. y coordinadores                                                                             | 2025                         |
| CP63   | Recordar la obligación de realizar acciones a este respecto cuando resulte de aplicación                                                                                                                                                                                                 | Tesorera                                                                                                   | 2025                         |
| CP66   | Realizar el procedimiento que se entienda necesario para que el contribuyente ingrese el importe correspondiente                                                                                                                                                                         | Jefe del Área de Recaudación y Catastro                                                                    | 2025                         |
| CP68   | Ante las conclusiones negativas obtenidas en el desarrollo de las actuaciones, la medida será repetir la actuación tras dar el correspondiente traslado de las conclusiones a los departamentos involucrados para comprobar todos los extremos analizados de nuevo                       | Jefes de área del Departamento de Vías y Obras                                                             | 2025                         |
| CP69   | Ante las conclusiones negativas obtenidas en el desarrollo de las actuaciones, la medida será repetir la actuación tras dar el correspondiente traslado de las conclusiones a los departamentos involucrados para comprobar todos los extremos analizados de nuevo                       | Jefes de área del Departamento de Vías y Obras                                                             | 2025                         |
| CP70   | Ante las conclusiones negativas obtenidas en el desarrollo de las actuaciones, la medida será repetir la actuación tras dar el correspondiente traslado de las conclusiones a los departamentos involucrados para comprobar todos los extremos analizados de nuevo                       | Jefes de área del Departamento de Vías y Obras                                                             | 2025                         |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto  
5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A8275B328COAEFDD072D8A9CFF5919E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:  
<https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| Código | Descripción de la medida, acción o actuación propuesta                                                                                                                                                                                                             | Responsable                                    | Calendario de implementación |
|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------|
| CP72   | Ante las conclusiones negativas obtenidas en el desarrollo de las actuaciones, la medida será repetir la actuación tras dar el correspondiente traslado de las conclusiones a los departamentos involucrados para comprobar todos los extremos analizados de nuevo | Jefes de área del Departamento de Vías y Obras | 2025                         |
| CP73   | Ante las conclusiones negativas obtenidas en el desarrollo de las actuaciones, la medida será repetir la actuación tras dar el correspondiente traslado de las conclusiones a los departamentos involucrados para comprobar todos los extremos analizados de nuevo | Jefes de área del Departamento de Vías y Obras | 2025                         |
| CP74   | Ante las conclusiones negativas obtenidas en el desarrollo de las actuaciones, la medida será repetir la actuación tras dar el correspondiente traslado de las conclusiones a los departamentos involucrados para comprobar todos los extremos analizados de nuevo | Jefes de área del Departamento de Vías y Obras | 2025                         |
| CP76   | Ante las conclusiones negativas obtenidas en el desarrollo de las actuaciones, la medida será repetir la actuación tras dar el correspondiente traslado de las conclusiones a los departamentos involucrados para comprobar todos los extremos analizados de nuevo | Jefes de área del Departamento de Vías y Obras | 2025                         |
| CP77   | Ante las conclusiones negativas obtenidas en el desarrollo de las actuaciones, la medida será repetir la actuación tras dar el correspondiente traslado de las conclusiones a los departamentos involucrados para comprobar todos los extremos analizados de nuevo | Jefes de área del Departamento de Vías y Obras | 2025                         |
| CP78   | Ante las conclusiones negativas obtenidas en el desarrollo de las actuaciones, la medida será repetir la actuación tras dar el correspondiente traslado de las conclusiones a los departamentos involucrados para comprobar todos los extremos analizados de nuevo | Jefes de área del Departamento de Vías y Obras | 2025                         |
| CP79   | Ante las conclusiones negativas obtenidas en el desarrollo de las actuaciones, la medida será repetir la actuación tras dar el correspondiente traslado de las conclusiones a los departamentos involucrados para comprobar todos los extremos analizados de nuevo | Jefes de área del Departamento de Vías y Obras | 2025                         |
| CP81   | Presupuestación suficiente de los servicios que se pretenden contratar o disfrutar. Presupuestación más prudente en líneas generales.                                                                                                                              | Concejalía de Hacienda                         | 2025                         |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| Código | Descripción de la medida, acción o actuación propuesta                                                                                                                                                                                      | Responsable                                                | Calendario de implementación |
|--------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|------------------------------|
| CP90   | Incluir la tramitación de estos expedientes dentro del flujo de Firmadoc                                                                                                                                                                    | Jefa del Área de Servicios Sociales                        | 2025                         |
| CP91   | Inclusión en la declaración responsable de beneficiarios de subvención de un apartado al respecto. Comprobación por parte de los Departamentos de otras fuentes de ingresos a fin de evitar sobrefinanciación de la actividad subvencionada | Jefes de Dpto. y coordinadores                             | 2025                         |
| CP92   | Recordar a los centros gestores la obligación de realizar publicidad de la procedencia de los fondos                                                                                                                                        | Jefes de Dpto. y coordinadores                             | 2025                         |
| CP94   | Recordar a los centros gestores de subvenciones y responsables de contratos de la obligación de la interoperabilidad entre administraciones                                                                                                 | Jefes de Dpto. y coordinadores                             | 2025                         |
| CP95   | Recordar a los centros gestores de subvenciones de la necesidad de presentación de transferencias o la mención expresa de pago en efectivo                                                                                                  | Jefes de Dpto. y coordinadores                             | 2025                         |
| CP99   | Recordar a los centros gestores de las subvenciones la necesidad de efectuar los requerimientos a través de un canal formal, dejando constancia de la comunicación y del inicio de cómputo de plazos                                        | Jefes de Dpto. y coordinadores                             | 2025                         |
| CP112  | Recordar la necesidad a los centros gestores de la comunicación por vía electrónica de las personas que así lo establezca la norma                                                                                                          | Jefes de Dpto. y coordinadores                             | 2025                         |
| CP115  | Incidir en la toma de medidas para evitar fraccionamientos de contratos en cualquiera de sus formas                                                                                                                                         | Jefes de Dpto. y coordinadores                             | 2025                         |
| CP118  | Recordar la importancia de la figura del responsable de los contratos para casos en los que estos no han sido ejecutados de forma debida, preservando así los intereses de la Administración                                                | Jefes de Dpto. y coordinadores (responsables de contratos) | 2025                         |



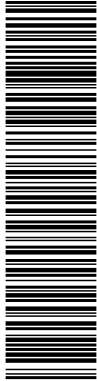
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

| Código | Descripción de la medida, acción o actuación propuesta                                                                                                                                                                                                                            | Responsable                                                                                                | Calendario de implementación |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| CP126  | Recordar a los Departamentos la necesidad de elaborar un informe de necesidad que permita a los licitadores entender el suministro/obra/servicio a prestar                                                                                                                        | Jefes de Dpto. y coordinadores / Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación | 2025                         |
| CP158  | Recordar la limitación la aplicación de liquidación para los contratos de obra a los casos permitidos en normativa.                                                                                                                                                               | Jefes de Dpto de Vías y Obras y Dpto. de Urbanismo                                                         | 2025                         |
| CP185  | Elaboración de un manual de los conceptos recogidos en la nómina municipal                                                                                                                                                                                                        | Jefa de Sanciones y Coordinadora Adjunta a Jefatura de Administración                                      | 2025                         |
| CP197  | Recordar al Departamento de Urbanismo la necesidad de agilizar la tramitación de licencias mediante el estudio de la ampliación de aperturas mediante declaración responsable. Reforzar la labor de inspección a fin de evitar la apertura de negocios sin la licencia preceptiva | Jefe de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo                                              | 2025                         |
| CP198  | Comunicar a la Concejalía de Hacienda la posibilidad del estudio del método de cálculo de la tasa de apertura de establecimientos a fin de facilitar el cálculo                                                                                                                   | Concejalía de Hacienda                                                                                     | 2025                         |
| CP199  | Comunicar al Departamento de Intervención la necesidad de completar los expedientes con las facturas correctas                                                                                                                                                                    | Coordinadora General de la Oficina Presupuestaria                                                          | 2025                         |
| CP200  | Comunicar al Departamento de Intervención la necesidad de la creación de proyectos para las subvenciones y convenios procedentes de otras administraciones                                                                                                                        | Coordinadora General de la Oficina Presupuestaria                                                          | 2025                         |
| CP201  | Implementación de una aplicación informática a estos efectos, formación del personal si fuera necesario y puesta al día de los inventarios                                                                                                                                        | Jefes de área del Departamento de Vías y Obras                                                             | 2025                         |

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 31 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma. 25 de junio de 2025. Fdo.: Alejandro Navarro Coronado."

Interviene la Sra. Grass para decir que, sobre este Plan de Acción, cuyos informes previos agradecemos a los técnicos correspondientes, voy a ser breve.

Empezaré dando un dato que, como viene siendo habitual, demuestra que este Ayuntamiento tiene bastante que mejorar para ser realmente eficiente, y que el Partido Popular no está haciendo lo que debe para conseguirlo.

Y no nos extraña, ya que la máxima prioridad de este Ayuntamiento es continuar su campaña de marketing permanente, y tapar todas las sospechas de irregularidades y corruptelas que rodean al entorno de Alejandro Navarro.

Pero lo dicho, vamos con un dato.

Respecto al grado de cumplimiento del Plan de Acción del año pasado, casi el 70% de los problemas analizados siguen prácticamente igual, sin haber sido subsanados, incluso los que tienen incidencias medias y altas.

Este es el dato más relevante que hay que tener en cuenta porque resume cuál ha sido su gestión en el último año.

Y lo peor de todo, es que algunos de estos problemas están relacionados con cuestiones tan importantes como el asunto de las concesiones administrativas, que pagamos rigurosamente pero no hay un responsable que se ocupe del seguimiento del contrato para que este se cumpla, o la manera en la que se valoran los contratos, asunto que es especialmente preocupante, ya que es vox populi en Torrejón que los casi 20 años del PP en este Ayuntamiento han convertido las instituciones en una empresa familiar donde la meritocracia brilla por su ausencia.

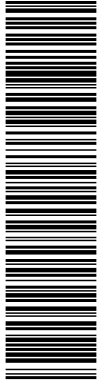
En otras palabras, lo que hay en este Ayuntamiento es una Navarrocraia, aunque le hayan quitado al concejal de prospectiva la portavocía para así evitar males mayores, no vaya a ser que salgan más escándalos alrededor suya y la imagen del Alcalde se vea afectada.

Aunque valoramos el trabajo que los técnicos, funcionarios y trabajadores realizan para mejorar este Ayuntamiento, sabemos que estos avanzan no gracias a ustedes, sino a pesar de ustedes. Constantemente vemos informes técnicos que piden más recursos humanos en los departamentos para ejercer su

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3392

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 32 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto. 5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A0875B328C0AEFDD072DBA9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

labor, porque ustedes el único departamento que engrosan es el Departamento de Prensa y Propaganda.

Si quieren ser creíbles a la hora de hablar de un control interno riguroso, investiguen lo que ha pasado en las oposiciones de la policía local, investiguen las tropelías que se han cometido en la quiebra de la EMVS, y de paso, aprueben hoy nuestra propuesta para investigar por qué llevamos 2 años de promesas incumplidas sobre las 150 viviendas de alquiler asequible en el Barrio de Fresnos.

Mientras tanto, no esperen contar con nuestro apoyo en estas cuestiones.

Interviene el Sr. Castillo exponiendo esto es un es un informe de control financiero que se elabora desde el departamento de Hacienda y el departamento de intervención y es bueno pues para en teoría mejorar todo el procedimiento de contratación y todo lo que tiene que ver con la parte financiera del Ayuntamiento.

Esto no es un arranque de buena voluntad del gobierno más transparente de la historia, que es el de Alejandro Navarro. Esto es una obligación de Ministerio de Hacienda del año 2017, por cierto, 4 años tarde se empezó en este Ayuntamiento. Según el concejal de Hacienda fuimos pioneros en toda España. Aun así, fuimos 4 años tarde. Llevamos ya cuatro. Imagínense el resto.

Sí, imagínense el resto. Veremos con el resto de la comparativa. Imagínense, ¿no? En estos fuimos pioneros en España, por tanto, teníamos que tener unos resultados, ¿no, señor alcalde? De los mejores de España, digo yo, porque hemos empezado antes que antes que nadie. Y hombre, uno lo que ve es que los primeros años y con ese margen de confianza que cualquier gobierno merece, bien, pues veíamos que había demasiadas incidencias, no cualquiera, por cierto, incidencias en las contrataciones, que no son cualquiera, al final que se ponía en duda de si los contratos se habían hecho bien con todas las garantías jurídicas ilegales que deberían tener. Y esos esos objetivos no estaban alcanzados en mucho, no estaban alcanzados. Léase usted los informes económicos financieros, señor alcalde, por si tiene dudas de esto. Se lo dice el departamento que lo ha realizado. Han pasado 4 años y lo que vemos es que cada año, cada año se repiten las incidencias. se repiten las incidencias cada año.

Entonces, yo creo que ya tenemos un poco el bagaje suficiente necesario para saber qué está pasando, señor alcalde, con esa memoria que luego usted refunde, porque hacen un informe, por cierto, un esfuerzo ímprobo, que hace quien redacta este informe, al cual agradezco aquí en el pleno el esfuerzo que

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3393

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 33 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

se hace por eh fiscalizar toda esa toda esa labor. Por cierto, no con tanto personal, le pedimos en presupuesto que contratase usted más personal, el departamento de Hacienda y de Intervención para que pudieran ejercer de mejor manera su función y nos dicen, claro, que al final tienen ciertas limitaciones, por tanto, reconocer el esfuerzo impropio que se hace. Pero claro, es que vemos que, de los 58 objetivos, 58 objetivos que se marcaron en el 2024 respecto a la gestión de 2023, pues hay 37, señor alcalde, que no se han cumplido. 37. Entonces, creo que es el momento de empezar a pedir resultados. Yo la comisión informativa de Hacienda, que la verdad que son comisiones que me gustan porque, bueno, podemos debatir con la tranquilidad que se merece, el concejal de Hacienda me decía, bueno, que aun así que era un poco la tónica, ¿no?, que había en todos los ayuntamientos, que al final esto era reiterativo y que siempre se fiscalizaban muchos contratos iban a seguir pasando. Y sin embargo, bueno, pues hubo otras opiniones dentro de esa comisión que decían que lo que faltaba seguramente era el compromiso de todos los, bueno, funcionarios que tenían que ver con estos ítems que se están que se están fiscalizando para saber de la importancia que tiene esto y nunca se van a mejorar resultados si al final, por ejemplo, no se da una formación a los trabajadores que sepan que tienen que seguir ciertas pautas para que al final la intervención no nos diga que estamos haciendo mal las cosas. Así que, señor alcalde, esto la verdad es que no se vota, por tanto, solo es acción de cuentas. Yo lo que le invito es que ponga usted el remedio para que el año que viene en el informe que en el siguiente punto se va a aprobar tengamos mejores resultados porque los de hoy a día de hoy son manifiestamente lamentables.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

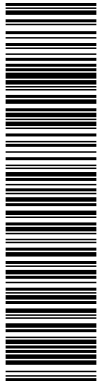
**5º.- Dación de cuenta de Intervención sobre la modificación del Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2025**

Se da lectura a la modificación del Plan Anual de Control Financiero correspondiente al ejercicio 2025 que, literalmente, dice lo siguiente:

**“MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. EJERCICIO 2025**

En base al artículo 31.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 34 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Local, se procede a la modificación del Plan anual de Control financiero para el ejercicio 2025.

## I. ANTECEDENTES

Con fecha 13 de diciembre de 2024 se firma por parte del Interventor Accidental el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2025. Este plan, de acuerdo con el artículo 31.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se remite dación de cuenta de la Intervención Municipal a la sesión plenaria celebrada el 23 de diciembre de 2024.

La modificación del Plan Anual de Control Financiero viene derivada de la aprobación de las siguientes mociones aprobadas en sesión plenaria del 26 de marzo de 2025:

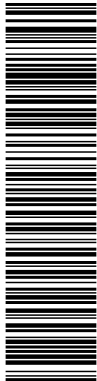
- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio relativa a la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos para gastos de personal.
- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio relativa a la sustitución de la fiscalización previa de derechos e ingresos por toma de razón y control posterior.

De conformidad por lo establecido por el artículo 31.4 del Real Decreto 424/2020 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, el cual establece que el Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades de control, insuficiencia de medios y por razones debidamente ponderadas.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3395

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 35 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## II. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO

La aprobación de las mociones citadas anteriormente provoca la sustitución de la fiscalización previa plena por una fiscalización limitada previa que lleva aparejado un control posterior. Este control posterior, dado su carácter obligatorio, debe incluirse en el Plan Anual de Control Financiero de cada ejercicio

En este caso, tratándose de mociones aprobadas con posterioridad a la aprobación del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2025, se modifica el citado plan para dar cabida a dichas actuaciones obligatorias de control dando así cumplimiento al control posterior exigido en el régimen de fiscalización limitada previa.

El Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2025 actualizado se adjunta a continuación.

### PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. EJERCICIO 2025

#### I. INTRODUCCIÓN

#### II. OBJETIVOS

##### A. Marco general

##### B. Objetivos específicos

#### III. ALCANCE

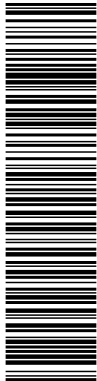
##### A. Respecto del control permanente obligatorio

##### B. Respecto del control permanente seleccionable

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3396

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 36 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### C. Respecto de la Auditoría Pública

## IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

### A. Actuaciones de control permanente obligatorias

- Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad
- Auditoría de sistemas del registro contable de facturas
- Verificación de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria
- Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas.
- Control posterior de gastos de personal derivado de la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.
- Control posterior de derechos e ingresos derivado de la sustitución de la fiscalización previa por toma de razón.

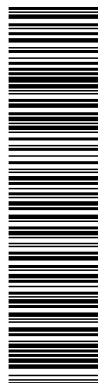
### B. Actuaciones de control permanente seleccionadas

- Área de Contratación – Contratos
- Área de Hacienda – Gastos financieros
- Área de Recursos Humanos – Gastos de personal.
- Área Gestión Tributaria – Recaudación de ingresos
- Áreas diversas – Ingresos patrimoniales
- Áreas diversas – Enajenación de bienes

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3397

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 37 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Área de Deportes – Ingresos no contabilizados por el Departamento de Intervención

- Áreas diversas – Convenios de colaboración

## V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS

### A. Informes Resúmenes Anuales

### B. Plan de acción

## VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

### A. Colaboración en las actuaciones de control

## I. INTRODUCCIÓN

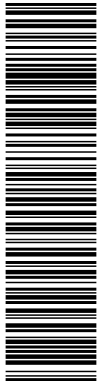
Esta Intervención al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económico-financiera de la Entidad con plena autonomía respecto de las entidades cuya gestión controla y realiza.

Respecto al marco normativo en el que se enmarca el presente Plan, cabe mencionar, en primer lugar, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local cuya aprobación vino a cumplir con el mandato legal impuesto por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de desarrollo reglamentario de los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3398

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 38 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto. 5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A875B328COAEFDD072D8A9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

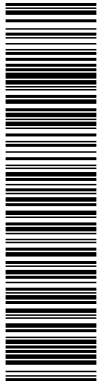
El artículo 29.4 del RD 424/2017, establece, además, que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal, como:

- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.
- La Resolución de 1 de febrero de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la de 30 de julio de 2015, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.
- La Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se ordena la publicación de la Resolución que aprueba las Normas de Auditoría del Sector Público.
- La Resolución de 22 de mayo de 2023, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación al Sector Público de las Normas Internacionales de Gestión de la Calidad y de la Norma Internacional de Auditoría 220 (Revisada).
- La Instrucción de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2018, que desarrolla la estructura y contenido del informe global de control financiero permanente.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3399

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 39 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Otras Circulares, Resoluciones, Instrucciones o Notas Técnicas aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado, en desarrollo del control financiero y la auditoría pública.

Para poder relacionar los objetivos e identificar los acontecimientos de fuentes internas (infraestructuras, personal, tecnología) o externas (económicos, sociales, políticos) que afectan a la implantación de sistemas de control en esta Entidad, se ha procedido a realizar un análisis previo de los riesgos y áreas más vulnerables donde se hace necesario instaurar sistemas de control.

El presente Plan se elabora, por tanto, sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretenden conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

Para llevar a cabo la evaluación preliminar de dichos riesgos se habrá tenido en cuenta el nivel de exposición al mismo; la probabilidad de ocurrencia y la magnitud de su impacto. Para lo cual, la Entidad contará con un mapa de riesgos capaz de identificar los mismos según los niveles de criticidad sirviendo como carta de navegación para conocer y definir posibles estrategias y prioridades en la gestión de los mismos de forma más eficiente con los medios disponibles.

Es por lo que, las acciones de control de esta Entidad, contenidas en el presente documento, se establecen a través de políticas y procedimientos que contribuyen a garantizar que se mitiguen dichos riesgos. En este proceso de planificación se relacionan tanto los objetivos que se persiguen por la corporación y los derivados de obligaciones legales, como los medios con los que cuenta la misma.

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 40 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## II. OBJETIVOS

### A. Marco General

El control financiero a que se refiere el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ambas modalidades de control financiero se recogen en el Título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, si bien, en lo que respecta al ejercicio del control permanente, tal como ha manifestado la IGAE en algunos informes, el alcance del mismo puede sistematizarse en:

- Actuaciones de control permanente **no planificable**, siendo aquel que no es objeto de desarrollo en el presente Plan por tratarse de actuaciones que, en todo caso, vienen marcadas por imperativo legal y no quedan al arbitrio del órgano de control
- Actuaciones de control permanente **planificable** que se identifican con aquellas, objeto de planificación a través del presente Plan y que pueden

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3401

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 41 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto 5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A875B328COAEFDD072DBA9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

ser, a su vez: **no seleccionables** -es decir, obligatorias, pues derivan de exigencias legales- o, **seleccionadas** y desarrolladas en dicho Plan para corregir las áreas más vulnerables detectadas sobre la base de un análisis de riesgos.

En cualquiera de sus vertientes, el **control permanente** tiene por objeto:

1. La **Comprobación** de forma continua que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera.
2. **Mejora** de la gestión en su aspecto
- económico
  - financiero
  - patrimonial
  - presupuestario
  - contable
  - organizativo
  - procedimental

Por su parte, la **Auditoría Pública** persigue la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades auditadas, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado.

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 42 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto  
5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A875B328COAEFDD072D8A9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### B. Objetivos específicos

De acuerdo con los objetivos generales establecidos por la norma, el análisis de riesgos llevado a cabo ha permitido focalizar los trabajos en las áreas consideradas prioritarias, permitiendo una asignación eficiente de los recursos con los que cuenta la Entidad a estos sectores de riesgo.

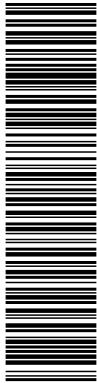
Por consiguiente, los objetivos específicos que persigue el presente Plan, como complemento de la función interventora, consisten en implementar un sistema de control permanente que mejore la eficacia de los sistemas de verificación ejercidos hasta la fecha e influya positivamente en la gestión económica y financiera de este Ayuntamiento, así como la verificación del cumplimiento del ordenamiento jurídico y la legalidad vigente en cada uno de sus actos. Se pretende también mejorar la eficacia y economía de los medios empleados para la consecución de los fines que redunde en una mayor satisfacción del ciudadano como receptor de los servicios públicos prestados por esta administración.

### III. ALCANCE

El alcance del Control Financiero lo establece el Interventor en el momento de planificar los trabajos de control y se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión, con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público.

De acuerdo con el artículo 29.2 del RD424/2017 el control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora.

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 43 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

## A. Respetto del control permanente obligatorio

Para el completo control de la actividad económico-financiera de la Entidad, este Plan Anual incluye los siguientes controles, que por imperativo legal son obligatorios:

### • Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Se incluye la obligación prevista en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar un informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores. Para ello, la intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

### • Auditoría de sistemas del registro contable de facturas.

Se incluye la obligación impuesta por el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de realizar una auditoría de sistemas anual para comprobar que los registros contables de facturas cumplen con las condiciones previstas en dicha norma. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la misma ley, la intervención tendrá acceso a la información contable y del registro contable de facturas.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3404

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 44 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) 5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A875B328COAEFDD072D8A9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

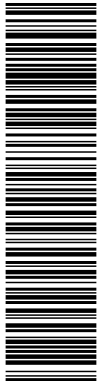
- **Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.**  
Se incluye la obligación impuesta por la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, de realizar los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, solo sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas.
- **Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas.**  
Se incluye en este Plan la obligación impuesta por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 3.5 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local y el artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, de realizar complementariamente a los controles formales de los gestores de subvenciones, el control financiero sobre las actividades u operaciones subvencionadas y las cuentas justificativas de los beneficiarios de subvenciones.
- **El Control Financiero de Subvenciones y Ayudas concedidas financiadas con cargo al presupuesto de la entidad se ejercerá sobre los beneficiarios y si procede, sobre las entidades colaboradoras en razón de las subvenciones que pueden conceder. Control posterior de gastos de personal derivado de la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.**

Se incluye en este Plan la obligación de realizar control posterior como consecuencia de la adopción del régimen de fiscalización e intervención

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3405

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 45 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

limitada previa de requisitos básicos para gastos de personal. Dicha obligación viene recogida en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Las actuaciones de control financiero se realizarán mediante el análisis de muestreos y el uso de técnicas de auditoría.

• **Control posterior de derechos e ingresos derivado de la sustitución de la fiscalización previa por toma de razón.**

Se incluye en este Plan la obligación recogida en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, sobre la realización de un control posterior como consecuencia de la sustitución de la fiscalización previa por toma de razón de derechos e ingresos. El control posterior se realizará sobre una muestra representativa teniendo en cuenta los medios existentes en el órgano de control, de los actos, documentos o expedientes de contenido económico, origen del reconocimiento o liquidación de derechos.

**B. Respetto del control permanente seleccionable**

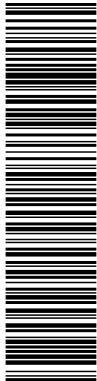
En ejercicio del control financiero y sobre la base del análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 03/12/2024 y de acuerdo con los objetivos marcados en virtud del mismo, este Plan Anual incluye los siguientes controles adicionales, que, no viniendo impuestos por una obligación legal, se hacen necesarios para el completo control de la actividad económico-financiera de esta Entidad:

- En lo relativo a gastos:
  - **Área de Contratación – Contratos.**
  - **Área de Hacienda – Gastos financieros**

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3406

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 46 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto  
AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto  
5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A-A875B328COAEFDD072DBA9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:  
<https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- **Área de Recursos Humanos – Gastos de personal.**

➤ En lo relativo a ingresos:

- **Área de Gestión Tributaria – Recaudación de ingresos.**
- **Áreas diversas – Ingresos patrimoniales.**
- **Áreas diversas – Enajenación de bienes.**
- **Áreas diversas– Ingresos no contabilizados por el Departamento de Intervención.**

Pudiendo ser relativo a gastos, ingresos o sin contenido económico se incluye lo siguiente:

- **Áreas diversas – Convenios de colaboración.**

Estas actuaciones, salvo razón fundamentada, deberán realizarse sobre las poblaciones objetivo recogidas en la evaluación de riesgos cuantitativos firmada por el interventor de fecha 03/12/2024. Las actuaciones se harán teniendo en cuenta los principios de regularidad y rotación y siendo consecuente con los medios existentes en este Órgano. En caso de realizarse actuaciones sobre elementos no recogidos en las poblaciones objetivo resultantes de la evaluación de riesgos cuantitativa, la justificación del inicio de esta actuación será documentada en el informe correspondiente

### C. Respecto de la Auditoria Pública

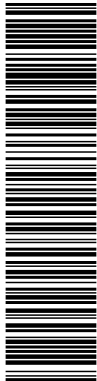
La **Auditoría Pública** que engloba la auditoría de cuentas, la auditoría de cumplimiento y la auditoría operativa se ejerce tan sólo sobre los entes con presupuesto limitativo como los Organismos Autónomos y los Consorcios y sobre los de presupuesto no limitativo como son las Fundaciones y Sociedades Mercantiles.

La única entidad existente actualmente en este Ayuntamiento es la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, actualmente en

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3407

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 47 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

disolución. Para el ejercicio 2025 el Ayuntamiento habrá asumidos sus activos y sus pasivos.

#### IV. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

En lo que respecta a los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

- Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
- Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- Otras actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.
- En la Entidad Local, verificar, mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente el resultado las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera.

Las actuaciones a realizar podrán consistir, entre otras, en:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3408

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 48 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.
- La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.
- El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión que sean precisos.
- Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades económico-financieras realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan.

**A. Actuaciones de control permanente obligatorias**

En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las actuaciones de **control financiero permanente** que derivan de una obligación legal. En los casos que haya que seleccionar muestras para poder validar, estas estarán condicionadas por los escasos medios existentes en este Órgano. Las actuaciones que derivan de una obligación legal son las siguientes:

• **Evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad**

Los trabajos de control para comprobar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago serán los siguientes:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3409

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 49 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto  
5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A875B328COAEFDD072D8A9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre morosidad.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información al Ministerio de Hacienda en los plazos establecidos por la normativa aplicable.

• **Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas:**

Los trabajos de control para, mediante Auditoría de sistemas anual de los registros contables de facturas, verificar que se cumple con las condiciones previstas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y su normativa de desarrollo, serán los siguientes:

- Pruebas relacionadas con las facturas en papel.
- Pruebas sobre la anotación de las facturas en el RCF.
- Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.
- Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas.
- Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.
- Pruebas de revisión de la seguridad.

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 50 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto  
5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A875B328COAEFDD072D8A9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

• **Verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.**

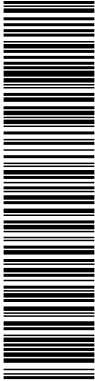
Los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413, sobre entidades no sujetas a auditoría de cuentas de conformidad con la D.A. 3ª de la de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial, constará en la verificación de la correcta contabilización de dicha cuenta y la validación de la remisión de la información al Ministerio de Hacienda.

• **Control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas**

Esta actuación tiene carácter obligatorio, consistiendo en la verificación de la correcta aplicación y cumplimiento de las obligaciones inherentes a la subvención o ayuda, así como la adecuada justificación de la misma por el beneficiario, de conformidad con la normativa general de subvenciones, normas propias de la entidad concedente, así como las normas concretas exigidas por la norma particular de la subvención objeto de control financiero.

Los trabajos de control para cumplir el objetivo del control financiero de subvenciones serán la comprobación, según proceda, de la adecuación a las normas aplicables respecto del procedimiento de concesión, gestión y justificación, así como la correcta verificación de su aplicación, por el beneficiario de los fondos percibidos en función del destino y los fines perseguidos. Esto es, según lo establecido en el artículo 44.2 de la Ley General de Subvenciones:

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 51 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Garantizar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, así como el cumplimiento de las obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La correcta financiación de las actividades subvencionadas, esto es, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste de la actividad subvencionada.
  - La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la Administración por beneficiarios y entidades colaboradoras y que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, utilización, obtención o justificación de la subvención.

La metodología y remisión de la información obtenida en estas actuaciones será como se determina a continuación:

- PERIODO: Ejercicio 2025
  - METODOLOGÍA: Para llevar a cabo esta acción se seleccionará una muestra (mínima de 3 y máxima de 6) de expedientes de concesión (Concurrencia/Directa) de subvenciones tramitados en el ejercicio. La selección de esta muestra implica seleccionar ayudas fuera de las destacadas en la evaluación de riesgos. Por lo tanto, esta selección deberá realizarse basándose en criterios cualitativos respetando los principios de regularidad y rotación.



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



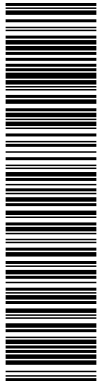
Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

•PLANIFICACIÓN: Inclusión en el informe anual

| Revisión de procedimientos de concesión y gestión. |                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicidad de las bases y convocatoria             | Adecuada publicidad<br><br>Contenido de las bases acorde con el régimen jurídico<br><br>Se señalan aspectos esenciales (objeto, requisitos, plazo...)      |
| Revisión de solicitudes                            | Se admite en plazo<br><br>Se admiten solo las que cumplen las condiciones impuestas<br><br>Registro de la solicitud recibida                               |
| Evaluación de las solicitudes                      | Conforme a los criterios aprobados<br><br>Prelación de solicitudes                                                                                         |
| Concesión de subvención                            | Conforme al orden establecido<br><br>Con la documentación requerida por el órgano competente<br><br>Se realiza al solicitante que ha aceptado la propuesta |
| Seguimiento de la ejecución del proyecto           | Informe de idoneidad<br><br>Control de realización de la actividad conforme al plazo marcado                                                               |
| Justificación                                      | En forma y plazo                                                                                                                                           |
| Liquidación                                        | Conforme al resultado de la justificación presentada                                                                                                       |

| Revisión de la aplicación y justificación de la subvención por el beneficiario                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Verificar que se ha ejecutado la actividad o proyecto subvencionado en la forma y plazo exigido |
| Verificar cumplimiento de la normativa aplicable                                                |
| Verificar cumplimiento de las obligaciones exigidas por el beneficiario                         |
| Verificar que los gastos e inversiones se han aplicado a los fines previstos                    |
| Verificar adecuada financiación                                                                 |

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 53 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

• **Control posterior de gastos de personal derivado de la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos.**

El alcance de las actuaciones de control financiero posterior en los gastos sobre los que se ejercería la fiscalización e intervención limitada previa sería el gasto realizado con motivo de la nómina municipal, analizado mediante muestreos y técnicas de auditoría. Con este análisis se persigue, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Conocer la evolución del gasto de personal razonando las causas de posibles variaciones.
- Verificar el derecho de los perceptores a percibir la nómina, valorando los conceptos retributivos percibidos mediante el acceso a la información de los sistemas informáticos que fueran precisos.

Además de los anteriores, en el desarrollo de las actuaciones podrían generarse nuevas situaciones que implique la persecución de nuevos objetivos o la modificación de los ya existentes. En cualquier caso, esto estaría documentados en el informe de la actuación.

El alcance y los objetivos perseguidos estarán condicionados por los medios disponibles en el órgano de control en el momento de la actuación.

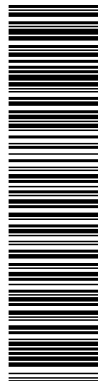
• **Control posterior de derechos e ingresos derivado de la sustitución de la fiscalización previa por toma de razón.**

Las actuaciones de verificación de derechos e ingresos derivadas de la sustitución de la fiscalización previa por toma de razón podrán comprender las siguientes:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3414

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 54 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) 5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A875B328C0AEFDD072D8A9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- El cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.
- Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente y de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
- Que el importe es el correcto, teniendo en cuenta las posibles causas de la modificación del mismo, como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas o los hechos que puedan dar lugar a la extinción del derecho.
- Que los ingresos se han realizado en las cajas o cuentas corrientes de las entidades de depósito debidamente autorizadas, dentro de los plazos legalmente establecidos y por la cuantía debida.
- Que el pagador es el correcto, examinando, en su caso, los supuestos de derivación de responsabilidad.

Dicha verificación se realizará sobre una muestra representativa teniendo en cuenta los medios existentes en el órgano de control, de los actos, documentos o expedientes de contenido económico, origen del reconocimiento o liquidación de derechos.

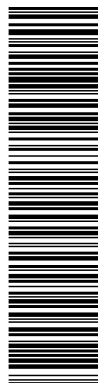
La técnica que se utilizará para llevar a cabo la fiscalización posterior será el muestreo. El tamaño de la muestra se determinará teniendo en cuenta los medios disponibles y mediante muestreo estadístico y/o no estadístico.

Los criterios de selección para determinar el expediente a comprobar podrán ser:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3415

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 55 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Aleatorio: basado en la obtención de números aleatorios que indicarán los expedientes a revisar, garantizando que cualquier elemento del universo tiene igual probabilidad de estar incluido en la muestra.

O;

- Por juicio: se elegirá a su criterio el expediente que será comprobado, motivando siempre su selección, que pueden ser:
  - Importe significativo o apático.
  - Tercero inusual o de especial riesgo.
  - Fecha inapropiada para la operación.
  - Operación inusual o de especial riesgo.

## B. Actuaciones de control permanente seleccionadas

En el conjunto de la Entidad Local se realizarán las siguientes actuaciones de control permanente seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos (condicionadas por la escasez de medios existentes en este Órgano) y sobre las siguientes áreas dependientes:

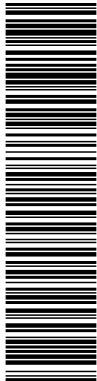
### • Área de Contratación – Contratos.

Los trabajos de control para cumplir el objetivo de control financiero verificarán, para **contratos menores**, por cada fase (aprobación, formalización, facturación, liquidación) de los expedientes seleccionados, que el gasto en materia de contratación se ajusta al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las contrataciones efectuadas y su ajuste a los principios de buena gestión. Para llevar a cabo esta acción se seleccionará una muestra mínima de 8 y

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3416

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 56 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

máxima de 12, de los expedientes de contratación menor iniciados en los meses precedentes.

Por otro lado, se seleccionarán, de 3 a 6 contratos **que no tengan la consideración de menor** para la validación de todos los puntos de aplicación mencionados en el párrafo anterior, así como otras validaciones derivadas de la naturaleza de estas operaciones.

Los contratos se seleccionarán en base a los criterios determinados en el análisis de riesgos (respetando los criterios de regularidad y rotación) realizado por esta Intervención con fecha 03/12/2024.

#### • Área de Hacienda – Gastos financieros.

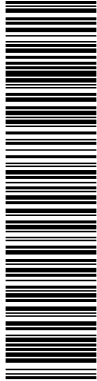
De acuerdo con el análisis cuantitativo de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 03/12/2024, existe una aplicación presupuestaria que, de acuerdo con los criterios aplicados, se encontraría dentro de la población objetivo. Se trata de los intereses de leasing. La actuación se basará en analizar la procedencia de los intereses y el correcto cálculo de estos en base a los contratos existentes.

#### • Área de Recursos Humanos – Gastos de personal.

Se realizará análisis de razonabilidad de los conceptos incluidos en la nómina de los trabajadores pudiéndose hacer una selección para comprobar los conceptos percibidos por estos en base a sus condiciones particulares.

Esta actuación viene determinada por el alto importe del capítulo 1 del presupuesto de gastos y los múltiples conceptos variables que requerirían motivación previa para el reconocimiento del derecho a su percepción.

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 57 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

#### • Área Gestión Tributaria – Recaudación de ingresos.

Se realizarán actuaciones de control financiero en todas las fases del procedimiento de gestión y recaudación de los ingresos abarcando la totalidad de su ciclo de vida, desde que se produce el hecho imponible, liquidación, imposición de recargos e intereses de demora hasta su cancelación tributaria, así como las posteriores fases revisoras de comprobación e inspección.

Los ingresos tributarios que pueden ser objeto de actuación son los recogidos dentro de la población objetivo en el análisis de riesgos realizado por la Intervención con fecha 03/12/2024.

Para ello, se seleccionará una muestra mínima de 1 y máxima de 4 expedientes para cada concepto analizado, en función de la materialidad de estos. Serán expedientes finalizados en los meses precedentes.

#### • Servicios / Áreas diversas – Ingresos patrimoniales

En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 03/12/2024, se seleccionan al menos 2 concesiones administrativas a fin de validar desde la tramitación y formalización del contrato de concesión, así como su cumplimiento y liquidación. Los trabajos de control para cumplir el objetivo de control financiero están dirigidas a la verificación del ajuste al ordenamiento jurídico y a los procedimientos aplicables; así como valorar la racionalidad económico-financiera de las concesiones administrativas y su ajuste a los principios de buena gestión.

#### • Áreas diversas – Enajenación de bienes.

En base al análisis de riesgos realizado por esta Intervención con fecha 03/12/2024, debido a la materialidad del importe presupuestado, se realizan actuaciones sobre este concepto. Los trabajos de control se centrarán en la determinación de los importes de venta, el ingreso efectivo del precio de venta, así como aspectos relacionados con la licitación y tramitación de los expedientes.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3418

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 58 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

• **Áreas diversas – Ingresos no contabilizados por el Departamento de Intervención.**

Esta actuación no se incluye como resultado de la evaluación cuantitativa de riesgos, sino que más bien se estima necesario al no realizarse la contabilidad por el Departamento que realiza la práctica totalidad de la contabilidad del Ayuntamiento. Las actuaciones se centrarán en un entendimiento del entorno de control de la operativa diaria de contabilización, así como un análisis de la razonabilidad de éste que nos permita alcanzar un grado de satisfacción razonable.

• **Áreas diversas – Convenios de colaboración.**

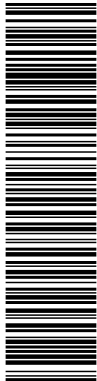
Esta actuación no se incluye como resultado de la evaluación cuantitativa de riesgos, sino que más bien se estima necesario por el conocimiento de la Entidad en función interventora. Algunos convenios (los que instrumentan una subvención) ya se encontrarían incluidos en el punto referente a subvenciones, por lo que este punto se incluye para habilitar a realizar actuaciones sobre cualquier convenio suscrito por este Ayuntamiento. Las actuaciones de control se centrarán en la adecuación del convenio a la relación entre entidades, así como su razonabilidad y la comprobación del correcto desarrollo de este por parte de ambas partes.

Para ello, se seleccionará una muestra mínima de 1 y máxima de 4 expedientes, atendiendo a la dificultad de los convenios seleccionados y teniendo en cuenta los medios existentes.

**V. CONTROL DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS**

La intervención debe establecer los mecanismos adecuados que permitan un seguimiento tanto de las medidas correctoras o, en su caso, ajustes contables propuestos en los informes definitivos, como de las actuaciones adoptadas por

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 59 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

el órgano gestor y recogidas en las alegaciones presentadas al informe provisional.

En concreto, a lo largo del ejercicio, se someterán a un seguimiento especial las medidas correctoras que vayan a ser implementadas como consecuencia de los siguientes controles financieros realizados durante este ejercicio.

#### A. Informes Resúmenes Anuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y efectos oportunos, comprensivo de los resultados más significativos de la ejecución del mismo y de las debilidades puestas de manifiesto en el mismo.

El informe resumen será remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

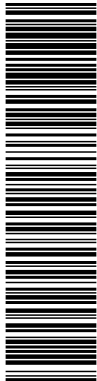
#### B. Plan de Acción

En el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno el Presidente de la Corporación formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3420

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 60 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno. En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

## VI. METODOLOGÍA DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO

### A. Colaboración en las actuaciones de control

La ejecución del Plan Anual se llevará a cabo por el personal de la intervención de esta entidad y, si fuera necesario, con la colaboración mediante los oportunos convenios o contratos, de otros órganos públicos o firmas privadas de auditoría, de acuerdo con lo especificado en cada uno de los puntos de actuaciones del presente Plan.

Corresponde al Interventor de la entidad (o persone en quien este delegue) realizar la distribución de los controles previstos de los diferentes equipos de auditoría y a los auditores integrantes del mismo. Se elabora un calendario para su materialización y se informará al interventor en todo momento en los procesos en los que no sea parte.

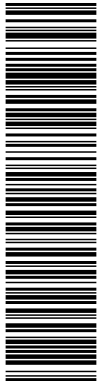
El órgano interventor comunicará al órgano gestor el inicio de aquellas actuaciones de control permanente que requieran su colaboración.

En el ejercicio de las actuaciones de Control Financiero, la Intervención General, podrá recabar directamente de quien corresponda los asesoramientos jurídicos y técnicos que considere necesarios, de conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria y de control.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3421

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 61 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) 9 de septiembre de 2025. Fdo.: Carlos Mouliáá Ariza.”

Interviene la Sra. Grass diciendo respecto a este punto, nuestra posición es similar a lo que hemos expuesto anteriormente, ya que para fiarse de ustedes en las materias de control financiero hay que tener mucha fe, casi tanta como Feijóo, que según dice él mismo: “no es Presidente porque no quiere”.

En fin, en lo relativo a este asunto, nos reiteramos en el agradecimiento a los técnicos correspondientes por la propuesta, pero tal y como ya señalamos en el Pleno del 26 de marzo, tenemos dudas con que nuestro Ayuntamiento adopte los regímenes de fiscalización que se señalan en este punto, ya que pueden afectar seriamente a las capacidades de control interno, capacidades que están limitadas porque el equipo de Alejandro Navarro prefiere destinar los recursos y el dinero a otros temas.

Como todos sabemos ya, aunque el PP se empeñe en taparlo con vídeos en redes sociales y con cartas repletas de bulos que envían a los buzones de todos los torrejoneros, dentro de este Ayuntamiento hay muchas cosas que no andan bien.

Y no es que nos las inventemos nosotros, sino que son varios los informes de Intervención en los que, por ejemplo, vemos la crítica a la manera en la que se reparten los pluses en las nóminas de los trabajadores, la organización interna donde hay a veces más responsables que empleados, los contratos fiscalizados donde se vulnera la libre competencia, o los diversos trucos que emplean ustedes para que los números les cuadren, como ocurre con el Periodo Medio de Pago a Proveedores.

De todas formas, ojalá el nuevo sistema funcione, pero como tenemos nuestras reservas, nos vamos a abstener.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

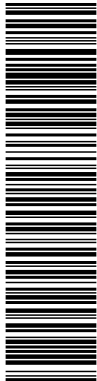
**6º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre el seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2025 emitido de acuerdo a las disposiciones en vigor, y seguimiento presupuestario.**

Se da lectura al informe de Intervención General que, literalmente, dice lo siguiente:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3422

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 62 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

“Con fecha 29 de junio de 2.013 fue publicado en el BOE el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto-Ley 8/2013 y en particular el artículo 18.2, se presenta por esta Intervención, revisión del segundo trimestre del Plan de Ajuste cumpliendo los requisitos que en dicho artículo se requieren.

Torrejón de Ardoz, a 8 de septiembre de 2025. EL INTERVENTOR ACCIDENTAL. Fdo.: Carlos Mouliáá Ariza.”

**“INFORME DE INTERVENCIÓN PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2º TRIMESTRE DEL 2025.**

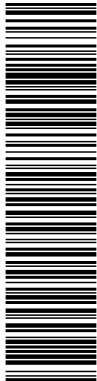
**I. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entes locales con problemas financieros.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3423

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 63 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de junio de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de junio de 2012, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, regula que;

*“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

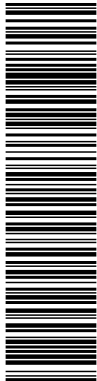
*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3424

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 64 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

*Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.*

*Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “*

En este informe se contiene la información consolidada del seguimiento del Plan de Ajuste relativa al Ayuntamiento, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz por estar sectorizada como Administración Pública, si bien a efectos de cálculo de cumplimiento de las medidas de contención de gastos de funcionamiento se deberán considerar a efectos de análisis, únicamente los gastos propios del Ayuntamiento en tanto la EMVS no tiene gastos de personal y el capítulo II de gastos de la mercantil están destinados en su mayoría a la construcción de viviendas.

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

*“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:*

*Remanente de Tesorería*

*Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*

*Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*

*Operaciones con derivados.*

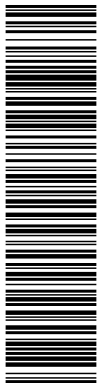
*Cualquier otro pasivo contingente.*

*Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.*

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3425

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 65 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

...

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

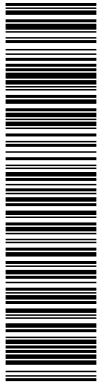
Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.”

Por otra parte, este plan de ajuste fue modificado en fecha de 20 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación al acogerse a las medidas establecidas en Título II del RDL 8/2013 de 28 de junio, contemplando la medida de reducir un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 siendo aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014 se establece la posibilidad de modificar determinadas condiciones relativas al endeudamiento que se suscribe por la Entidad Local que se deriva de su acogimiento a los RD antes descritos, y que conlleva una ampliación del período de carencia de dos años y el período de amortización a 20 años, así como una reducción del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses en 41 puntos básicos, y manteniendo la reducción del capítulo 1 y 2 hasta alcanzar la reducción del 5%, además de deber cumplir las condiciones de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE, adhesión a la plataforma EMPRENDE EN 3 y sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables. Dicha modificación fue aprobada en Pleno de 13 de junio de 2014, y remitida al Ministerio para su ulterior aprobación.

Posteriormente en fecha 11 de agosto de 2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación, Plan de Ajuste en el marco de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia 2017 al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 66 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

del real Decreto-Ley 17/2014. Las medidas contenidas en dicho Plan se resumen en:

- Como medidas de ingresos, el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 aprueba dos nuevas ordenanzas fiscales
  - 1- La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz
  - 2- La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas, cuyo hecho imponible lo constituye la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de las viviendas propiedad de entidades financieras. (DEROGADA POR SENTENCIA DEL TS DE MAYO DE 2019)
- Como medidas de gastos, se mantiene en este Plan lo dispuesto en el artículo 26 a) del RDL 8/2016 consistente en una reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, pudiendo incrementarse a partir del cuarto ejercicio presupuestario, es decir, para el 2017, en una tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en consideración que durante el ejercicio 2016 no se llegó a la citada reducción, para este ejercicio debemos tomar el importe de los capítulos 1 y 2 señalado en la liquidación del ejercicio 2013, para aplicarle la citada reducción del 5%, y posteriormente posibilitar su incremento hasta la mencionada tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

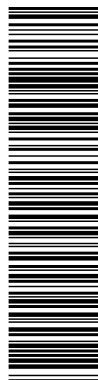
Con posterioridad, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2019 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos adoptó un acuerdo por el que se aprueban diversas medidas de apoyo a las Entidades Locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo financiero con el fondo de financiación a entidades locales.

De las diferentes medidas que recoge el Acuerdo, al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz únicamente le es aplicable la definida con carácter general y obligatoria, como medida-3, bajo la rúbrica de Agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL,

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3427

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 67 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se-de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

modificando las condiciones financieras. La medida consiste en que todos los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluido los correspondientes al Fondo en liquidación para el Pago a los Proveedores, se agruparán en una sola operación, sin exigencia de condicionalidad fiscal adicional, pero con la consiguiente adaptación de los planes de ajuste para recoger los efectos derivados de la citada agrupación.

Como consecuencia de la anterior medida, los préstamos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz fueron adscritos al denominado Fondo de Ordenación.

#### Situación del Plan de Ajuste en el ejercicio 2024:

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintitrés, adoptó por mayoría absoluta, acuerdo consistente en modificación del Plan de Ajuste motivado en las siguientes razones expresadas en la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio:

*“Como consecuencia de las circunstancias acaecidas desde la aprobación del último plan de ajuste en vigor, desde el año 2013 han surgido nuevas necesidades derivadas de incremento de la población de nuestro municipio como por ejemplo ampliación de la limpieza viaria, recogida de residuos, nuevos parques, mayor seguridad, etc.... derivando esto mismo en el incremento salarial de las propias contratas que prestan los servicios municipales. Así como el incremento en la tasa de inflación, la electricidad y el combustible, todo ello producido como consecuencia de las crisis derivadas del COVID-19 y la guerra de Ucrania”.*

La modificación fue informada favorablemente por esta intervención y consiste en la actualización del plan de ajuste vigente mediante la incorporación de medidas de ingresos (4 medidas) y en contraprestación, sustitución del año base 2013 por el 2022 en relación a la condición de contención de los gastos de funcionamiento.

Las cuatro medidas de ingresos son las siguientes:

1- Incremento de la Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios:

Se estima unos ingresos de 2,3 millones anuales. Esta medida se encuentra actualmente vigente, pues si bien la tasa se aprobó en el ejercicio 2016, sufrió una modificación consistente en cambio normativo operado en su ordenanza que entró en vigor con fecha 1 de enero de 2022, elevando el tipo de

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3428

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 68 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

gravamen de la misma. En el ejercicio 2022 se devengó esta tasa por importe de 2,75 millones.

2- Refuerzo en la eficacia ejecutiva:

Se estima en 3,36 millones de incremento de la recaudación en vía ejecutiva. En la práctica consiste en la implementación de una nueva herramienta informática que permita agilizar los procedimientos de embargos, principalmente de cuentas y devoluciones de cuota de la AEAT, dotando de mayor eficacia al procedimiento ejecutivo

3- Inspección de hechos no declarados en la tasa por ocupación de la vía pública:

Se estima un incremento de recaudación de 150 mil euros. La medida consiste en incluir en el Plan de Inspección a la Tasa por utilización y aprovechamiento de la vía pública por empresas explotadoras de servicios de suministros, verificando el número de empresas declarantes e importes declarados.

4- Nueva tasa por ocupación de vía pública por empresas explotadoras de telefonía móvil y fija:

Se estima una recaudación anual de 300 mil euros derivada de una nueva Tasa por el uso del espacio público para las empresas de telefonía fija y móvil.

Por su parte, las medidas de gastos consisten en abandonar la correlación de los gastos de funcionamiento con el ejercicio 2013, actualizando el ejercicio de referencia al 2022, último ejercicio liquidado y continuar a partir de aquí con el compromiso de no incrementar esos gastos en cuantías superiores a las aprobadas anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto.

**Situación actual del Plan de Ajuste (ejercicio 2025):**

En cuanto al ejercicio 2025, con motivo de la aprobación de la nueva Tasa de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos para la que se estima una recaudación en 2025 de 11.972.604,93€, el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 30 de octubre de 2024, ha aprobado una nueva modificación del plan de ajuste, que entraría en vigor el 1 de enero de 2025, consistente en la incorporación de una nueva medida que sustituirá a la medida cuatro del plan anterior (tasa por ocupación de vía pública por empresas explotadoras de telefonía móvil y fija valorada en 300.000€), consistente en una medida de ingresos por importe de 7.018.216,41 € derivada de imposición para el ejercicio 2025 de la nueva TRTTR (Tasa de Recogida, Transporte y Tratamiento de Residuos). Así mismo, se incorpora una nueva medida de ingresos (medida 5 del plan de ajuste) por importe de 360.000€ que proviene

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3429

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 69 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de los ingresos estimados por alquileres de plazas de garaje, actualmente propiedad de la EMVS y que, con su liquidación y extinción prevista para diciembre de 2024, pasarán a ser propiedad directa del Ayuntamiento mediante la aceptación del proyecto de cesión global de activos y pasivos de la EMVS. En la medida que esas propiedades generarán gasto de mantenimiento en el capítulo II del presupuesto de gastos municipal, afectado por tanto al perímetro de cálculo del plan de ajuste, es lógico que se incorporen al mismo los ingresos derivados de esos inmuebles, siendo necesario incorporar tanto unos como otros en el presupuesto 2025.

En relación con la medida de contención de los gastos de funcionamiento sustituidas con la modificación actual, se trata de una actualización de los importes base para la verificación del cumplimiento del plan, de forma que, partiendo del ejercicio 2022 (que fue el utilizado en el plan de ajuste para 2024), se apliquen a los gastos de funcionamiento los incrementos aprobados anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto de los ejercicios 2023 a 2025, de tal modo que, con el importe resultante, incrementarlo en 7.080.216,11€, en compensación de las dos nuevas medidas de ingresos y eliminación de la medida 4 del plan de ajuste anterior.

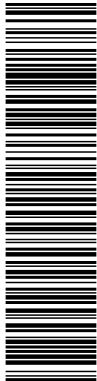
En definitiva, se partiría de unos gastos de funcionamiento del ejercicio 2022 informado por esta intervención en fecha 9 de noviembre de 2023 (CSV PH5VX-6E3AA-WR27D) con motivo de la aprobación del presupuesto de 2024 por importe de 86.907.814,52€. A esta cantidad se le aplicará el porcentaje de incremento a efectos de regla de gasto del 2023 (3,3%) y el de 2024 (2,6%), siendo por tanto el resultado de 92.109.942,48€, al cual habrá que aplicar el porcentaje aprobado para el ejercicio 2025 (3,2%), totalizando la cantidad de 95.057.460,64€.

Para compensar los mayores ingresos derivados de las medidas establecidas en el presente plan de ajuste modificado, calculadas en 7.080.216,41€, al importe de gasto de funcionamiento se le incrementa en esa misma cantidad, alcanzando por tanto la cifra para el ejercicio 2025 de 102.137.677,05€.

A juicio del Ministerio de Hacienda y en concreto de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, la actualización del plan de ajuste solamente necesita la aprobación del Pleno de la entidad, y no necesita la autorización del Ministerio de Hacienda si bien se encuentra validado por éste.

Una vez aprobada la actualización del plan de ajuste implica la sustitución inmediata del plan anterior y su seguimiento se iniciará en el trimestre siguiente a su actualización. En el presente caso, habiéndose aprobado en el último **trimestre de 2024, el seguimiento del plan actual se inicia en este ejercicio 2025**. Debemos informar en este sentido que, en la aplicación de captura de datos del Plan de Ajuste el propio Ministerio de Hacienda ha

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 70 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

incorporado recientemente, en la columna de “Datos del Plan de Ajuste” los valores económicos previstos con la aprobación de la modificación del Plan aprobado en octubre de 2024.

Así las cosas, esta intervención realizará seguimiento de las medidas de ingresos vigentes según vayan entrando en vigor las respectivas ordenanzas fiscales y la medición del impacto que las mismas tengan en la recaudación municipal. Con respecto al compromiso de contención de los gastos de funcionamiento, se procederá a calcular los gastos de esa naturaleza en el ejercicio de referencia (2022) para poder de esa forma, calcular el incremento que vayan experimentando en los ejercicios siguientes.

A tales efectos el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la plataforma de captura de datos relativa al *“Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012”*, plataforma que estará disponible para remitir los datos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2025 hasta el **31 de julio**.

Debemos hacer constar que el contenido de la información remitida al Ministerio mediante la plataforma de captura de datos sufrió modificación en el primer trimestre de 2024, de forma que únicamente se informa de los ajustes de ingresos y gastos propuesto en el plan, es decir, la cuantificación de las medidas tanto de mayores ingresos como de reducción de gastos que se derivan del último plan de ajuste aprobado. Se adjunta al presente informe documento anexo con la información remitida al Ministerio.

Con respecto al informe de la Intervención General del Ayuntamiento relativo al seguimiento trimestral del plan de ajuste, la plataforma no permite subirlo informando en relación a ello lo siguiente:

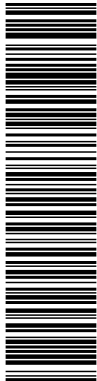
*“El análisis de la evolución de estas magnitudes en relación con lo comprometido por la Corporación local en el plan de ajuste en vigor, se realizará por esta Subdirección General (SG) contrastando los datos que el órgano interventor remita a través de las ejecuciones trimestrales y la liquidación presupuestaria. La remisión de esta información determinará que esta SG considere cumplida la obligación de seguimiento del plan de ajuste.”*

No obstante, lo anterior, estando vigente lo prevenido en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, con respecto a la necesidad de informar al Pleno Municipal del informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste, y de acuerdo a los antecedentes y fundamentos de derecho citados se emite el siguiente;

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3431

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 71 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### III. INFORME

**PRIMERO.-** De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

**SEGUNDO.-** El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Aavales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Si bien tal y como hemos mencionado, la información a incorporar en la plataforma del Ministerio de Hacienda ha cambiado, reduciéndose considerablemente, esta intervención seguirá informando al Plano de los siguientes aspectos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
- 4.- Información de aavales recibidos del sector público.
- 5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 6.- Información sobre la deuda comercial.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3432

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

7.-Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 30/06/2025 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

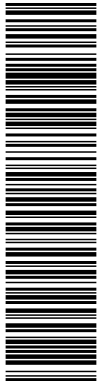
(Importes en miles de €)

|                          |                                    |                                   | Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados) |             |             |             |
|--------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Ingresos                 | Dato de liquidación ejercicio 2024 | Dato del plan de ajuste para 2025 | 1 trimestre                                                                     | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre |
| Ingresos corrientes:     | 135.154,00                         | 145.132,51                        | 49.562,36                                                                       | 74.349,88   |             |             |
| Ingresos de capital:     | 48.039,25                          | 17.716,85                         | 20.011,39                                                                       | 22.646,36   |             |             |
| Ingresos no financieros: | 139.957,25                         | 162.849,36                        | 69.573,75                                                                       | 96.996,24   |             |             |
| Ingresos financieros:    | 4.995,10                           | 0,00                              | 0,00                                                                            | 0,00        |             |             |
| Ingresos Totales:        | 188.188,35                         | 162.849,36                        | 69.573,75                                                                       | 96.996,24   |             |             |

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 30/06/2025 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

| (Importes en miles de €)        |                                    |                                   | Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada) |             |             |             |
|---------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Gastos                          | Dato de liquidación ejercicio 2024 | Dato del plan de ajuste para 2025 | 1 trimestre                                                               | 2 trimestre | 3 trimestre | 4 trimestre |
| Gastos corrientes:              | 115.344,81                         | 124.850,21                        | 27.206,56                                                                 | 64.972,20   |             |             |
| Gastos de capital:              | 26.134,67                          | 26.728,31                         | 2.885,81                                                                  | 9.966,71    |             |             |
| Gastos no financieros:          | 141.479,48                         | 151.578,52                        | 30.092,37                                                                 | 74.938,91   |             |             |
| Gastos operaciones financieras: | 8.982,23                           | 10.969,79                         | 161,72                                                                    | 8.200,84    |             |             |
| Gastos Totales:                 | 150.461,71                         | 162.548,31                        | 30.254,09                                                                 | 83.139,75   |             |             |

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 73 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto. 5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A875B328COAEFDD072DBA9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:

En relación con la medida de contención de los gastos de funcionamiento sustituidas con la modificación actual, se trata de una actualización de los importes base para la verificación del cumplimiento del plan, de forma que, partiendo del ejercicio 2022 (que fue el utilizado en el plan de ajuste para 2024), se apliquen a los gastos de funcionamiento los incrementos aprobados anualmente en Consejo de Ministros con motivo de la aplicación de las reglas fiscales y en concreto con el incremento aprobado para la Regla de Gasto de los ejercicios 2023 a 2025, de tal modo que, con el importe resultante, incrementarlo en 7.080.216,11€, en compensación de las dos nuevas medidas de ingresos y eliminación de la medida 4 del plan de ajuste anterior.

En definitiva, se partiría de unos gastos de funcionamiento del ejercicio 2022 informado por esta intervención en fecha 9 de noviembre de 2023 (CSV PH5VX-6E3AA-WR27D) con motivo de la aprobación del presupuesto de 2024 por importe de 86.907.814,52€. A esta cantidad se le aplicará el porcentaje de incremento a efectos de regla de gasto del 2023 (3,3%) y el de 2024 (2,6%), siendo por tanto el resultado de 92.109.942,48€, al cual habrá que aplicar el porcentaje aprobado para el ejercicio 2025 (3,2%), totalizando la cantidad de 95.057.460,64€.

Para compensar los mayores ingresos derivados de las medidas establecidas en el presente plan de ajuste modificado, calculadas en 7.080.216,41€, al importe de gasto de funcionamiento se le incrementa en esa misma cantidad, alcanzando por tanto la cifra para el ejercicio 2025 de 102.137.677,05€.

Será en el informe del cuarto trimestre de 2025 cuando se verifique el cumplimiento de esta medida y para ello deberán analizarse los gastos para programas subvencionados por otras Administraciones Públicas, así como los movimientos de la cuenta 413.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3434

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.

| (Cantidades en miles de euros)                   | Deuda viva a 1/1/2025 | 1º Trimestre | 2º Trimestre | 3ª Trimestre | 4º Trimestre |
|--------------------------------------------------|-----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Deuda viva:                                      | 91.413,67             | 88.721,67    | 80.354,29    |              |              |
| A corto plazo                                    | 2.530,28              | 0,00         | 0.00         |              |              |
| A largo plazo                                    | 88.883,39             | 88.721,67    | 80.354,29    |              |              |
| Nueva Operación Endeudamiento por RDL. 17/2014   | 0,00                  | 0,00         | 0,00         |              |              |
| Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE    | 71.143,11             | 71.143,11    | 64.675,55    |              |              |
| Resto de operaciones endeudamiento a largo plazo | 17.740,28             | 17.578,56    | 15.678,74    |              |              |

| (Cantidades en miles de euros)                                           | 1º Trimestre | 2º Trimestre | 3ª Trimestre | 4º Trimestre |
|--------------------------------------------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:                     | 203,04       | 9.530,76     |              |              |
| Cuota total de amortización del principal:                               | 161,72       | 8.418,84     |              |              |
| Operación por Fondos de financiación                                     | 0,00         | 0,00         |              |              |
| Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE) | 0,00         | 6.467,56     |              |              |
| Resto op. Endeudamiento a largo plazo:                                   | 161,72       | 1.951,28     |              |              |
| Cuota total de intereses:                                                | 41,32        | 1.111,92     |              |              |
| Operación por Fondos de financiación                                     | 0,00         | 0,00         |              |              |
| Operación Fondos Financiación Medida 3 ACDGAE                            | 0,00         | 932,69       |              |              |
| Resto op. Endeudamiento a largo plazo:                                   | 41,32        | 179,23       |              |              |

4.- Información de avales recibidos del sector público.

No existe ningún aval recibido del sector público.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3435

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la información relativa a la CIR -Local

6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

| (En miles de euros)                                                     | Antigüedad (fecha recepción de facturas) |                |                |                |          |          |                       | Total  |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------|----------|-----------------------|--------|
|                                                                         | Año: 2025                                |                |                |                | Año 2024 | Año 2023 | Ejercicios Anteriores |        |
| Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad | 1er. trimestre                           | 2do. trimestre | 3er. trimestre | 4to. trimestre |          |          |                       |        |
| Capítulo 2                                                              | 2,86                                     | 13,09          | 0,00           | 0,00           | 56,38    | 0,15     | 208,65                | 281,13 |
| Capítulo 6                                                              | 0,00                                     | 1,25           | 0,00           | 0,00           | 0,00     | 0,00     | 0,00                  | 1,25   |
| Otra deuda comercial                                                    | 0,00                                     | 0,00           | 0,00           | 0,00           | 0,00     | 0,00     | 0,00                  | 0,00   |
| Total                                                                   | 2,86                                     | 14,34          | 0,00           | 0,00           | 56,38    | 0,15     | 208,65                | 282,38 |

7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

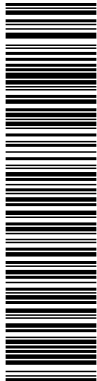
No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). 4 de septiembre de 2025. Fdo.: Carlos Mouliá Ariza.”

Interviene la Sra. Grass y dice cuando Alejandro Navarro decidió hace un par de semanas, en un arrebato ayusista, enviar una carta a todos los buzones llena de mentiras y difamaciones para amortiguar las críticas por haber diseñado una de las tasas de basuras más elevadas de toda la región (spoiler: le salió mal la jugada), muchos vecinos reclamaban que se bajaran impuestos como el IBI para compensar el sablazo pepero.

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 76 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

De hecho, estoy segura de que son muchos los torrejoneros los que les han parado por la calle para proponerles esto mismo.

Y yo me pregunto: ¿Qué les respondieron? ¿Les dijeron la verdad, o volvieron a echar la culpa de todos sus problemas a Pedro Sánchez o a Yolanda Díaz?

Si les dijeron la verdad, cosa que dudo, les habrán dicho que no se puede bajar los impuestos en Torrejón de Ardoz.

¿Y por qué no se puede? Porque estamos bajo el sometimiento de un Plan de Ajuste del Ministerio de Hacienda, que es de lo que hablamos en este punto.

Un Plan de Ajuste que el Gobierno de M. Rajoy impuso en su día con la ayuda del comisionista Cristóbal Montoro, que está siendo investigado por la justicia para no perder la costumbre del buen robar que tiene el PP.

¿Le darán a este tipo una medalla también? Ya que le han dado una a la baronesa de la corrupción Esperanza Aguirre, lo suyo sería continuar con la tradición.

¿Y por qué nos impusieron este Plan de Ajuste hace más de 10 años? Pues por la gracia de Pedro Rollán, ese ilustre torrejonero que cambia más de currículum que Feijóo de opinión, debido a que nos dejó una deuda tremenda que aún hoy estamos pagando, y que probablemente mantengamos hasta como mínimo el 2035.

Repito, un Plan de Ajuste ganado a pulso por el Partido Popular de Torrejón. Imagino que esto no lo contarán en el Plaza Mayor, ¿verdad?

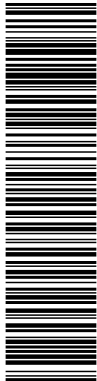
Y claro, tampoco contarán que fueron ustedes los que subieron el IBI un 65% entre 2012 y 2013, que pusieron las tarifas máximas permitidas por ley en impuestos como el de vehículos, las licencias de obras o incluso la plusvalía, la cual, según prometió Ayuso en campaña electoral, iba a bajar en todos los Ayuntamientos.

Pero todo esto no lo contarán tampoco en el Plaza Mayor, ¿verdad?

Dicho esto, y atendiendo a varias cuestiones que se adjuntan a los documentos de este punto, donde también han incluido los cuadros de ejecución presupuestaria, tenemos que destacar todas las modificaciones de crédito realizadas en este segundo trimestre, las cuales superan los 6 millones de euros. De estos 6 millones de euros, destaca, una vez más, cómo destinan más y más dinero a los conciertos, los festejos, el marketing y el turismo, mientras tienen otras cuestiones más importantes desatendidas.

No lo dice Más Madrid, lo dicen los datos. Y para su información, cada vez lo dicen más vecinos que están hartos de un Alcalde más centrado en aumentar los seguidores en sus redes sociales, que en aumentar la vivienda pública o las ayudas para los torrejoneros con menos recursos.

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 77 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Porque esta es su política: Ciudad de las Fiestas. Y nada más. Una estrategia que, a decir verdad, compartimos hasta cierto punto, ya que un turismo sostenible es más que saludable para la ciudad y la economía local, pero lo suyo es tan exagerado, que más que ser la Ciudad Europea del Deporte, nos van a dar el título de Ciudad Europea de las Fiestas.

Y es tan exagerada esta política por parte de Alejandro Navarro, que tal y como se refleja en los documentos de Intervención, son capaces de utilizar más de medio millón de euros de fondos europeos destinados a la innovación, la sostenibilidad, la movilidad o el empleo, como los Fondos FEDER, para pagar más conciertos.

Le sugiero al Alcalde, cuyo equipo de marketing es digno de elogio, que haga un vídeo explicando esto último, a ver qué es lo que se encuentra en la sección de comentarios. Ya le voy adelantando que no serán aplausos.

Y podría seguir con más temas. Podría hablar de cómo han restado alrededor de 100.000 € a las ayudas sociales y cómo no han ejecutado prácticamente nada de esta partida, de cómo han tenido que subir la aportación local del Centro Cultural Soto Zarzuela en el PIR de una forma indecente, o de cómo han aprobado iniciar procesos de licitación para fundirnos alrededor de 10 millones en los próximos años en elementos decorativos y luces navideñas, de cómo se esperan gastar casi 206 millones de euros del presupuesto y llevamos solo 80, pero considero que, con lo expuesto, queda más que claro que no compartimos en absoluto su gestión política.

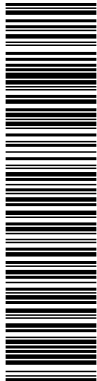
Interviene el Sr. Castillo diciendo es cierto que no es especialmente relevante la dación de cuentas que hoy nos dan. ¿Cómo va la ejecución del presupuesto en el primer semestre del año? Si es importante decir una vez más que esto no es un arranque de transparencia de Alejandro Navarro, del gobierno más transparente, como digo, del mundo. Esto, ¿quién lo obliga a usted, señor alcalde, a que dé cuenta de cómo va la ejecución del presupuesto? El Ministerio de Hacienda lo obliga a usted. ¿Por qué? Pues porque ustedes pidieron 100 millones de euros. 100 millones de euros para pagar facturas de gasto corriente, con agua, con la luz, con el teléfono y no podían pagar por esa política megalómana que no es suya, que usted ha heredado, ha heredado de sus compañeros, del que le regaló a usted el bastón de mando y el que a ese le regalaron también el bastón de mando. Todos han seguido con la misma política y fruto de esa política que excede a sus propias capacidades tuvo que rescatarnos el Ministerio de Hacienda.

Pero sí que hoy, sin que sea, como digo, especialmente relevante el desarrollo del presupuesto a esta altura del año, sí que quería contar un tema, insisto,

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3438

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 78 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

porque sé que nos está viendo en mucha gente y tiene que ver con esa tasa de residuos, con ese navarrazo como lo han bautizado los propios eh vecinos.

Por cierto, qué mal ha salido usted la jugada, ¿eh? Qué mal le ha salido a usted la jugada, eh, de la cartita que ha enviado. ¿Cómo se le ha dado la vuelta a la tortilla, señor Navarro? Ahora hablaremos de ello. Qué mal le ha salido esta jugada. Pero sí que es importante porque hay una cosa que usted no ha contado en esa carta. No ha contado usted una cosa en esa carta.

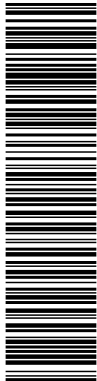
Hay muchos vecinos efectivamente que nos dicen, "Oye, ¿y si tan en contra está Alejandro Navarro de esta tasa?" Que se le han impuesto, pobrecito, que él no quiere, se le han impuesto. ¿Por qué no compensa con el IBI? ¿Por qué no compensa usted con el IBI? ese esfuerzo fiscal que usted dice que no necesita este ayuntamiento, que está súper saneado y que además usted no quiere, ¿por qué no lo compensa usted con el IV? ¿Tiene usted la posibilidad? Yo hoy no voy a poner ningún juicio de valor y le voy a leer el Real Decreto por el que se ha rescatado a este Ayuntamiento, que es el Real Decreto 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. Si miento en algo, señor concejal de Hacienda, intervenga usted ahora. Este Real Decreto está vigente en este Ayuntamiento.

Condiciones a las que se sometidos, es decir, medidas que ustedes han utilizado porque han pedido rescates al Ministerio de Hacienda. El último, por cierto, el año pasado. Artículo 26. Condiciones aplicables con carácter general a los municipios. No podrán suprimir ninguno de los tributos que se vinieran exigiendo por la entidad local durante el año 2013 y hasta la actualidad. Solo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo local. Un incremento de impuestos cada año. No puede usted aprobar nada más porque Hacienda no se le permitirá. Sin perjuicio de lo establecido en el número cinco. Número cinco. Deberán aportarse para cada año en que resulten de aplicación estas medidas tipos de gravamen del IBI que garanticen al menos el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

En resumen, señor Navarro, no engañen ustedes a la ciudadanía. Ustedes no pueden bajar el IBI porque Hacienda no se lo permite, porque estamos rescatados.

Con un rescate, por cierto, que ustedes han sido díscolos y no han pagado durante 10 años, dijo el señor Navarro, me acuerdo, en una comisión que tenían, bueno, pues la esperanza de que alguna vez le condonasen esa deuda que tenían ustedes con el Ministerio de Hacienda. No se la van a condonar, hay que

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 79 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

pagarlo. Posiblemente lo pague incluso otro gobierno. Posiblemente lo tenga que pagar incluso otro gobierno.

Pero por eso es absolutamente falso que usted baje el IBI. Es absolutamente falso que usted baje el I porque no lo puede hacer por la ley que la acabo de leer. Y lo que sí ve la gente es que usted de este año ha recaudado 12 millones de euros más. Porcentualmente no hay ningún municipio en España que tenga tanto gasto en recogida de residuos por habitante como Torrejón. Porcentualmente nadie. Es un servicio carísimo porque está privatizado como todo lo que hacen ustedes y es un servicio, además poco eficiente porque está la ciudad más sucia que nunca. ¿Qué ha hecho usted este año de particular con esos 12 millones de euros? Lo que nunca ha pasado y ya es decir con este gobierno, nunca nadie se ha gastado tantos millones de euros en apenas tres conciertos, señor alcalde, que le hemos pagado la jubilación a Nicki Jam y con eso y con eso han redireccionado ustedes la tasa de residuos es en navarrazo y esta es la verdad de las cosas que pasan en este ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio sobre aprobación de rectificación del inventario a 31 de diciembre de 2024 y adopción de acuerdos.**

Se da lectura a moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que, literalmente, dice lo siguiente:

“A tenor de lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, cuya formación ha de ajustarse a las normas contenidas en los artículos 18 a 36 de dicho Texto Reglamentario.

En igual sentido, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente; a este respecto señalar que en fecha 18 de julio de 2024 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2023, en el que se anexó la rectificación del Inventario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3440

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

(EMVS) aprobada por los órganos correspondientes, procediendo en la actualidad la aprobación de la rectificación del inventario municipal correspondiente al ejercicio 2024.

Asimismo, el citado artículo 17 establece que con sujeción a las normas contenidas en la sección 1ª del Capítulo III del Título Primero del citado texto legal, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales, e igualmente, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad propia e independiente, si la legítima representación correspondiere a las Corporaciones locales.

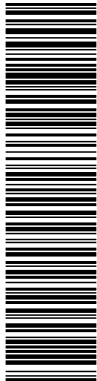
Según establece el artículo 33 del Reglamento de Bienes antedicho, la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. Visto el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento y la Memoria relativa a la rectificación del inventario del año 2024, elaborada por el Departamento de Patrimonio, como dependencia encargada del control del inventario y gestión del patrimonio Municipal, las alteraciones anotadas en los distintos Epígrafes del Inventario municipal arrojan el siguiente resumen de resultado total en valores brutos por epígrafe:

|                            |                  |
|----------------------------|------------------|
| BIENES INMUEBLES           | 258.121.859,91 € |
| DERECHOS REALES            | 2.191.619,06 €   |
| BIENES HISTÓRICO/ARTISTICO | 7.315.594,99 €   |
| VALORES MOBILIARIOS        | 8.664.211,63 €   |
| VEHÍCULOS                  | 1.128.438,11 €   |
| SEMOVIENTES                | 0,00 €           |
| OTROS BIENES MUEBLES       | 52.424.236,46 €  |
| BIENES REVERTIBLES*        | 1.315.775,20 €   |
| TOTAL                      | 329.845.960,16 € |

Dada su naturaleza no se contemplan en el sumatorio  
(fuente: cuadro informe anual rectificación inventario por epígrafe)

Según se pone de manifiesto en la Memoria incorporada al inventario, constan en el expediente de rectificación 2024 los informes pertinentes de altas, bajas y mejoras realizadas en el ejercicio, así como los de rectificación comparativa con el ejercicio inmediatamente anterior. Visto el informe de la Secretaria Accidental en relación a la aprobación de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes correspondiente al ejercicio 2024, y lo dispuesto en los artículos 3 y 35 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 81 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

respecto a la competencia para la aprobación del Inventario, su comprobación y la rectificación, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** La aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2024, en el que se anexa la rectificación del Inventario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS) a fecha 31 de diciembre de 2024, que considerando la situación en liquidación de la EMVS en dicha fecha, se conforma con la documentación, que respecto a los bienes y derechos de dicha entidad se incluye en el *proyecto de cesión global de sus bienes y derechos a este Ayuntamiento* aprobado por el Pleno Municipal en fecha 10 de enero de 2025, previa tramitación y aprobación por sus órganos de liquidación y Junta General.  
**Segundo:** Llevar a cabo las anotaciones registrales que en su caso procedan resultantes de la rectificación y que por el Departamento de Patrimonio se realicen las actuaciones correspondientes derivadas de esta aprobación.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más conveniente.

Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV).  
17 de septiembre de 2025. Fdo.: Marcos López Álvarez."

Interviene la Sra. Grass diciendo pensaba que el Concejal de Hacienda iba a intervenir, pero si no...

Querría comenzar hablando en este punto recordando que hay una gran mancha patrocinada por Pedro Rollán, Ignacio Vázquez y Alejandro Navarro, que es la quiebra de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, por la que ninguno de estos tres ha querido dar ni una sola explicación.

Y esta quiebra es muy grave. Es más, es una de las cosas más graves que se han hecho en este Ayuntamiento. No solo por la deuda que traspasan a todos los torrejoneros, sino porque han limitado la capacidad de acción pública local en materia de vivienda, entregándole al poder del mercado algo tan importante como el derecho a la vivienda establecido en el artículo 47 de nuestra Constitución.

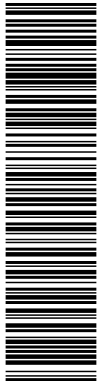
Un derecho constitucional que el PP pisotea sistemáticamente, ya que a ustedes la Constitución solo les importa para defender la monarquía, la unidad de España y poco más.

De hecho, si la EMVS no hubiera quebrado por la desastrosa gestión del Partido Popular y de sus colegas del Grupo Habyco, del que hablaremos más adelante,

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3442

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 82 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) 5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A875B328COAEFFDD072D8A9CF5F5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

quizás las 150 viviendas asequibles que prometieron en campaña electoral estarían en proceso de construcción.

En serio, es extremadamente grave lo que han hecho, y no es descartable que terminen rindiendo cuentas en un juzgado por todo esto, así que vamos a recordar alguno de sus hitos con la EMVS.

Desde el año 2007, se han cedido más de 35 millones de euros de suelo gratuito a la EMVS que no se ha aprovechado en condiciones. Y, aun así, la quebraron.

El ilustre Pedro Rollán, cuyo ascenso meteórico demuestra que para ascender en el PP hay que acumular un buen catálogo de mentiras y escándalos, prometió que la Caja del Arte, la Comisaria de Policía local y el Polideportivo José Antonio Paraíso, nos iban a salir gratis. ¿Resultado? Mintió: 23 millones de euros pagados por todos los torrejoneros. Casi nada. Y, aun así, la quebraron.

Como la EMVS era presa de su incompetencia, tuvieron que prestarle más de 15 millones de euros en 2012 y 2013 porque no tenía un duro. Y, aun así, la quebraron.

¿Y qué hay de los 9 millones de euros que la EMVS nos debía a todos los torrejoneros? Se esfumaron como los másteres de Pedro Rollán. 9 millones de euros que habrían servido para construir más y mejor vivienda asequible en Torrejón. Y aún así, la quebraron.

Y podría seguir con esta serie de catastróficas desdichas peperas, como que tuvimos el dudoso honor de ver a la UCO entrando a nuestro Ayuntamiento, (ustedes aquí quisieron vender otra cosa, pero la Audiencia Nacional dejó claro que investigaban la EMVS) o todas las críticas que acumulamos de la Cámara de Cuentas y el Tribunal de la Contratación Pública, o que nadie entiende el misterio trinitario de que una plaza de garaje se valore en 8mill y medio y la de al lado en 12, pero considero que está más que demostrado que el Partido Popular de Torrejón es el responsable último de haber destruido la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo.

Pero claro, para ustedes, mientras haya fiestas, Mágicas Navidades, y fotos del Alcalde en cada página del Plaza Mayor, todo está bien.

Por último, no querría terminar mi intervención sin dejar constancia de nuestro apoyo a las diversas sugerencias de los técnicos para las próximas rectificaciones de inventario, los cuales reclaman más recursos y medios para desempeñar su trabajo.

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 83 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Pónganse manos a la obra y faciliten el trabajo a nuestra plantilla sin enchufismos y navarrocracias. Gracias.

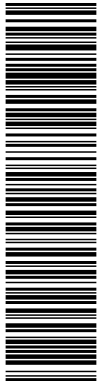
Interviene el Sr. Castillo y dice Lo primero es agradecer y reconocer el esfuerzo de la gente de la concejalía que ha elaborado este inventario. Me consta que es un es un trabajo que hay que poner en valor, además.

Pero en este inventario y desde luego no puedo no puedo dedicar más tiempo que no sea esto, es que se consolidan dos grandes estafas de la historia de esta ciudad, posiblemente las dos más grandes en lo que tiene que ver con el perjuicio económico que se ha hecho en este ayuntamiento.

La de usted, la suya, señor alcalde, engañar a la gente en las elecciones tampoco está mal, pero es verdad que esa en principio de manera directa tampoco nos costó tanto dinero. Veremos a su salida si es o no es así. Pero sí que en este inventario se consolidan dos grandes eh estafas. Yo ahora que escuchaba a la portavoz de Más Madrid con los edificios, la verdad es que no me cansaré de escuchar. “Felicitó a la empresa municipal de Vivienda y Suelo, que es quien financia íntegramente, sin que este complejo haya costado un solo euro a los vecinos de la localidad. Este es un hecho muy importante. La Caja del Arte”. Este es el presidente del Senado, el señor Pedro Rollán rodeado de muchos de los que están ahí, por cierto, en la puerta de la Caja del Arte diciendo a los vecinos lo que ha dicho. Él está, ¿no? Alguno más, señor Valeriano, alguno más que hablaba poco últimamente en el pleno, por cierto, pero sí estaban ustedes allí y ustedes dijeron a los vecinos y vecinas de Torrejón lo que han escuchado, que este edificio había costado 0 € a los vecinos porque fruto de esa maravillosa empresa, la empresa municipal de la vivienda y suelo y su gestión iban a entregar a coste cero a los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz, no a coste cero, a cambio de entregarle 50 millones de euros en parcelas, pero iban a entregar esos tres edificios. La Caja del Arte que aquí anuncian ustedes, inauguran a coste cero la comisaría de policía local y el centro deportivo José Antonio Paraíso. Ustedes quebraron el Ayuntamiento y quebraron la empresa de la vivienda en el año 2015 y ahí se sacaron de repente en el 2015 se sacaron de la manga tres facturas con fecha 2011, una empresa que estaba quebrada y resulta que no tenía ninguna gana de cobrar y nos meten 2015 tres facturas que ustedes asumen, registran en el Ayuntamiento y aquellos vecinos que no habían pagado 1 euro por estos edificios pagaron 23 millones de euros a pesar de que se ría el portavoz del del gobierno.

Pagaron los vecinos 23 millones de euros. Mintieron ustedes, estafaron a toda la ciudadanía directamente en este vídeo y en revistas que mandaron ustedes en campaña electoral para evitar decir que habían quebrado la empresa municipal de la evidencia de suelo.

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 84 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Lo que ha pasado es que la gestión ha seguido siendo igual de nefasta años después de Pedro Rollán. Lo fue con Nacho y lo ha sido con usted, señor alcalde, que ha tenido honor de quebrar esta empresa para regalársela a los vecinos. ¿Y qué han hecho ustedes al quebrar la empresa? Sí, disolución dicen ustedes. Yo digo quiebra y será, además, por cierto, no es que va a ser un juez el que lo diga, que ha dicho usted que no hay ninguna denuncia.

Ahora pasaré a explicar la denuncia, señor Navarro. Sí, señor. Y ahora nos meten en este inventario este anexo de la empresa municipal de la vivienda suelo que ustedes quiebran y nos dicen, "Ahí la tenéis, ayuntamiento, vecinos y vecinas." Y nos dan aquí un listado de plazas de aparcamiento que no han vendido ustedes en 15 años.

No han vendido ustedes en 15 años a los precios que aquí vienen reflejados y por eso se ha quebrado la empresa de la vivienda. por esta operación de estas plazas de aparcamiento que ustedes han vendido y ahora nos dicen que nos dan una empresa que es rentable, que tiene aquí un patrimonio de más de 20 millones de euros si ustedes no pueden vender estas plazas porque están fuera de precio de mercado. Por tanto, son activos tóxicos.

Y este inventario, por cierto, se aprobó en el Consejo de Administración con el voto de quien votara a favor y después en el Consejo de Liquidación con el voto de aquellos que votaban a favor. Yo le recuerdo a los señores concejales y concejales que no se vota por grupo, que en este caso se vota de manera individual y en caso de responder, en caso de responder donde corresponda, serán responsables de sus propios votos.

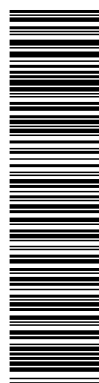
Y después pasaron este inventario al pleno donde ustedes sabiendo como consejeros que esto es un inventario inflado fuera de mercado, asumieron que eso se lo pasamos al Ayuntamiento. 15 millones de euros de deuda que van a tener que pagar los vecinos y las vecinas. Y por supuesto que dijimos en el pleno, mantenemos y hoy además anunciamos que por supuesto que hemos denunciado ese acuerdo de asunción de este inventario inflado que es una imagen de que la empresa estaba quebrada. Ustedes dijeron disuelta, nosotros decimos quebrada. Y por supuesto, señor alcalde, que está denunciado. Desde luego, será un juez y un juzgado el que nos diga si esto es o no es legal, que los vecinos paguen el fruto de su pésima gestión. No va a ser la mayoría absoluta del PP quien no diga que eso está bien, que es lo que usted ha pretendido hacer desde que creó el Consejo de Liquidación.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3445

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 85 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada de la Parcela 4.1 del Plan Parcial del Sector SUNP.T2 y adopción de acuerdos.**

Se da lectura a moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que, literalmente, dice lo siguiente:

**“Asunto: Aprobación Definitiva Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada de la Parcela 4.1 del Plan Parcial del Sector SUNP T.2**

En fecha 9 de junio de 2025, con números de registro de entrada de documentos 26985 se presenta por ALLISON IBERIA, S.L. (B87305793), como titular de la finca afectada, Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada de la Parcela 4.1 del Plan Parcial del Sector SUNP T.2 de Torrejón de Ardoz.

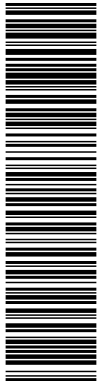
El citado Plan Especial, redactado por el equipo Técnico y Jurídico de Rodrigo Abogados, SLP y Plus Consultoría, SL, establece como objeto del mismo, la modificación de la ordenación pormenorizada de la parcela 4.1 del Plan Parcial del Sector SUNP T.2 (sita en Avda. Premios Nobel 6) previamente establecida, para adaptarla a la realidad actual en la que se *requiere una **mayor diversificación de usos comerciales***, advirtiendo que en la redacción del Plan Especial propuesto *se han tenido muy presentes las consideraciones* contenidas en la sentencia 379/2022 de la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en fecha 13 de mayo de 2022 (PO 897/2021), que anuló un Plan Especial tramitado en el ejercicio 2021 por esta Administración a propuesta del titular de la parcela, con un objetivo similar; a este respecto cabe señalar que previo Informe de la Secretaria Municipal avalando la posibilidad de su tramitación, se ha emitido informe por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en el que se advierte que *el Plan Especial propuesto en la actualidad contiene en su memoria dicho estudio de incidencia, que analiza la implantación en la parcela objeto del Plan Especial, de una gran superficie comercial desde la perspectiva sociodemográfica y económica, considerando su*

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3446

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010



|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 87 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

(30/07/2025), no habiéndose presentado alegaciones durante dicho periodo de información pública; así mismo, se han incorporado al expediente los informes de Impacto de Género, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y No Discriminación e Impacto en la infancia, la Adolescencia y la Familia, y de análisis y valoración del impacto sobre la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, emitidos por los Servicios Municipales competentes, de los que resulta que no existe impedimento en los mencionados aspectos para la aprobación del planeamiento propuesto.

Así mismo, de conformidad con el informe jurídico emitido al efecto, superado el trámite de información pública en el cual se requieren únicamente los informes de órganos y entidades administrativas que estén legalmente previstos como preceptivos, se debe someter el documento a aprobación definitiva, cuya competencia, de conformidad con el art. 61.4 del antedicho texto legal corresponderá al Pleno del Ayuntamiento de los Municipios con población de derecho igual o superior a 15.000h para los Planes Parciales y Especiales, y sus modificaciones.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se **propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora de la Ordenación Pormenorizada de la Parcela 4.1 del Plan Parcial del Sector SUNP T.2 de Torrejón de Ardoz promovido a iniciativa de la mercantil ALLISON IBERIA, S.L. (B87305793).**

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado íntegro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

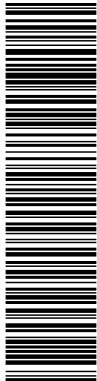
Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Fdo.: Victor Miranda Lozano. 12 de septiembre de 2025"

Interviene la Sra. Grass diciendo Lo que se va a votar hoy aquí, es una muestra más del urbanismo a la carta que promueve el PP de Torrejón.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3448

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 88 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Un urbanismo a la carta hecho a medida de los intereses de los más ricos, y no de las necesidades reales de los torrejoneros y torrejoneras.

Ya lo vimos con el pelotazo del fondo de inversión Twin Peaks, que va a construir un Apartahotel con 441 apartamentos de alquiler residencial encubierto en el Soto tras un arreglo del PP que casi triplicó la edificabilidad de la parcela que habían comprado a precio de saldo a la Comunidad de Madrid, y lo volvemos a ver de nuevo.

¿Por qué? porque se está proponiendo dar otra oportunidad a una entidad llamada Allison Iberia, vinculada a todo el entramado de deudas astronómicas, litigios judiciales y promesas incumplidas de algunos millonarios jugando al Monopoly que envuelven al Centro Comercial Oasis, y que amenazan su viabilidad.

Una nueva oportunidad para Allison Iberia, para que así pueda salir de la terrible situación financiera que atraviesa facilitando que en una parcela de más de 46.000 m2 pueda montarse un hipermercado gigante, que necesita del apoyo de nuestro Ayuntamiento.

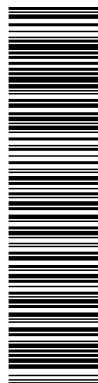
En resumen, que, en todo este asunto, por mucho que nos vendan que esto va a generar muchos empleos (precarios, inestables y temporales la mayoría de ellos, por cierto) y que va a ser maravilloso para Torrejón, el telón de fondo es que hay una serie de ricos intentando saldar sus deudas y pagar sus fiestas con el apoyo de los poderes públicos.

Y bueno, por desgracia, así funciona el mercado. En Más Madrid lo sabemos, y por eso entendemos que, en un mundo globalizado con unas lógicas capitalistas tan fuertes, no queda otra que llegar a acuerdos con los grandes capitales en algunas ocasiones. Pero una cosa es llegar a acuerdos que tengan beneficios reales para la gente, y otra muy distinta es estar a los pies de los millonarios y dejar que se rían en la cara de los ciudadanos.

En este caso, tenemos serias dudas de que facilitar un hipermercado, probablemente el Costco según se dice en los medios de comunicación, vaya a ser tan beneficioso como Allison Iberia nos dice.

Ya se nos prometió una vez que el Oasis sería una panacea y que daría muchos empleos a los vecinos, y a cambio de ello el PP le perdonó los impuestos. A día de hoy, aún no sabemos cuánto dinero deben al Ayuntamiento los gestores de

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 89 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

este centro, ni si han cumplido con los compromisos de generación de empleo para torrejoneros.

Espero que el PP nos lo aclare hoy.

¿Qué nos garantiza que esta vez vaya a salir bien esta operación? ¿A caso se ha valorado el impacto que podría causar en el comercio local, el tráfico, la movilidad o el medio ambiente?

El informe de la Consultora pagada que han adjuntado dice que va a revitalizar la zona. ¿Han preguntado a los comerciantes de la zona? ¿Van los vecinos del Soto a tener que seguir cogiendo el coche para comprar el pan? ¿o para ir a la farmacia?

Yo tengo mis dudas de que un centro comercial que está alejado de la urbe vaya a implementar el comercio local, pero confiemos en que sí. ¿Qué van a hacer por el pequeño comercio en ese barrio? ¿Por qué siempre rebajan los impuestos a las grandes empresas mientras fríen a impuestos a los demás? Porque perdonaron los impuestos del Oasis en teoría para crearan empleo y luego no tenemos ni empleo ni dinero de impuestos. ¿Qué van a hacer para fomentar el comercio local en la zona? ¿Qué harán para compensarles? ¿Y al Lidl?

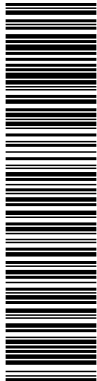
¿Se ha tenido en cuenta que el Lidl del Oasis ha asegurado que denunciará a la entidad gestora si Costco u otro hipermercado llega a esa parcela, por un posible incumplimiento del contrato?

¿No se han valorado otras alternativas para revitalizar esta zona, y cubrir las demandas más prioritarias de los vecinos de Torrejón, como son los servicios públicos, o la vivienda asequible?

Como hemos expuesto, somos conscientes de que la situación que rodea al Oasis es complicada y de que al final los ricos rompen los platos y todos los demás los terminamos pagando, pero no terminamos de ver justificado que nuestro Ayuntamiento tenga que volver a dar una oportunidad a Allison Iberia.

Espero que en su intervención lo expliquen en condiciones. Gracias.

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 90 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Interviene la Sra. Vaquero diciendo muy buenos días a todos y a todas.

Rápidamente, explicar un poco el punto, aunque ahora , supongo, lo aclarará el Sr. Miranda. Esto es la aprobación definitiva del plan especial de la ordenación pormenorizada de la parcela 4.1 del del plan parcial del sector SUNP-T2 en el polígono industrial Casablanca, que hoy es objeto de debate y aprobación definitiva y ha sido promovida por la mercantil Alison Iberia, con la finalidad principal de incluir entre los usos de dicha parcela el comercial alimentario, ya que tenía problemas para vender este suelo y presentando el plan especial que ha sido redactado por UN equipo técnico y jurídico, con el fin de poder materializar este cambio normativo, puesto que ya tenían comprador del suelo, la cadena de grandes superficies, COSTCO.

Esta es una prueba más de que ustedes construyen la ciudad de forma improvisada, ateniendo las peticiones que les van llegando, pero sin pensar en el futuro a medio o largo plazo de la ciudad. Por tanto, les manifestamos que es más urgente y necesario que nunca redactar y poner en marcha un nuevo plan general de ordenación urbana que ponga las bases para el Torrejón de futuro, una ciudad moderna, justa, ecológica, con sostenibilidad ambiental y urbanística.

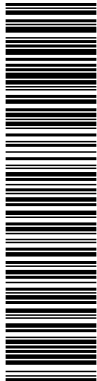
Y es necesario también que, en estos proyectos, tanto en el que hoy se trae aprobación como la renovación del Plan General, deberían tener en cuenta a todos los grupos políticos. Como siempre les decimos, estas son decisiones que afectan en el corto, en el medio y en el largo plazo a esta ciudad. Y como servidores públicos, nuestro paso por aquí es temporal, pero las decisiones que tomamos se quedan selladas en Torrejón. Gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 91 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

**9º.- Moción de Alcaldía para la aprobación definitiva de la ORDENANZA MUNICIPAL PARA REGULAR LA ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS ZONAS VERDES DE ESTACIONAMIENTO DE RESIDENTES (ZER).**

Se da lectura a moción de Alcaldía que, literalmente, dice lo siguiente:

“El Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada en fecha 29 de julio de 2025, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal para regular la ordenación del estacionamiento en las zonas verdes de estacionamiento en las zonas verdes de estacionamiento de residentes (ZER), publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 187 de 7 de agosto de 2025.

Mediante escrito de fecha 8 de septiembre de 2025 y número de anotación registral 38578, se han presentado alegaciones a la ordenanza municipal por el Grupo Socialista, así como alegaciones por el Grupo Mixto de fecha 8 de septiembre de 2025 y número de anotación registral 38418.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se presenta la siguiente moción y se propone se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por el Grupo Socialista y Grupo Mixto al entender que las cuestiones planteadas se limitan a manifestaciones de naturaleza política u opiniones de oportunidad sobre la conveniencia general de la norma, sin aportar argumentos de carácter técnico, jurídico o económico que permitan valorar una modificación concreta del texto de la ordenanza.

**Segundo.-** Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza Municipal para regular la ordenación del estacionamiento en las zonas verdes de estacionamiento en las zonas verdes de estacionamiento de residentes (ZER) una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Se transcribe la ORDENANZA:

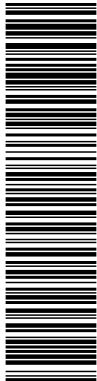
**ORDENANZA MUNICIPAL PARA REGULAR LA ORDENACION DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO DE RESIDENTES (ZER)**  
**Exposición de Motivos**

Las nuevas formas de movilidad urbana, así como los nuevos usos que se confieren a los espacios y vías públicos, aumentando la superficie destinada al

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3452

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 92 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

uso y tránsito peatonal y reduciendo por tanto los lugares destinados al estacionamiento de vehículos, aconsejan el desarrollo de una ordenanza específica de ordenación del estacionamiento, que por otra parte, ya se recogía en el apartado 2 del artículo 29, de la vigente *Ordenanza Municipal para favorecer la fluidez del tráfico, control el su amplio concepto de espacios públicos, parques, espacios verdes y jardines y su regulación en la mejora y control de medios de forma más eficaz de los medios públicos*”, que prevé la reserva en la vía pública de espacio de estacionamiento para residentes, previa aprobación de ordenación específica, y ello a fin de poder dotar de espacios suficientes a los residentes, sobre todo, teniendo en cuenta la compleja estructura urbana de ciertos barrios.

La presente Ordenanza tiene su fundamentación jurídica en los artículos 7 y 39 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, donde se establecen las competencias de los municipios en materia de tráfico y regulación de parada y estacionamiento; y los artículos 90 a 93 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación; y en el artículo 25.2 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### Artículo 1. Objeto

Es objeto de la presente ordenanza regular la ordenación del estacionamiento de vehículos en las zonas de estacionamiento de residentes que determine el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, mediante la solicitud y tramitación de autorizaciones administrativas de estacionamiento, que se justificarán con la exhibición de distintivos de estacionamiento en los vehículos autorizados, cuyo formato se recoge en el Anexo I.

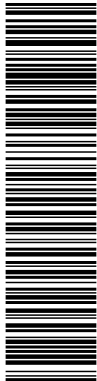
### Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ordenanza es de aplicación en todo el término municipal de Torrejón de Ardoz, si bien la implantación se hará de forma gradual, por barrios, en atención a las necesidades y circunstancias especiales que presente cada barrio.

### Artículo 3. Creación de zonas de estacionamiento para residentes (ZER)

1. El Ayuntamiento podrá establecer plazas de estacionamiento exclusivo para residentes, en todas aquellas vías con circulación rodada de uso general, que cuenten con aparcamientos en superficie para vehículos de tracción mecánica.
2. Las zonas de residentes susceptibles de ser acondicionadas como ZER, únicamente permiten el estacionamiento de turismos, vehículos mixtos y furgonetas, así como motocicletas y ciclomotores, por lo que el resto de vehículos, (camiones, autocaravanas, remolques, etc.) no pueden solicitar el distintivo.

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 93 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

3. Respecto de las motocicletas y ciclomotores, por la tipología de vehículo, no se requiere distintivo, pudiendo hacer uso libremente de las zonas delimitadas como ZER, siempre y cuando no exista zona específica de estacionamiento para este tipo de vehículos en las inmediaciones.

4. La creación y señalización de las plazas ZER, requerirá un informe preceptivo previo por parte de la Policía Local, en el que se motivará la conveniencia de optar por esta regulación de estacionamientos, así como la distribución de los estacionamientos reservados a residentes y libres, respetando en todo caso la existencia de plazas libres sin requisito exigible para su uso. Para la distribución de plazas entre aquellas reservadas a residentes y las de libre uso, se tendrán en cuenta criterios como la demanda de plazas reservadas por parte de residentes o la densidad de población, pudiendo además variarse esta distribución una vez creada la zona, en función de las necesidades concretas que se vayan produciendo.

5.- Conforme al preceptivo Informe de Policía Local elaborado, las vías inicialmente clasificadas como Zonas de Estacionamiento de Residentes quedan delimitadas en el Anexo II de esta Ordenanza. La ampliación de nuevas zonas ZER será objeto de aprobación por Junta de Gobierno Local previo Informe de Policía Local.

6. Los estacionamientos de uso exclusivo para residentes se señalarán mediante pintura vial de color verde, así como señalización vertical en la que se indique claramente que se trata de una zona de estacionamiento reservado a vehículos que dispongan de la autorización correspondiente.

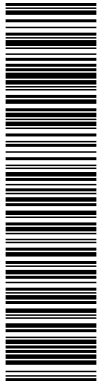
7. El modelo de señalización vertical será el contenido en el Anexo III de esta Ordenanza.

**Artículo 4. Supresión de zonas de estacionamiento para residentes (ZER)**

1. El Ayuntamiento podrá proceder a la eliminación total o parcial de forma definitiva, de una o varias plazas de estacionamiento para residentes, previo informe del servicio de Policía Local y acuerdo de Junta de Gobierno Local en el que se motive dicha decisión por necesidades de reordenación de la circulación o del uso del estacionamiento.

2. Igualmente, se podrán anular temporalmente dichas plazas por razones de interés público, reservas provisionales de la vía, ejecución de obras u otros usos de la vía que aconsejen inhabilitar temporalmente dicha zona de estacionamiento, para lo que será preceptivo el informe previo de la Policía Local.

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 94 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### Artículo 5. Requisitos de uso de las zonas de estacionamiento reservado a residentes

Son personas con derecho a disfrute de esta modalidad de plazas de estacionamiento, quienes ostenten los requisitos que a continuación se detallan:

a) Ser residente dentro del área del barrio o zona que se encuentre implantada la regulación de las plazas de estacionamiento, teniendo tal consideración aquellas personas que figuren empadronadas en alguna de las calles y número de policía dentro de cada uno de los barrios o zonas, o bien tener su centro de trabajo habitual dentro de dicha área.

b) Ser persona usuaria de vehículo en calidad de:

1. Titular del permiso de circulación.
2. Persona conductora habitual de vehículo cuyo titular es una persona jurídica.
3. Persona conductora habitual de vehículo que consta como conductor habitual en el seguro de responsabilidad civil obligatoria.

En los supuestos contemplados en los apartados b.2 y b.3, el solicitante deberá aportar declaración responsable firmada por el titular del vehículo en el que se certifique que el solicitante es el conductor habitual de dicho vehículo, o contrato de renting/leasing.

c) Ser titular de una tarjeta de movilidad reducida en vigor. Los titulares de estas tarjetas podrán hacer uso, tanto de las plazas exclusivas de movilidad reducida que se hallen en la zona ZER, como del resto de plazas destinadas exclusivamente a residentes, aunque el titular de la tarjeta de movilidad reducida no tenga la condición de residente.

d) Ser familiar hasta tercer grado por consanguinidad o afinidad de un residente dentro del área del barrio o zona que se encuentre implantada la regulación de las plazas de estacionamiento, que por su situación de dependencia requiera de cuidados y atenciones de terceras personas. En estos supuestos, se concederá la autorización a un único familiar del residente.

### Artículo 6. Documentación a aportar para solicitar la autorización

Las personas solicitantes deberán presentar una instancia en el registro de entrada del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, ya sea presencial o telemáticamente, en la que soliciten la autorización administrativa para estacionar en estas zonas.

El Ayuntamiento procederá de oficio a comprobar, a través de la interoperabilidad entre administraciones, que el interesado reúne todos los requisitos para poder ser titular de la autorización. Concretamente se comprobará:

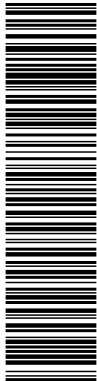
Para residentes:

- La titularidad del vehículo mediante comprobación del permiso de circulación. En los supuestos que el solicitante no sea el titular del vehículo, deberá aportar la declaración responsable del titular si corresponde o contrato de renting/leasing (art. 5).
- Que figura de alta en el padrón municipal y el domicilio figura dentro de la zona ZER.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3455

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 95 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto. 5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A875B328COAEFDD072D8A9CFF5919E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Para trabajadores:

- La titularidad del vehículo mediante comprobación del permiso de circulación. En los supuestos que el solicitante no sea el titular del vehículo, deberá aportar la declaración responsable del titular si corresponde o contrato de renting/leasing (art. 5)
- Documento que acredite fehacientemente la relación laboral con la empresa cuyo centro de trabajo se halla en la zona ZER.

Para familiares de residentes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad:

- Justificante administrativo de concesión del grado de dependencia y/o informes médicos que acrediten la necesidad del cuidado y atención domiciliaria del residente por terceras personas.

#### Artículo 7. Tramitación del expediente de concesión

Los expedientes de concesión de autorización administrativa para estacionamiento en zonas reservadas a residentes se tramitarán desde el Ayuntamiento.

Por parte del Ayuntamiento se harán las comprobaciones referentes a la situación administrativa del vehículo, y se verificará el resto de documentación aportada, y si corresponde, mediante resolución favorable del órgano correspondiente, entregará al peticionario el distintivo habilitante que deberá permanecer de forma visible en el interior del vehículo, zona del salpicadero, a efectos de facilitar el control visual por parte de los agentes de la autoridad.

El distintivo llevará la matrícula del vehículo al cual está asociado y es intransferible e inmodificable, no pudiendo exhibirse en vehículo distinto al autorizado.

#### Artículo 8. Distintivo de estacionamiento

1. Para estacionar en las zonas de estacionamiento para residentes (ZER) será necesario ser titular de la tarjeta que autorice dicho estacionamiento.

En el anexo I, se establece el formato y características de dicho distintivo, que contendrá elementos que diferencien claramente la zona de estacionamiento a la que autoriza, en caso de existir más de una, así como el año de vigencia, la matrícula a la cual está vinculada y una numeración única que se hará constar igualmente en el expediente de concesión a efectos de control.

2. El distintivo o tarjeta que permite el estacionamiento en las zonas ZER, está vinculado al vehículo para el cual se solicitó, y únicamente autorizará para estacionar en aquella zona ZER en la cual reside el titular de la autorización.

3. Deberá exhibirse en el cristal delantero del vehículo de forma que resulte visible desde el exterior.

4. El distintivo de estacionamiento es un documento público a todos los efectos. Queda totalmente prohibida la manipulación o alteración de los datos contenidos en dicho documento, así como su reproducción íntegra por medios digitales (fotocopia).

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3456

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 96 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

5. De igual modo, queda prohibida la cesión del distintivo a terceros para su uso por parte de estos.

Artículo 9. Validez y pérdida de vigencia de la autorización

1.- El distintivo tendrá una validez que coincidirá con el año natural para el cual se solicita, pudiéndose renovar automáticamente por periodos anuales previa comprobación por el Ayuntamiento del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ordenanza. La renovación de la autorización será notificada por el Ayuntamiento al titular.

En los casos de autorización a trabajadores y familiares de residentes la validez de la autorización se extinguirá automáticamente el día 31 de diciembre. Para concesión de nueva autorización en estos supuestos, deberá iniciarse nueva solicitud por el interesado, junto con el resto de requisitos documentales.

2.- El distintivo perderá automáticamente su validez si el titular cambia su domicilio y pierde la condición de residente en la zona afectada por la regulación de estacionamiento para residentes, debiendo entregar el citado distintivo en el Ayuntamiento.

Si se produce la transmisión del vehículo al cual está asociada la autorización de estacionamiento a un tercero, la autorización perderá su vigencia debiendo entregarse igualmente en dependencias policiales en un plazo no superior a 10 días hábiles.

En el supuesto que el nuevo poseedor del vehículo también fuera residente en la zona afectada por la regulación de estacionamientos para residentes, deberá iniciar una nueva solicitud a su nombre, junto con el resto de requisitos documentales.

Corresponde al titular de la autorización de estacionamiento en zona ZER el deber de conservar en buenas condiciones el distintivo. No obstante, si se produjera el extravío o deterioro que dificultará notablemente la comprobación de los datos contenidos en el mismo, podrá solicitar un duplicado mediante presentación de instancia al efecto.

El duplicado llevará una nueva numeración que se asociará al expediente de autorización, así como la inscripción “DUPLICADO”.

Artículo 11. Infracciones y sanciones

Las infracciones a la presente ordenanza se distribuirán en infracciones leves y graves.

Se consideran infracciones leves, y se sancionarán con un importe de 90 euros:

Artículo 8.1 Estacionar en zona ZER careciendo de autorización.

Artículo 8.2 Estacionar en zona ZER distinta a la autorizada.

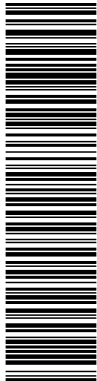
Artículo 8.3 Estacionar en zona ZER sin colocar el distintivo de forma visible desde el exterior.

Artículo 8.5 Ceder el titular, la tarjeta ZER a un tercero.

Artículo 9.1. Hacer uso de una tarjeta ZER cuya vigencia ha vencido.

Artículo 9.2 Haber perdido el titular de la tarjeta ZER la condición de Residente

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 97 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Se considera infracción grave, y se sancionará con un importe de 200 euros:  
Artículo 8.4 Exhibir una tarjeta de autorización de estacionamiento en zona ZER cuyos datos han sido alterados o manipulados, o que ha sido reproducida digitalmente.  
En el caso de las infracciones graves, se procederá a la inmovilización y retirada a depósito municipal del vehículo, siendo preceptiva la intervención de la tarjeta por parte de la Policía Local.  
La tramitación de la infracción administrativa en este caso no anulará la posibilidad de dar cuenta a la autoridad judicial, si de las alteraciones realizadas en la tarjeta derivase responsabilidad penal.

#### Artículo 12. Reincidencia y pérdida de derecho a solicitar nuevas autorizaciones

1. En el caso reincidencia por la comisión de infracciones leves, procederá denegar la petición de tarjeta de estacionamiento para el ejercicio siguiente.
2. Se considerará reincidencia la comisión de 3 infracciones leves en el plazo de 1 año, cuyos expedientes sancionadores se hayan tramitado por parte de la Policía Local u organismo en quien delegue.  
Si durante el ejercicio anual no se cometieran las 3 infracciones leves señaladas en el apartado anterior, pero tomando en consideración ejercicios continuados se acumulen infracciones leves, en la proporción de al menos 6 infracciones leves en 3 ejercicios continuos, se considerará igualmente que existe reincidencia a los efectos de esta Ordenanza.
3. En el caso de la infracción grave, supondrá la pérdida de la tarjeta por lo que quede de ejercicio desde el momento de la infracción, y la imposibilidad de solicitar una nueva tarjeta para el ejercicio siguiente. Si se diera el caso de una nueva infracción grave por el mismo hecho, se podrá determinar la imposibilidad de solicitar una nueva tarjeta de estacionamiento ZER por un periodo mínimo de 3 años, o suspender el derecho de forma indefinida en atención a la gravedad o perjuicio causado.

#### Anexo I

Características del distintivo habilitante  
Dimensiones: 14,8 x 21 cm



Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3458

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                               | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                             | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 98 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

### **Anexo II (calles ZER)**

CANILLAS  
-MORATA DE TAJUÑA  
-ALCUÑEZA  
-CHINCHÓN  
-ARGANDA  
-CARRETERA DE LOECHES 8 AL 44 Y 13 AL 25  
-TELÉMAGO 1 AL 19  
-CALLE RÍO 2 AL 18A Y 1 AL 45  
-DIONISIOS  
-SOLANA 2 AL 8  
-BRILLANTE 1  
-CIUDAD JARDÍN DEL ROSARIO 2 (VELÁZQUEZ A), 3 (VELÁZQUEZ B), 4 (VELÁZQUEZ 4), (RIVERA D 8), (RIVERA C 7), (GRECO 9), 6 (ZULUAGA 5) Y 6 (ZULUAGA 6)  
-CARBONO 1(MURILLO A), 3 (MURILLO B) Y 5 (MURILLO C)  
-LA CAL 1 Y 3  
-QUÍMICA 1, 2 ,3, 4 ,5 Y 6  
-ESMERALDA 1, 2, 3, 4 Y 5  
-TOPACIO 1 Y 3  
-OXÍGENO 1, 3 Y 5  
-CRISTAL 1

### **Anexo III**

Características de la señalización vertical"

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran presentado alegaciones durante la información pública, con indicación de los recursos pertinentes.

**Cuarto.-** Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza Municipal para regular la ordenación del estacionamiento en las zonas verdes de estacionamiento en las zonas verdes de estacionamiento de residentes (ZER), en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y página web del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

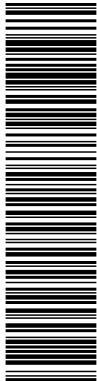
Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).17 de septiembre de 2025. Fdo.: Alejandro Navarro Prieto."

Interviene la Sra. Grass diciendo una vez más, va a aprobarse por mayoría absoluta del PP, sin tener en cuenta la opinión de los vecinos afectados,

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3459

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                             | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                           | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 99 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

una ordenanza importante, ya que se van a crear Zonas Verdes de Estacionamiento de Residentes.

De entrada, decir que estamos de acuerdo con que se tomen este tipo de regulaciones que ya están en marcha en muchas grandes ciudades.

De hecho, en un Torrejón con un tráfico más masificado como consecuencia del aumento poblacional, y de la apuesta de Alejandro Navarro por el turismo masivo de festejos y festivales como gran motor económico, la creación de esta ordenanza va tarde.

Sin embargo, no podemos apoyar su propuesta por tres razones.

La primera es que no han aceptado ni una sola de las alegaciones de la oposición. Para ustedes, el problema es que estas son “de naturaleza política”, como si su propuesta de Zonas Verdes, que va a regular la convivencia y el tráfico de determinadas zonas, no fuera política. O como si su idea de imponerla sin contar con los vecinos no fuera una decisión política que restringe la participación ciudadana.

Ya que rechazan nuestras alegaciones, las cuales vienen de Grupos Políticos que representan también a torrejoneros y torrejoneras que merecen respeto, al menos podrían currarse un poco las excusas para rechazarlas.

¿De verdad están en contra de revisar la propuesta de calles afectadas para evitar problemas futuros? ¿Tan mala idea les parece incluir en la propia ordenanza un mapa que muestre las zonas afectadas indicando el número de plazas que se van a destinar a esta ordenanza en cada una de ellas? ¿Y qué me dicen de que los informes previos a la aprobación de nuevas Zonas Verdes tengan que estar debidamente detallados? Si salen de su soberbia habitual, se darán cuenta de que estas propuestas de Más Madrid son sencillas y se podrían haber incluido perfectamente.

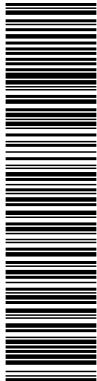
Además, no solo propusimos esto, sino que quisimos blindar la gratuidad de la expedición de las autorizaciones físicas en la propia ordenanza para que no se puedan inventar una nueva tasa. Pero, sorpresa, han votado en contra, no vaya a ser que en algún momento les apetezca quitarles más dinero a los bolsillos de los torrejoneros.

La segunda razón es que es absolutamente incoherente crear Zonas Verdes solo en las calles propuestas, la inmensa mayoría de ellas en las zonas cercanas al Recinto Ferial, cuando, por ejemplo, no hacen nada con las calles anexas a la

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3460

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 100 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Renfe en el Barrio de San José. ¿Acaso ellos no tienen problemas para aparcar? ¿Acaso ellos no son merecedores de tener Zonas Verdes? ¿Qué motivos tienen para haber excluido esta zona de Torrejón, si también se ve muy afectada por las fiestas?

Por otro lado, tampoco tiene sentido alguno no valorar Zonas Verdes en la Zona de Bajas Emisiones, tal y como ocurre en otras ciudades de nuestro país, corroborando la idea de que su propuesta de callejero no está debidamente justificada y no se explica a qué responde exactamente.

La tercera y última razón es que es bastante probable que vayan a generar un problema muy pronto, y vayan a tener que ir deprisa y corriendo a la Junta de Gobierno Local a arreglarlo.

¿Por qué? Porque hay muchas calles que han sido excluidas sin motivo alguno, y que están al lado y/o enfrente de las propuestas por ustedes, como las calles Cemento, Óptica, Estaño o Metano o en otras zonas también muy afectadas como las calles Río Jarama, Río Henares, Pelayo .... ¿Por qué las han excluido?

También hay que decir que en muchas de las calles que se van a ver afectadas, apenas han pintado las Zonas Verdes. Ejemplos hay de sobra: Telémaco, Cristal, Oxígeno o Química son algunas de ellas.

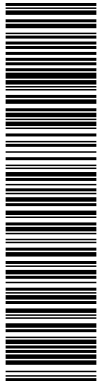
Por no hablar de la calle de la Solana, donde no se explica por qué se ha excluido al margen izquierdo de la calle donde hay fábricas con trabajadores.

Es que es incomprensible. A Indra que en teoría no le correspondía poder aparcar en zona verde le dan tarjeta, formando tremendas colas en este ayuntamiento, pero luego la Clínica Cellosa tiene pintado toda su puerta de línea verde ¿y ellos no pueden solicitar tarjeta?

Y todo esto, a nuestro juicio, va a generar problemas que se podrían solucionar si el Partido Popular tuviera la cabeza más fría y tomara decisiones teniendo en cuenta no solo a la oposición, sino a los que viven en las calles donde van a implantarse las Zonas Verdes. ¿Esta qué ha sido: una decisión del chiringuito que han creado de urbanismo? Yo lo único que sé es que esto no soluciona el problema que estamos teniendo con el aparcamiento en nuestra ciudad. Yo no estoy en contra de las zonas verde, lo estoy de su ordenanza.

Este es el orden que debería haber en los Plenos. Hay una moción del Equipo de Gobierno y ellos salen a explicarla interviniendo en primer lugar. Yo me alegro

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 101 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de que usted lo haga señor Díaz, y le animo a que siga haciéndolo en los puntos que le corresponden.

Interviene el Sr. Castillo para decir Llevan ustedes todo el pleno sin intervenir.

Estamos en la parte de mociones que tiene que ver con su acción de gobierno y es altamente sorprendente que no den ustedes explicaciones a los vecinos en una cuestión como esta, que esto es una decisión, esto sí que es una decisión histórica que van a tomar ustedes, que es pintar las calles de verde en la ciudad para hacer aparcamientos para para residentes.

Están esperando los vecinos y vecinas que les expliquen ustedes qué ha motivado esta decisión y cuáles son las características que han tenido ustedes en cuenta para elaborar esta ordenanza. Lo que vieron los vecinos de ese barrio nos dijeron es que de repente un día se encontraron con las calles verdes y con multas en los coches antes de iniciar esta ordenanza.

Las multas antes de tener la ley que las regula. Esa es la prisa que tenía usted por cobrar multas, señor Navarro. Luego es verdad que parece que están, bueno, que esas multas van a poder ser recurridas aquellos que la recurran y no la paguen en voluntaria. Y bueno, pues entiendo que por esa situación casi alega que se produce, porque estaban ustedes referenciando una ordenanza que la de tráfico que no regulaba expresamente estas zonas verdes, ahora han hecho ustedes esta ordenanza, como digo, después de pintar las zonas verdes y después de comenzar a sancionar. Y creo que deberían ustedes explicar esta esta ordenanza. que los vecinos sepan qué es lo que están haciendo ustedes, porque lo que están viendo efectivamente es el Ayuntamiento colapsado todos los días con trabajadores de INTA, que al principio no podían aparcar ahí, ahora sí, y que evidentemente van a colapsar el barrio, por lo menos de lunes a viernes, en horario laboral. Ya tienen esas tarjetas.

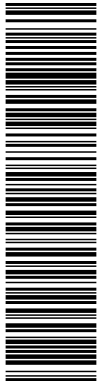
Les hemos presentado una serie de alegaciones como siempre hacemos. Nos dicen que estamos instalados en la crítica, siempre criticamos lo que no nos gusta, pero por supuesto que ofrecemos una alternativa que consideramos mejor. Ustedes por norma, por sistema, de manera totalitaria rechazan absolutamente cualquier alegación que presentemos, aunque están de acuerdo ustedes que luego la incorporen a sus documentos, pero ustedes por norma rechazan cualquier propuesta que les haga la oposición. nos han rechazado todas las alegaciones.

Les dije en la comisión informativa y lo reitero aquí que no son solo nuestras, que las hemos consensuado con vecinos de la zona que tienen, como poco,

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3462

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 102 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

dudas que dejan la subjetividad de esta ordenanza y nos dicen que es que son consideraciones políticas los que estamos haciendo, que no son técnicas.

Le hemos dicho cuál va a ser el horario en el que va a regir esta zona verde, cuál va a ser el calendario. Como en todas las zonas verdes que hay en toda la Comunidad de Madrid rigen en un horario y en un calendario. Aquí, ¿cuál va a ser? No viene regulado, queda decisión de la junta de gobierno. El alcalde decidirá cuándo se aplican y cuándo no se aplican.

Les dije, han hecho ustedes una sola zona que es enorme, que es enorme. No puede ser la misma tarjeta quien viva cerca de la plaza de toros que quien viva cerca del puente de Risi. Si es la misma tarjeta, no tiene sentido. Si ustedes quieren acotar por barrios y que realmente sea un servicio, tienen que hacer más zonas. Se lo hemos puesto aquí que hagan ustedes un mapa, que incluyan un mapa como otras ordenanzas. dicen que no, que es una apreciación política.

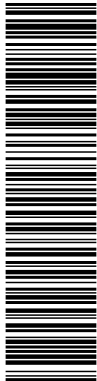
Vaya, hombre, esto es político. No es técnico lo que estamos diciendo. No es técnico decir que establezcan ustedes un callejero. No es técnico que dividas la ciudad por zonas. Han dicho ustedes que van a implantar esto en más zonas de la ciudad. ¿En cuáles? ¿Lo pueden decir hoy? Aquí pueden decir dónde más van a poner zona verde les hemos dicho que si no hay calendario y esto aplica 365 días al año 24 horas y han puesto toda zona verde.

Si yo voy a visitar a un amigo, un familiar que vive en ese barrio, ¿dónde puedo aparcar? en el Carrefour. No sé dónde puedo aparcar. Si yo voy a la mezquita a comprar churros, ¿dónde puedo aparcar? ¿Dónde puedo aparcar? Si no han dejado ustedes, ¿qué les hemos dicho para eso? Reserven ustedes aquí. Reserven una cuota, una reserva de plazas para no residentes.

Y además que tenga sentido, que pueda albergar el volumen de gente que va a ese barrio, que ni vive ahí, que va a comprar, por ejemplo, ahí. Y ustedes nos han dicho que no, que es una apreciación política, no técnica, pero ¿cómo va a ser esto técnico? Usted no va a ser político, no va a ser técnico, es puramente técnico. Lo tienen el resto de ordenanzas.

Les hemos dicho que regulen usted en el ámbito de aplicación que lo puede hacer perfectamente como ha hecho otras apreciaciones que sí que son políticas pero que trasladan su intención con esto, que no está en el fondo la intención de cobrar a la gente por aparcar en zona verde, que, si yo no soy de ese barrio, voy a comprar o a visitar a mis familiares, no me va a poner usted un parquímetro para pagar y que pueda estar ahí dos horas un parking de rotación porque parece que acaba en esto. Parece que acaba en esto, porque si no yo no tengo donde aparcar en ese barrio. Y se lo hemos dicho en las alegaciones, nos ha dicho usted que no, que son apreciaciones políticas. Pero ¿cómo que políticas? Son

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 103 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

las dudas que tiene la ciudadanía y usted nos ha rechazado todas las alegaciones y, sobre todo, insisto, se han negado a dejar aquí bien claro, regulado que ustedes no van a poner parquímetros para pagar por aparcar en las calles de Torrejón.

Por tanto, les invito a que lo hagan aquí, aunque sea en boche, que acepten esa alegación. No les conlleva nada más que garantizar que esto no es una nueva tasa encubierta, que no hay que pagar más conciertos. Por tanto, hágalo usted aquí, porque lo contrario será primero confundir a la ciudadanía. Segundo, no respetar el trabajo propositivo de la oposición y tercero, sembrar esa duda, que algunos más que dudas son certezas los que tenemos respecto a cada nueva tasa que implanta usted en la ciudad.

Interviene el Sr. Díaz diciendo sí, voy a hablar por fin. Buenos días. Ya que me lo indica la oposición, pues he decidido hablar, porque si no, parece que no lo hacemos del todo bien.

Buenos días, alcalde. Buenos días a todos, a todos los que nos están viendo desde sus casas, bueno, pues solo por dejar clara la situación, vamos a aprobar la ordenanza, señora Grass, porque la mayoría democrática elegida por los ciudadanos de esta ciudad, así nos otorgó tenerla y resulta que la democracia funciona aquí cuando gobierna el PP y en otros sitios donde no gobernamos. Para eso están las mayorías democráticas de cada ciudad, porque vea usted que siempre le dan dudas si nuestra mayoría democrática es tan válida como otras.

Pues bien, para no tener ninguna duda y que los vecinos no la tengan, reitero, como ya dije en el pleno el pasado 29 de julio, donde se aprobó inicialmente la ordenanza, que el estacionamiento para los vecinos y trabajadores de la zona es de forma gratuita, de forma gratuita. No hay parquímetros, por más que el señor Castillo quiera poner en dudas que va a haber parquímetros para pagar un nuevo concierto del Mester de Juglaría en la República.

No, no va a haber conciertos, no se preocupen, ni va a haber que pagar por aparcar en esas zonas. Nos estamos convirtiendo en una de las únicas ciudades que instala zona verde para residentes en las que no se paga, no se paga y es absolutamente gratuita. Siendo esta otra iniciativa de esas malas, que toma nuestro alcalde, Alejandro Navarro, para facilitar el aparcamiento a los Torrejoneros que viven en zonas próximas donde se celebren eventos o donde haya instalaciones y los vecinos donde las va a haber ya han recibido una carta del alcalde con futuras zonas verdes.

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 104 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Lamento que ustedes no lo sepan, pero los vecinos sí, donde vamos a volver a instalar estas nuevas zonas. Conviene hacer la siguiente consideración para dejar las cosas claras. Los vecinos con tarjeta PMR y los vehículos con etiqueta cero, como ocurre en todo el resto del país, podrán aparcar en estas zonas verdes sin necesidad de solicitar la tarjeta de autorización. Y por aclararlo también, en la zona de estacionamiento para residentes, además de establecer esas líneas verdes de aparcamiento, solo hay que pasear por esos barrios y darse una vuelta. Y para que cuando usted vaya la mezquita pueda hacerlo sin ningún problema.

Han quedado suficientemente calles sin pintar de verde para que se pueda aparcar alternativamente, si no eres vecino de la zona. Gracias, Alcalde.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**10º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para la disolución de Mancomunidad de Municipios del Jarama para el establecimiento y desarrollo del servicio de tratamiento de RSU y adopción de acuerdos.**

Se da lectura a moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que, literalmente, dice lo siguiente:

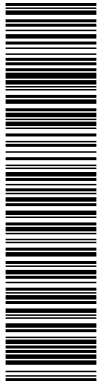
“La Mancomunidad del Jarama para el establecimiento y desarrollo del servicio de tratamiento de RSU está formada por los municipios de Coslada, Mejorada del Campo, San Fernando de Henares y Torrejón de Ardoz, y es una mancomunidad que se creó para el tratamiento de los residuos sólidos urbanos. Torrejón de Ardoz aprobó la constitución de la Mancomunidad y los estatutos en el punto 13 del Pleno Extraordinario celebrado el 16 de septiembre de 1982. Esta Mancomunidad nunca llegó a tener actividad.

En 2024, la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, se puso en contacto con todos los ayuntamientos integrantes para recabar información

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3465

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 105 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

sobre el estado de la Mancomunidad y confirmar que no tiene actividad para iniciar los trámites para su disolución.

Por parte de este Ayuntamiento, se ha comprobado que no ha habido actividad alguna en esta Mancomunidad. De hecho, el tratamiento de los residuos que es el fundamento de dicha Mancomunidad, se realiza desde hace años a través de la Mancomunidad del Este de la cual este Ayuntamiento forma parte.

La Mancomunidad del Jarama para el establecimiento y desarrollo del servicio de tratamiento de RSU, no ha tenido ni va a tener actividad alguna, por lo que por parte del Ayuntamiento Pleno de Torrejón de Ardoz se debe aprobar el acuerdo de disolución de la misma.

Visto el requerimiento efectuado por la Dirección General de Reequilibrio Territorial, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 9 del Decreto 6/2017, de 31 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, debe adoptar las medidas necesarias para que en dicho Registro consten de forma correcta y actualizada los datos esenciales de cada entidad local, comunica que la Mancomunidad de Municipios del Jarama para el establecimiento y desarrollo del servicio de tratamiento de RSU consta inscrita "sin actividad" en el Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid e inscrita "constituida y con actividad" en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Visto que se produce una contradicción en los datos inscritos en los Registros de Entidades Locales, a los que se ha hecho referencia.

Visto que el municipio de Torrejón de Ardoz consta inscrito como municipio integrante de dicha Mancomunidad en ambos Registros.

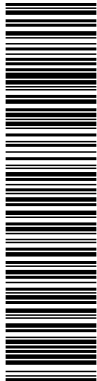
Considerando que la Mancomunidad de Municipios del Jarama para el establecimiento y desarrollo del servicio de tratamiento de RSU de acuerdo con documentación obrante en este Ayuntamiento, no tiene actividad ni bienes, derechos y cargas que constituyan su patrimonio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 74 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, 33.2 del Real

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3466

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 106 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Acordar la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Jarama para el establecimiento y desarrollo del servicio de tratamiento de RSU

**SEGUNDO.** Remitir el presente acuerdo de disolución a la Comunidad de Madrid para que emita Informe de legalidad.

Torrejón de Ardoz, 17 de septiembre de 2025. Fdo. Valeriano Díaz Baz.”

Interviene el Sr. Díaz y dice esta es una moción administrativa que tiene como objetivo disolver una mancomunidad de municipios que se creó allá por el año 1982, que tenía como objetivo el tratamiento de residuos de diferentes municipios de la zona del Henares y que, desde entonces, hasta ahora, nunca ha tenido funcionamiento, y que ahora ya sí que no tiene ningún sentido, porque todos los municipios de la zona este formamos parte de la Mancomunidad del Este para el tratamiento de los residuos. Gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por unanimidad y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**11º.- Moción del Grupo Mixto para investigar la negligente gestión de las 150 viviendas del Plan vivienda alquiler para torrejoneros del Barrio de Fresnos e impulsar un nuevo plan vivienda alquiler en la ciudad y adopción de acuerdos.**

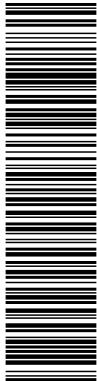
Se da lectura a la moción del Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“El 23 de enero de 2023, el anterior Alcalde Ignacio Vázquez, acompañado de José Luis Navarro, Valeriano Díaz, Alberto Cantalejo y Alejandro Navarro, anunció a bombo y platillo la puesta en marcha de la 1ª Fase del Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros, que en palabras de Vázquez sería “un proyecto

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3467

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 107 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

histórico en Torrejón de Ardoz por ser la primera vez que el Ayuntamiento de nuestra ciudad promueve una iniciativa de alquiler destinada a los torrejoneros”.

Esta primera promoción, situada entre la avenida Fresnos y la calle Joaquín Blume, y tal y como se indica en el PA 14/2022, garantizaría “viviendas protegidas con arrendamientos asequibles” y estas tendrían un “fin social”, siendo esta una política urgente e imprescindible en nuestro municipio para facilitar el acceso a una vivienda digna que compartimos desde Más Madrid. Un municipio donde el precio de los alquileres se ha duplicado en menos de 10 años, y cuyos precios por m2 se sitúan en máximos históricos, situación que golpea a muchísimos torrejoneros, y muy especialmente a la población más joven.

Concretamente, el PA 14/2022 señalaría que esta política consistiría en “la concesión demanial para la ejecución y explotación de un edificio de viviendas en alquiler en suelo dotacional propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz”, terminando esta licitación por otorgarse a las mercantiles Habyco XXI SA y Guadahermosa Proyectos Urbanísticos 2011 SL, que posteriormente se constituirían como la sociedad mercantil AD Home Torrejón SA.

Dicha decisión no estuvo exenta de polémica puesto que el Grupo Habyco fue la entidad gestora de la extinta Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo desde su constitución hasta el año 2020, cuya gestión fue profundamente ineficiente, además de, a nuestro juicio, posiblemente constitutiva de responsabilidades de toda índole que habrían de ser investigadas y juzgadas. Llama poderosamente la atención que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz haya permitido una licitación a una entidad con una imagen tan malograda para nuestra ciudad, vinculada además a presuntas irregularidades en la EMVS por las que ningún político del Partido Popular ha dado explicación alguna a la ciudadanía, cuestión que invita a la sospecha y que obliga al Equipo de Gobierno a rendir cuentas.

Es más, hay que recordar que hasta en tres ocasiones el Tribunal de la Contratación Pública indicó al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz que la entidad vinculada al Grupo Habyco no podía gestionar la EMVS en el concurso de 2019, por no hablar de que en el año 2015 la Cámara de Cuentas señaló en su informe de fiscalización de nuestro Ayuntamiento que esta entidad había sobrefacturado a la EMVS. Todo ello, genera, aún más si cabe, legítimas dudas sobre el tipo de relación entre Habyco XXI SA y el Partido Popular de Torrejón, que ha provocado enormes perjuicios a los torrejoneros y torrejoneras.

Pese a todo ello, el proceso del Plan de Vivienda Alquiler para Torrejoneros fue celebrado por el Ayuntamiento, cuyos representantes por parte del Partido Popular se hicieron decenas de fotos junto a la primera piedra de la parcela de las 150 viviendas 3 días antes de las elecciones con la finalidad de obtener rédito electoral. Hasta tal punto buscó el Gobierno Local un interés político, que

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3468

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 108 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

permitió la recogida de solicitudes desde el 3 de abril hasta el 31 de mayo de 2023, en plena campaña electoral. Además, destaca la puesta en escena del actual Alcalde Alejandro Navarro durante dicha época, lo cual fue indicativo de que la marcha de Ignacio Vázquez era más que esperable.

Varios meses después, el 21 de diciembre de 2023, y con un sorteo sin realizar pese a haber anunciado que este se celebraría en el último trimestre de dicho año, suponiendo esto el comienzo del fraude electoral de las 150 viviendas, se publicó la lista de los admitidos y excluidos para poder acceder a estas viviendas, pero las obras se mantenían paralizadas mientras el Ayuntamiento se negaba a dar explicaciones.

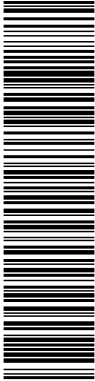
De hecho, son varias las ocasiones en las que los grupos políticos de la oposición han reclamado transparencia sobre este asunto dentro y fuera de los Plenos, pero el Partido Popular de Torrejón se ha limitado a guardar silencio, y a atacar la labor de fiscalización a la que la legislación vigente nos obliga para tapar su nefasta gestión. Una estrategia política habitual por parte del Ayuntamiento ante cualquier asunto polémico, donde Alejandro Navarro impulsa la utilización de los recursos públicos para mentir a la ciudadanía, y para cuestionar e incluso insultar a la oposición sin darle a esta la posibilidad de réplica por los mismos medios.

Dos años después, el 7 de julio de 2025, el Ayuntamiento toma la decisión de iniciar el expediente de extinción del PA 14/2022, a escondidas y en pleno verano para limitar el alcance de tal noticia, a través de una moción del concejal delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación en la Junta de Gobierno Local.

En ella, se relatan los evidentes incumplimientos de AD Home Torrejón SA, llegándose a afirmar en los informes que se adjuntan en la misma que “se constata que las obras permanecen completamente paralizadas” y que “no se aprecia actividad alguna que permita reconsiderar su cumplimiento viable en el plazo previsto (diciembre 2026), ni siquiera en un escenario de reactivación inmediata”, lo cual supone, y citamos textualmente de la propia moción referida, un “incumplimiento grave y continuado de los compromisos contractuales adquiridos”.

Como se deduce del párrafo anterior, las reiteradas críticas de los grupos de la oposición desde el principio de la legislatura estaban más que fundadas, y los hechos expuestos y reconocidos por el propio Ayuntamiento dan fe de que el Partido Popular ha practicado un fraude electoral a propósito de las 150 viviendas del Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros, frustrando las expectativas y las ilusiones de decenas de vecinos y vecinas que creyeron en sus mentiras.

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 109 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

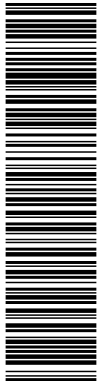
Mientras tanto, y pese a las crecientes dificultades de muchos torrejoneros para acceder a un alquiler asequible, la política de vivienda del Ayuntamiento de Torrejón está radicalmente centrada en favorecer los pelotazos urbanísticos, a las entidades que quieren hacer negocio con la vivienda, a los fondos buitres, y a empresas privadas que quieren aprovecharse de nuestro patrimonio público, tal y como se ha visto en los 441 apartahoteles de “flex living” promocionados por Twin Peaks Capital del Soto de Henares, o con la cesión de un edificio público en el Polígono Industrial Las Monjas a la Universidad Católica de Murcia por 75 años para que pueda instalar una formación profesional privada.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid propone al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, los siguientes acuerdos:

Acuerdos:

1. Comisión de Investigación de la Gestión del Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros: Se iniciarán los trámites para poner en marcha una Comisión de Investigación sobre la cuestionable gestión del Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros, y en particular, el papel desempeñado por la mercantil AD Home Torrejón SA para aplicar las sanciones y/o actuaciones que correspondan, así como las responsabilidades políticas derivadas de la actuación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y de los cargos públicos implicados, garantizando que las conclusiones de esta comisión sean públicas y accesibles a toda la ciudadanía.
2. Asunción de Responsabilidades Políticas: Instar al Equipo de Gobierno a asumir las responsabilidades derivadas de este fraude electoral y de esta negligente gestión, tanto a nivel político como administrativo, ofreciendo explicaciones públicas a la ciudadanía de Torrejón de Ardoz.
3. Reanudación Inmediata del Proyecto de las 150 Viviendas: Se exigirá la inmediata reanudación de las obras de las 150 viviendas de alquiler en el Barrio de Fresnos, previa puesta en marcha de un nuevo proceso de promoción que garantice que los plazos, condiciones y adjudicatarios sean claros, públicos y fiscalizados por el Pleno.
4. Impulso de un Nuevo Plan Vivienda Alquiler: Se pondrán en marcha los mecanismos correspondientes para impulsar un nuevo Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros más ambicioso, el cual potenciará más vivienda protegida con precios asequibles, priorizará a jóvenes y familias con mayores dificultades de acceso a la vivienda, y facilitará la participación de cooperativas y entidades sin ánimo de lucro y de lucro limitado como alternativa a los fondos buitres y las grandes promotoras privadas. Para su realización, se contará, como mínimo, con entidades sociales y vecinales, representantes del sector inmobiliario y turístico, expertos en urbanismo y derecho a la vivienda y los grupos políticos.

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 110 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se-de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

5. Defensa de la Regulación de los Alquileres: Se instará al Gobierno de la Comunidad de Madrid y al Gobierno de España a impulsar la regulación de los precios del alquiler en una zona tensionada como Torrejón de Ardoz, así como el avance hacia un modelo de contratos de alquiler indefinidos o de larga duración que garanticen estabilidad y seguridad residencial a caseros e inquilinos.

Torrejón de Ardoz, 16 de septiembre de 2025. Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Es un deber de nuestra Constitución garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada tanto es así, que en estos 18 años el actual equipo de Gobierno local ha impulsado la construcción de más de 1.000 viviendas a precios asequibles donde residen torrejoneros.

Además, ante la demanda de vivienda en alquiler en nuestra ciudad, la pasada legislatura, el equipo de Gobierno local, por primera vez en la historia de este Ayuntamiento, puso en marcha la 1ª fase del Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros a la que se han presentado más de 4.000 solicitudes, lo que da cuenta del alcance de esta convocatoria.

Habiéndose mantenido numerosas reuniones desde el inicio de la relación contractual para el perfecto cumplimiento de este contrato, se observó una paralización en la ejecución de estas viviendas conforme a lo establecido en el contrato.

Tras un requerimiento formal en fecha 30/01/2025, este fue contestado por la empresa concesionaria en fecha 14/02/2025 con un nuevo planing de obra. Observándose, una vez más, un incumplimiento de los plazos por parte de la empresa, por lo que se ha procedido al inicio de la extinción de la concesión.

Por lo que se ha iniciado el procedimiento de extinción de la concesión otorgada a esta empresa.

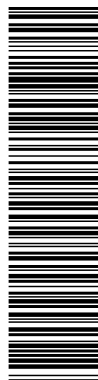
Los servicios técnicos del Ayuntamiento se encuentran en proceso de estudio acerca del derecho de penalización que derive de esta acción contractual.

Este equipo de Gobierno local, junto a los servicios técnicos municipales, ya están trabajando en la elaboración de una licitación de estas obras de

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3471

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 111 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

construcción de viviendas de alquiler asequible para torrejoneros, que garanticen la ejecución de estas.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Reiniciar la construcción de esta 1ª fase del Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros de 150 viviendas en alquiler en el barrio de Fresnos y seguir trabajando para iniciar la 2ª fase de este Plan.
- Respetar el listado de admitidos para esta 1ª fase del Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las Bases para acceder a dichas viviendas.

Torrejón de Ardoz, a 24 de septiembre de 2025. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene la Sra. Grass para decir Hay un gran misterio que recorre Torrejón:

¿Dónde están las 150 viviendas de alquiler asequible en el Barrio de Fresnos que el PP prometió en la última campaña electoral?

¿Qué ha pasado con ellas?

¿Se las habrá llevado Pedro Sánchez? ¿Habrá sido Yolanda Díaz?

¿No han sido construidas por alguna conspiración secreta de la oposición?

Según cuenta el equipo de Alejandro Navarro, que como todo el mundo sabe es una fuente de información tan fiable como OkDiario, esta promesa electoral se ha incumplido a causa de una empresa malísima que no ha querido poner ni una sola piedra.

Y claro, el PP no tiene nada que ver con que haya un montón de vecinos que se sienten estafados, ya que el PP siempre cumple con todas y cada una de sus grandes promesas.

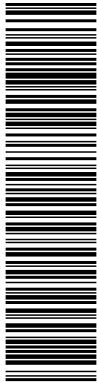
Ya pasó con el prometido metro a Torrejón.

O con la fallida llegada de la Universidad de Alcalá a la Casa Grande.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3472

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 112 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

O con el inminente Centro Cultural Soto-Zarzuela.

Pobre Partido Popular, ¿verdad? Si es que siempre son víctimas de los errores de otros, y hay una oposición kale borroka que se aprovecha de esto para soltar bulos y demostrar que odia Torrejón.

En fin, ironías aparte, ahora vamos a decir la verdad. Esa verdad que Alejandro Navarro nunca va a contar en un vídeo de Instagram o en el Plaza Mayor.

Las 150 viviendas de los Fresnos no se están construyendo por culpa del Partido Popular.

El Partido Popular ha mentido a muchísimas familias ilusionadas que cumplieron con los trámites para acceder a estas viviendas.

Y a esto solo se le puede llamar fraude. Un auténtico fraude electoral.

¿Por qué? Porque el Ayuntamiento permitió que la construcción fuera gestionada por una empresa muy conocida para el PP: Habyco XXI SA.

Una empresa que durante años y años ha mantenido vínculos muy estrechos con todos los Alcaldes del Partido Popular.

Una empresa que contribuyó a la quiebra de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo por la que nadie ha rendido cuentas.

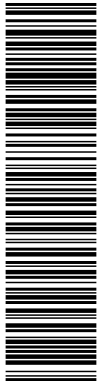
Una empresa que fue cuestionada por el Tribunal de la Contratación Pública hasta en tres ocasiones, y que la misma Cámara de Cuentas advirtió de que hacía sobre-facturas a la EMVS. Los del PP saben mucho de esto, ¿verdad?

Una empresa que cobró comisiones millonarias a cambio de una gestión desastrosa, una gestión que fue no sólo permitida, sino premiada una y otra vez por el PP hasta que los órganos oficiales se lo impidieron.

O sea que el Tribunal de la Contratación impide que Habyco siga gestionando la EMVS (porque la va a quebrar) ¿y qué hacen ustedes? Como no les queda más remedio que contratar la gestión de la EMVS a otra empresa, la dejan sin recursos y le encargan a Habyco que construya las 150 viviendas.

¿Qué podía salir mal?

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 113 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Ustedes admitieron las prórrogas que les pedían sin sanción ninguna y ahora no vamos a poder pedir ninguna indemnización y encima les vamos a tener que pagar.

De verdad, ¿lleváis 20 años gobernando el ayuntamiento y no sabíais que Habyco no era trigo limpio? No me creo que sea un asunto de incompetencia. ¿Qué vais a decir: “No me consta”?

Si aquí no hay algo turbio, que baje Dios y lo vea.

Y es que, si en realidad no hay nada, y resulta que en Más Madrid somos unos malpensados, seguro que ustedes no tendrán problema en votar a favor de la comisión de investigación que estamos proponiendo en este Pleno, pero ustedes nos han entregado una enmienda a la totalidad que, por cierto, es la misma que en otro punto, yo creo que se les ha ido la fotocopia en vez de una.

Una enmienda a la totalidad que dice que no van a construir 100, que 300 o 3.000. ¿La misma empresa la va a construir?

Nuestras propuestas son muy sencillas: saber qué ha pasado con todo este fraude electoral y quiénes son sus responsables, que se reanuden las obras de inmediato, y que se construya un nuevo Plan de Alquiler Asequible mucho más ambicioso que el suyo.

Propuestas sencillas y de sentido común con la que estarían de acuerdo hasta sus propios votantes.

En fin. Por mucho que Alejandro Navarro esté centrado en convertirnos en la Ciudad de las Fiestas, hay otras prioridades, y garantizar el derecho a la vivienda es una de las más importantes. Gracias.

Interviene el Sr. Castillo diciendo Sí, señor Díaz, me alegro que venga usted al pleno y entremos en el debate.

Verdad que tiene usted últimamente insiste usted mucho en reclamar esa mayoría absoluta que le han dado los ciudadanos, ¿no? Y que están ustedes aquí legítimamente con esa con esa fuerza. La reclama usted mucho. Hoy nos están viendo tranquilos, tranquilos y tranquilas. Hoy nos están viendo muchos, muchos ciudadanos. No tiene usted nerviosos. Yo creo que saben lo que voy a decir.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3474

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 114 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto, por el Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Es verdad que nos están viendo muchos ciudadanos y yo creo que deben ustedes, les faltan a ustedes a al respeto cuando ustedes reclaman esa mayoría que ustedes obtuvieron en las urnas. Ustedes engañaron a la ciudadanía. Engañaron a la ciudadanía. Sí. Sí. Usted, señor Alejandro Navarro, por lo que fuera, decidió esconder su cara y su apellido de los carteles. Y eso lo sabe la gente. Es verdad que ahora más que nunca lo están diciendo.

Ahora que usted les ha metido el tasazo, ahora más que nunca lo está diciendo. Pero, hombre, que venga usted a sacar pecho de ese resultado que tuvieron aquí. La gente votó en mayoría a Nacho. A Nacho. Lo voy a mencionar yo aquí porque es que parece que es borrada de la historia. Le han aplicado ustedes a Nacho una dannato memoriae romana, pero en toda regla. Le han condenado al olvido en esta ciudad. Cuando hacen homenaje sobre la historia de la ciudad pasan de Rollán a Alejandro Navarro y aquí ha habido otro alcalde que se ha llamado Nacho Ignacio Vázquez.

Sí, que fue el que se presentó a las elecciones y fue el que le legó a usted el bastón de mando, el que le regaló a usted los 21 concejales que hoy tiene. Por eso yo que usted, señor alcalde, sería prudente y le pediría a mi portavoz que fuera prudente con esto porque la gente no es tonta. No es tonta. Y si hasta ahora no lo habían dicho con mucha fuerza, ahora se lo van a decir porque ahora ya vale su gestión, no la de Nacho. Y su gestión no la apoyan, señor Alejandro Navarro.

Dicho esto, hay, yo veo demasiadas risas, de verdad, en este punto, en este punto que es un engaño, otra estafa electoral que han hecho ustedes a la ciudadanía. Ustedes metieron una excavadora en esa parcela de Fresnos en plena campaña electoral, incumpliendo la LOREG, por cierto.

En plena campaña electoral se fue Nacho con un casco, metió una excavadora, la única que ha entrado ahí en esa parcela, y dijeron, "Torrejoneros, comienzan las obras del primer plan municipal de vivienda en alquiler en Torrejón. En plena campaña electoral comienzan las obras." Y llamaron ustedes según sus números, a más de 4,000 personas que no se pudieron inscribir una plataforma digital como cualquier ayuntamiento de gran ciudad de España. Ustedes no. Colas a la calle que se vea para las fotos en el Plaza Mayor.

4.000 personas en mayo bajo el sol haciendo cola para inscribirse a una de esas viviendas que había empezado la construcción. ¿Y a quién le dieron ustedes la construcción de estas viviendas? No, a cualquier empresa. A la empresa que había sido corresponsable con su gestión de quebrar la empresa municipal de la vivienda de suelo, Habyco siglo XXI. Una empresa que tuvo que ser un juez, si lo recuerdo, un juez quien le quitara la gestión de la empresa municipal de la vivienda y Suelo, porque sacaron ustedes de nuevo el contrato de gestión, hubo

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 115 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



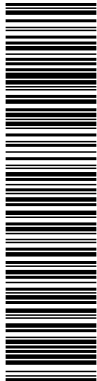
Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

una empresa que presentó mejor oferta, más barata para los torrejoneros. Ustedes dijeron que no, que por lo que sea tenía que ser a quitaron ustedes a llevar a gestión integral del suelo de ese concurso diciendo que era una rebaja temeraria cuando decía que iban a gestionar con menos dinero. Le dijo un juez que no, que, de eso nada, que el dinero público tiene que ser eficaz, eficiente y no puede ser para otro tipo de intereses. Y le dijo un juez, "No, no, tiene que ser para GIS." Y le quitaron la gestión a Habyco siglo XXI. ¿Y cuál fue el premio? No te preocupes que le damos una parcela y unas viviendas. a Habyco siglo XXI, que ha demostrado su ineficencia, su ineficacia y seguramente su insolvencia para hacer esto. Ya les dijimos ahí que esa era una medida electoral, partidista y que no iba a ser verdad. En septiembre les dijimos, "¿Dónde están las viviendas?" Y nos dijo el concejal de urbanismo, "Va todo en marcha, todo en orden." Es que vemos pocas máquinas, solo hemos visto a Nacho con el casco, pero no hemos visto más operarios por ahí.

En septiembre del siguiente año, cuando la gente decía, "¿Dónde está el sorteo?" Les dije, "No, ¿dónde están las viviendas? ¿Qué van a sortear? El casco de Nacho." No, hombre, es que no hay viviendas. Y nos dijo el concejal de urbanismo, "Oye, va todo sobre sobre plazos. ¿Cómo va sobre plazos si estábamos ya en 2024, un año y medio después?" Y le volvimos a insistir, ¿qué pasa con esas viviendas? Dijeron que estaba todo bien hasta que ahora con la nocturnidad y albosía que nos tienen acostumbrados en pleno verano, sale el alcalde decir que al final es la verdad, que esto es mentira, que no hay viviendas y que se resuelve el contrato. Torrejoneros, lo siento mucho, no pasa nada. Creo que aquí vale todo, que os engañamos en las elecciones con el candidato y aquí no ha pasado nada. que os engañamos con la vivienda aquí no pasa nada que el bosque Torrejón que luego iba a ser el bosque Alcalá que no sé cómo te ha dicho una de las jefas de partido, la alcaldesa Alcalá que tiene que llamarse, pero que ahí no hay bosque ni hay absolutamente nada, solo hay una maqueta que ha dado vueltas por la ciudad es otra de sus mentiras. Señor alcalde, ¿no va a pedir usted perdón? Porque yo hoy en vez de reírme tanto pediría perdón a los torrejoneros. A estas sabe que usted, mira, he hablado con muchas familias que en estos dos años han perdido oportunidades de vivienda esperando a ver si tenían suerte a tener una estas viviendas del sorteo y han perdido oportunidades esperando. Sí, no ponga usted esa cara. Se lo pueden decir a usted. Ha habido 4000 torrejoneros esperando a ese sorteo que era una oportunidad.

No son las mejores viviendas, eran pequeñas y no tan baratas, pero sí que se las podían permitir. Y ustedes han jugado con esas ilusiones y hoy vienen aquí a reírse encima sin pedir sin pedir perdón. Y nos dicen ahora que no, que es que eh una enmienda en la que van a hacer no uno, sino dos planes municipales de vivienda en alquiler.

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 116 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Si le hemos presentado luego una moción, una moción absolutamente responsable, propositiva, constructiva, que resolvería, por lo menos en parte de la parte municipal de la vivienda, y ustedes van a votar que no a esa moción, ¿cómo? ¿Quién se va a creer que no han hecho ustedes una vivienda si van a hacer ahora dos planes de vivienda?

¿Sabe cuándo va a hacer el sorteo de esta vivienda? Se lo digo yo. En mayo o en abril de 2027. Me juego lo que quieran, que ahí va a ser el sorteo de las viviendas o la entrega de llaves, lo que quieran ustedes. Otra vez van a jugar a hacer política y marketing con el dinero público de los torrejoneros.

Eso es lo que va a pasar y ojalá, aunque sea pagando esas facturitas haya vivienda pública municipal en alquiler en la ciudad. Pero me tememos que nada de eso va a ser realidad.

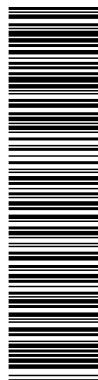
Interviene el Sr. Miranda para decir como se indica en dicha moción es un deber de nuestra Constitución garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada tanto es así, que en estos 18 años ha impulsado la construcción de más de 1.000 viviendas a precios asequibles para los torrejoneros, contando con el apoyo de los mismos de forma masiva al inscribirse para acceder a éstas, lo que ha obligado al Ayuntamiento a realizar sorteos consecutivos para obtener dichas viviendas.

Por si esto no fuera suficiente y viendo la demanda de vivienda en alquiler en nuestra ciudad, el pasado ejercicio este equipo de Gobierno local, por primera vez en la historia de este Ayuntamiento, puso en marcha la 1ª fase del Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros a la que se han presentado más de 4.000 solicitudes, lo que da cuenta del alcance de esta convocatoria. No obstante, se ha iniciado el procedimiento de extinción de la concesión otorgada a esta empresa, pues habiéndose mantenido numerosas reuniones desde el inicio de la relación contractual para el perfecto cumplimiento de este contrato, se observó una paralización en la ejecución de estas viviendas conforme a lo establecido en el contrato.

Tras un requerimiento formal en fecha 30/01/2025, este fue contestado por la empresa concesionaria en fecha 14/02/2025 con un nuevo planing de obra. Observándose, una vez más, un incumplimiento de los plazos por parte de la empresa, por lo que se ha procedido al inicio de la extinción de la concesión.

Los servicios técnicos del Ayuntamiento se encuentran en proceso de estudio acerca del derecho de penalización que derive de esta acción contractual.

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 117 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Este equipo de Gobierno local, junto a los servicios técnicos municipales, ya están trabajando en la elaboración de una licitación de estas obras de construcción de viviendas de alquiler asequible para torrejoneros, que garanticen la ejecución de estas.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Reiniciar la construcción de esta 1ª fase del Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros de 150 viviendas en alquiler en el barrio de Fresnos y seguir trabajando para iniciar la 2ª fase de este Plan.
- Respetar el listado de admitidos para esta 1ª fase del Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las Bases para acceder a dichas viviendas.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**12º.- Moción del Grupo Mixto para revisar y mejorar la Tasa de Basuras y prohibir la utilización partidista de los recursos públicos adopción de acuerdos.**

Se da lectura a la moción del Grupo Mixto que, literalmente, dice lo siguiente:

“Hace 15 días Alejandro Navarro enviaba una carta a todos los vecinos y vecinas de Torrejón usando los recursos públicos (económicos y catastrales) para, de manera ignominiosa, atacar a la oposición, desinformar y seguir haciendo el marketing y la propaganda al que nos tienen acostumbrados.

La carta comenzaba ya falseando la verdad, pues afirmaba que el Gobierno Local de Torrejón tenía un compromiso firme y fehaciente de no aumentar los tributos y precios, pero olvidaba mencionar que Torrejón mantiene el impuesto de vehículos en el importe máximo permitido, tiene la plusvalía en sus tipos máximos y la licencia de obras en sus niveles más altos.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3478

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 118 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Continúa la carta aseverando que el actual Gobierno de España, mediante la aprobación de la Ley 7/2022 de Residuos y suelos Contaminados para una Economía Circular, obliga a todos los ayuntamientos a repercutir en los contribuyentes el coste total de los gastos derivados de la recogida, transporte y tratamiento de residuos.

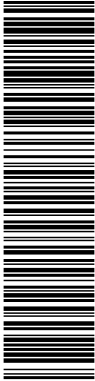
A este respecto hay asuntos que deben ser tratados y que no se mencionan en la “carta”:

En primer lugar, esta ordenanza parte del Parlamento Europeo y del Consejo que aprueba dos de las cuatro directivas de la Unión Europea aprobadas en el marco del primer Plan de Acción de la Comisión Europea para la Economía Circular, destinadas a adecuar la legislación de residuos a los retos del futuro, contribuyendo a evitar la generación de los residuos y a intensificar su reciclado. En concreto, por la Directiva (UE) 2018/851, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, más conocida como Directiva Marco de Residuos, y por la Directiva (UE) 2018/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases, orientada hacia la prevención como vía más eficaz para mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos y reducir el impacto medioambiental de los mismos.

En estas el Parlamento Europeo toma nota del incumplimiento de la legislación sobre residuos por parte de los Estados miembros, de problemas sanitarios y ambientales relacionados con prácticas inadecuadas de gestión de residuos, así como la mala calidad del aire en zonas urbanas, la contaminación de aguas subterráneas, contaminación acústica y las emisiones de olores. Para promover la transición hacia una economía más circular, los eurodiputados consideraron que la financiación pública para la gestión de residuos, a nivel nacional o europeo, debía ser coherente con el objetivo de acelerar la implementación de la jerarquía de residuos, y que dichos fondos deberían destinarse a programas y proyectos de prevención, reutilización, recogida selectiva y reciclaje.

Por lo tanto, se invitó a los Estados miembros a avanzar hacia el desarrollo de programas y proyectos eficaces de prevención, reutilización, recogida selectiva y reciclaje; adoptar medidas para recoger los residuos y mejorar su gestión (recogida, clasificación y reciclaje), mitigar los impactos ambientales de la producción de residuos, en particular reduciendo la producción de residuos municipales, garantizar la plena transparencia sobre el volumen y el destino final de los residuos de los diversos sistemas de tratamiento de residuos y a aplicar estrictamente las disposiciones de la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 119 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Es más, se comprometieron a realizar visitas de alto nivel a los Estados miembros que corren el riesgo de incumplir los objetivos de residuos municipales para 2020, y de colaborar con las partes interesadas pertinentes, incluidas las asociaciones locales, regionales y europeas que adoptan medidas concretas para lograr una cultura de cero residuos, y de apoyar las políticas pertinentes.

Urgía el cumplimiento de las Directivas europeas y, tras esto, el Gobierno de España elabora la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en la que, para reducir la producción de residuos municipales -tal y como especificaba la Directiva europea-, se relegara a los ayuntamientos la responsabilidad de establecer un sistema de pago por generación de residuos para cubrir los costes reales de su gestión y fomentar el reciclaje, siguiendo tres principios:

- 1. Principio "quien contamina paga": La tasa busca que quien genere más residuos pague más, creando un incentivo para reducir, reutilizar y reciclar.
- 2. Financiar la gestión de residuos: Cubre los gastos de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, además de los vertederos.
- 3. Economía circular: Fomenta la transformación hacia una economía circular, donde los residuos se gestionan de forma más sostenible y se reutilizan.

Por tanto, aunque la ley establece criterios generales, la forma concreta de la tasa y su importe es definida por cada ayuntamiento a través de sus ordenanzas fiscales.

La Ley 7/2022, aprobada en 2022, estableció un periodo de tres años para que los municipios se adaptaran y pudieran implementar esta nueva tasa, siendo el último día de plazo el 31 de diciembre del 2024. Pero Torrejón, cuyo gobierno estaba más centrado en las fiestas y los cambios de sillones de sus alcaldes, no elaboró la ordenanza hasta el 23 de diciembre del 2024; y lo hizo sin seguir los principios marcados por la UE, sin elaborar unos criterios justos y progresivos, sin atender a ninguna de las alegaciones de la oposición. Y, por supuesto, sin especificar cuál sería el destino de estos casi 12 millones de euros que el Ayuntamiento recaudaría de más.

Más Madrid Torrejón presentó alegaciones a esta ordenanza que consideró injusta por varias cuestiones:

En primer lugar, la carga económica de la gestión de los residuos no se puede cimentar únicamente en los ciudadanos que generan residuos, de varios tipos, en sus domicilios, sino en los actores que ponen envases en el mercado, que terminan convertidos en residuos, que son los que se agrupan en ECOEMBES.

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 120 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Si se detrajera de la tasa el importe que se le paga a Ecoembes, la tasa se reduciría y con ella la presión fiscal sobre nuestros conciudadanos. Esa es una de las razones por las que Más Madrid-Equo ha llevado esta tasa a los tribunales. En segundo lugar, la tasa no cumple con el principio de quien más contamine, más pague, puesto que el coste anual del servicio se ha dividido a partes iguales entre las viviendas de Torrejón. Tan solo se ha hecho una división por m² construidos (que no habitables), de modo que se incluye el porcentaje de zonas comunes a la casa. Siendo la gran mayoría de los hogares igual o superior a 75 m² construidos, casi todos los hogares pasarán a pagar 180€, vivan en estos una persona, dos, tres o diez. Esto demuestra dos cuestiones:

1. Que es falso que somos la ciudad que más reciclamos, como anuncian constantemente en sus campañas de marketing. Si lo fuéramos, no seríamos una de las ciudades con la tasa más alta de España ni gastaríamos tanto en el servicio de recogida, transporte y gestión de residuos.
2. Que el equipo de gobierno no tiene una intención de concienciar con respecto al medioambiente, sino un afán recaudatorio.

En tercer lugar, la cuestión de las bonificaciones, que consideramos insuficientes.

Otra vez el Alcalde falta a la verdad en la carta dirigida a todos los ciudadanos, puesto que es incierto que a partir del 2026 se contemple para todos los recibos una bonificación del hasta el 10% por el grado de separación alcanzado en el reciclaje de los residuos domésticos en los barrios.

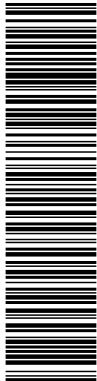
Esto, que en la carta aparece en negrita, como las críticas a la oposición, es tan engañoso como los carteles de rebajas en los que aparece todo a 10€ y muy pequeño al lado. Lo que la carta no menciona es que las bonificaciones son del 0%, del 3%, del 6% y únicamente del 10% si se demuestra que toda el área está muy comprometida con el medioambiente.

El esfuerzo que supone ser muy comprometido con el medioambiente debería tener mayor bonificación, puesto que quien, apuesta por la economía circular, gasta más en bolsas compostables en detergentes sin agua y sin plásticos o en productos de comercio local respetuosos con el medioambiente.

Incluso en la carta sacan pecho de haber aprobado una reducción del 90% para las familias en situación de exclusión social, que son aquellas cuya toda la unidad familiar cobra menos de 560€ al mes. Gracias, sr. alcalde, por eximir de este tasazo a las familias que no generan residuos porque prácticamente no tienen dinero para comer.



|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 122 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Plaza Mayor, etc. para que sean realmente neutrales, independientes y democráticos. Para ello, el Ayuntamiento no podrá volver a hacer ninguna valoración política ni referencia a los grupos de la oposición sin que esta tenga la posibilidad efectiva de hacer valer su punto de vista por el mismo medio.

Torrejón de Ardoz, 17 de septiembre de 2025. Ruth Grass. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Mixto Más Madrid Torrejón.”

Interviene la Sra. Grass diciendo antes de ayer se aprobó la modificación que ha hecho el PP de la ordenanza de Medioambiente de Torrejón. Y hoy deberíamos estar hablando de ello.

Deberíamos estar hablando de lo que dice esta ordenanza y de las medidas que en ella se toman para mejorar el cambio climático. Esta recoge la legislación estatal pero también las Directivas Europeas que la originan y que como dice su ordenanza son vinculantes.

Yo quería hablar de la calidad del aire (aunque los medidores estén en el interior del parque alejados de los humos, pero bueno), de la prohibición de tirar cosas a la acera, de obligatoriedad de separar los residuos domésticos, de que ustedes prohíben mezclar residuos que pueden ser reciclados y de las sanciones de las que habla si no se cumple con esta ordenanza.

Pero es que ha habido dos terremotos en esta ciudad:

1. El rechazo a nuestras alegaciones a la tasa de basuras que nos obliga a reivindicar nuestras propuestas y que hemos querido recoger hoy aquí.

Si la ley dice que hay que pagar lo que cada uno tira, hay que impulsar un sistema de pago por generación favoreciendo beneficios fiscales verdes que de verdad incentiven a reciclar. ¿Por qué tengo yo que pagar por reciclar? Me deberían pagar a mí por hacerlo, pero si solo te ahorras 10€ en una tasa de 180 pues normal que la gente pase.

¿Por qué siempre los ciudadanos tienen que pagar el pato? ¿Qué pasa con Ecoembes? ¿Nadie le exige que pague su parte? Más Madrid ha denunciado este hecho en los tribunales y si ganamos, conseguiremos reducir la tasa.

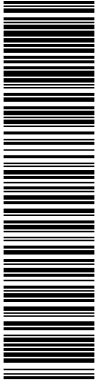
Este problema sucede porque no hay una mesa de trabajo ciudadana por el medioambiente, que es lo que proponemos. Porque si lo dejamos en manos del PP ya se sabe.

¿Desde cuándo el valor catastral de una casa es directamente proporcional a los residuos que genera? ¿Por qué pagar más según los metros construidos, que no habitables, de tu casa? ¿Por qué la inmensa mayoría de los torrejoneros han

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3483

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 123 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de pagar 180 euros además del IBI? ¿Por qué poner una de las tasas más altas de España?

Por tres razones:

1. Porque querían echarle la culpa al gobierno de España, pero les ha salido el tiro por la culata porque todo el mundo se ha enterado de que esta Ley procede de dos directivas europeas que son de obligado cumplimiento. (el PP murmura y hace ruido) Sí, se ha enterado todo el mundo. No se alteren señores que ustedes también van a tener que pagar los 180 euros como el resto, pero seguro que a ustedes les va a costar pagarlo mucho menos que a la mayoría de los vecinos.
2. Porque es falso que somos la ciudad que más y mejor recicla. Si fuera así no pagaríamos tanto de tasa.
3. Porque los 12 millones de euros le vienen bien para seguir incrementando el gasto en fiestas.

Esa es la verdad y yo lo entiendo, porque ¿qué pasa cuando eres un alcalde al que no ha votado nadie? Llevas toda la vida esperando para heredar el trono y ahora pierdes popularidad poniendo esta tasa. Es normal que viendo que se va a incrementar la presión fiscal en un 30% a la mayoría de las familias, pues tengan que hacer algo.

¿Y qué haces para solventarlo?

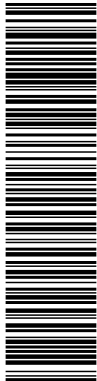
Provocar el segundo terremoto. Usted ha enviado una carta nominal, usando el catastro, y los servicios públicos para hacer campaña y arremeter contra la oposición, en la que ya ha sido denominada la carta de la desvergüenza. Y en esta mienten descaradamente, porque las medias mentiras son mentiras (no sé para qué van a ustedes a la Iglesia si luego no hacen más que incumplir el octavo mandamiento: “No mentirás”).

Usted dice que es una imposición del Gobierno de España y, por lo que sea, se les olvidó decir que proviene de dos Directivas Europeas que son vinculantes y que el PP votó a favor. Por lo que sea.

Usted dice que bonificarían hasta un 15% la tasa para el año que viene y, por lo que sea, se le olvidó decir que es solo si todo tu barrio recicla súper bien, porque si no, hay una bonificación del 0, 3 o 6 por ciento. ¿Qué pasa si yo reciclo perfectamente, pero mis vecinos no? Es súper injusto.

Usted dice que va a haber una bonificación del 90% a familias vulnerables, pero se les olvida decir que estas son las que toda la unidad familiar gana menos de 600€ al mes.

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 124 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Usted dice que están comprometidos a no aumentar los tributos, pero, por lo que sea, se le ha olvidado decir que tenemos impuesto de vehículos, licencia de obras y plusvalía en los rangos más altos permitidos por ley.

Usted nos ha llamado hipócritas y cínicos. (ruido e interrupciones) Lo dice la carta. Pero Alejandro ¿en tu casa no tienes espejos?

Lo que es el colmo del cinismo es que tú hayas utilizado el dinero público del Ayuntamiento, en vez de para incentivar el reciclaje, lo hayas usado para tu campaña de marketing permanente.

Alejandro Navarro: Para informar de la tasa que nos obligan a poner.

Señor Alcalde, no sé por qué me interrumpe usted. Usted no lo ha hecho para informar señor Alcalde. Usted lo ha hecho para mentir y claramente hemos ido desmintiendo todos sus bulos. Pero el colmo del cinismo es lo que ha hecho, aunque con el Plaza Mayor ya estábamos acostumbrados, pero a lo que no estábamos acostumbrados era a que utilizara el catastro y los recursos públicos para hacer llegar cartas que hacían propaganda partidista.

Interviene el Sr. Castillo usted dijo en la carta lo que dijo, eh, señor alcalde, ¿no nos llamó usted hipócritas y cínicos en la carta? Sí, sí, lo puso usted, lo puso usted aquí. Desde luego, la carta es tremendamente indignante, indignante.

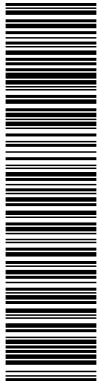
Y es verdad que el primer arrebato fue responderle a usted con la contundencia que merece, pero la verdad es que es de justicia poética lo que está pasando, señor alcalde. Es justicia poética. Cómo son los vecinos... Iba a decir sus votantes, pero es verdad que no son suyos. Cómo los votantes de Nacho, de los que usted se ha apropiado, ellos mismos son los que le están diciendo a usted que por ahí no, señor alcalde, que usted no puede utilizar su dinero, sus impuestos, que son 12 millones de euros más con esta tasa, no los puede utilizar para hacer uso partidista, marketing político y un uso además personalista para mayor gloria de su imagen personal. Tiene usted esa necesidad de gustar a la gente. Pues todo lo que usted hubiera ganado con ese dinero que ha invertido en vídeos, lo ha tirado a la basura con esta carta que ha mandado usted a los vecinos. Los vecinos no son tontos, señor Alejandro Navarro. Usted a lo mejor se piensa que sí porque les engañan las elecciones, no son tontos. Y son ellos mismos los que les han referenciado a ustedes la disposición europea que obliga a esta tasa.

Y, además, no solo eso, ha puesto, señora exdiputada, ha puesto además cuál fue [interrupciones] Sí, sí, sí, digo porque ha estado usted en otros en otros ámbitos y sabe usted, he dicho exdiputada, exdiputada. Sí, pues sí, sí, por

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3485

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 125 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

supuesto, por supuesto. Tranquila. Le he dicho exdiputada. Y, además, por cierto, por cierto, con cierto vínculo con la historia de Torrejón, que, si fuera por usted, había un colegio privado ahí en el Iker Casillas, pero bueno, ya hablaremos de eso en otro momento.

Pero dijo usted en la en la carta que “por imperativo legal del actual gobierno de España” y además menciona usted a Pedro Sánchez y a Yolanda Díaz de la manera más barriobajera en plan ayusers, sé que se está usted buscando el futuro, en plan ayuser para gustar ahí a su jefa, ¿eh? para gustar a su jefa. Y son los vecinos, asociaciones de vecinos incluso la que le han puesto. Sí, sí, luego le paso un vídeo. Es que usted solo ve los suyos, pero hay más gente haciendo vídeos. Y le han dicho a usted, le han referenciado de dónde viene esta tasa y, además, ¿qué votó el Partido Popular Europeo? ¿Qué votó? Díganlo ustedes. Votó que sí, con mayoría, mayoría, por cierto, absoluta en el Parlamento Europeo. Votó que sí. ¿Qué votó el Partido Popular en España? Votaron en contra, ¿no? Votaron en contra.

Señor Alejandro Navarro, ha engañado usted a la ciudadanía. Y usted lo que no les dice aquí es que esos 12 millones de euros repartidos entre 140,000 habitantes es la tasa porcentualmente de la más alta de toda España. No les ha explicado por qué. Sí que a cambio de ¿qué? A cambio de una ciudad más sucia que nunca. Y eso es lo que le están diciendo los vecinos.

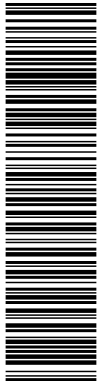
Por eso digo que casi no tenemos que decir nada porque, insisto, es de justicia política la que le está cayendo a usted después de esta carta y después del navarrazo que le va a meter usted. Nos dice usted que somos hipócritas y cínicos porque no hemos apoyado su tasa. Que es que me ha obligado Pedro Sánchez. No es verdad. No es verdad. A esta tasa no. Y le voy a leer, le voy a leer. Y está usted aquí pareciendo mentiroso. Hoy estamos aquí los dos.

Usted está en TikTok todo el día. Yo también hago mis vídeos. Hoy estamos aquí los dos. Por tanto, vamos a debatir sobre esto. Vamos a debatir sobre esto. Déjese de tanto TikTok y vamos a debatir sobre esto. Miren las alegaciones que presentó el Partido Socialista en Torrejón para mejorar esa tasa. Les dijimos que la cuota tenía que ser con una parte fija y una parte variable.

Les dijimos que debería repartirse entre el coeficiente proporcional en función del valor catastral de cada vivienda, no los metros cuadrados, de cada vivienda, locales, comerciales y asimilad y de esa manera justificar la progresividad que impera el sistema fiscal en nuestro país, la capacidad económica que tiene la gente.

Les dijimos que la parte variable debería repartir el padrón de viviendas locales, que ustedes lo utilizan para cuando quieren, para cuando quieren lo utilizan el

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 126 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

padrón y aquí dicen, "No, es que el padrón no es una fuente fiable y necesitamos muchos recursos." No, no. Y ustedes han hecho una estimación de cuánta gente vive en cada casa. Lo han adivinado ustedes que son los más listos del mundo.

Les dijimos parte fija vinculada al catastro, parte variable vinculada a cuánta gente vive en cada vivienda. No pueden pagar los mismos allí donde viven en 60 m² una persona que enfrente donde viven seis personas. No es justo. No es justo, señor alcalde. Y le presentamos esta tasa. Le dijimos más, por cierto, reducciones.

Propusimos en primer lugar cambiar el periodo de cálculo del volumen de residuos para esas bonificaciones y que fuera este año, para que este año ya se pagara menos, porque a usted le sobra el dinero, esta tasa no la quiere. Le dijimos, "Aplicalo este año." Y le propusimos duplicar los porcentajes de bonificación en los niveles 1, 2 y tres para que el incentivo, la bonificación sea mayor, es decir, que el coste sea menor.

¿Qué votó usted de esto, señor alcalde? ¿Qué nos dijo usted? Es que estamos hoy aquí los dos. Hoy no hay redes sociales por medio. Votó usted que no. Votó usted que no. Que usted quiere sus 12 millones de euros. ¿Para qué? Pues si lo hemos dicho antes, para pagar ese retiro a Nicky Jam, que hemos pagado cachés, que aquí nadie ha pagado, que algún día tendrán que haber explicaciones de por qué aquí se paga el doble y el triple a los artistas que vienen en Torrejón. Pero insisto que el navarrazo le ha salido mal, señor alcalde. Nunca tanta gente, nunca tanta gente nos había escrito para contarnos lo mal que está en sus barrios. No nos habla de la tasa, lo mal que está en sus bar 10. y usted lo desprecia. Son 10 barrios. Usted lo desprecia, visítelos y salga a la calle. Pero, sobre todo, sobre todo, deje de utilizar los recursos públicos para uso personal, partidista, político y para ensalzar su propia imagen y páguelos con los recursos del Partido Popular que seguramente tienen muchos.

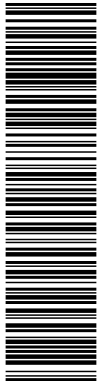
Interviene el Sr. Díaz para decir sí, gracias, alcalde. En fin, qué difícil es escuchar tanta mentira seguida una tras otra. Yo sé que últimamente les gusta mucho ejercer de monologuistas en las redes, yo espero que lo vayan afinando, porque a lo mejor esa es la profesión que les queda dentro de unos años, el monólogo y estar dentro de la fórmula de la comedia para ganarse la vida.

Miren ustedes, claro que no es justo esta tasa, es una putada muy grande. Es una putada muy grande la que nos ha hecho una vez más el señor Sánchez. El Sanchazo, claro que se aprobó en una Directiva Europea en la que el PP votó

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3487

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 127 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

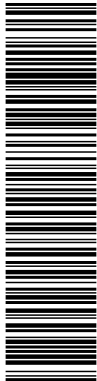
que sí en la Directiva Europea para el tratamiento de residuos, claro que sí. Pero ahí tenemos ahora a nuestra querida Ministra Insigne, en el que tenía diversas alternativas para cumplir con esos principios, pero el Gobierno de Sánchez, el Gobierno de Sánchez y solo el Gobierno de Sánchez, con el apoyo de Sumar, tomaron la decisión de trasladar esa tasa, ese tasazo a todos los municipios. ¿O es que alguien se cree que 8.100 municipios del país han puesto la tasa la misma vez? ¿El señor Navarro ha obligado a los 8.100 municipios a poner la tasa? Es que somos imbéciles todos los que estamos aquí para creernos unas mentiras, 8.100 municipios, 3.180 millones de euros, que significa recaudar cada año esa tasa para los ayuntamientos. Que hubiera dejado de perdonar los 15.000 a los catalanes, que teníamos para cinco años más para no tener que poner en marcha la tasa. Es más, con los 80.000 de ese cuento chino de condonar la deuda, tenemos para 25 años más sin que ningún español tenga que pagar la tasa. No nos cuente penas, ni nos cuente milongas.

Y mire usted, nos habla usted de que esta tasa es la más grande y la mayor del país. Y es que yo alucino, es que somos aquí como los demonios, joder, alcalde, en fin, te han salido unos cuernos y un rábido por detrás, que eres el demonio en persona.

Mire, así es como tiran los municipios del sur los progresistas y tanto que les gusta el ecologismo, sí. Así es como tiran a Pinto, señor Castillo, así es como tiran la basura a los municipios del sur, lo ve. Ven las gaviotas, fue en la obra su símbolo de gobernabilidad, así es como tiran.

¿Saben cuánto pagan por tirar así la basura? Esos municipios, 40 euros por tonelada. Mire, así la tiramos los municipios del este: Alcalá, Torrejón, Torres, Loeches, Arganda, Rivas, así la planta más importante y más moderna para tratar los residuos. ¿Sabe cuánto pagamos los municipios del Este por tratar los residuos? Ciento ochenta euros por tonelada. Ahora explícale a los torrejoneros por qué nuestra tasa es de 12 millones de euros y la suya no. Y ahora cuéntale a los torrejoneros en qué vamos a gastar 12 millones de euros.

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 128 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Yo no sé si Nicky Jan se ha jubilado, yo espero que todavía le quede mucho por cantar, porque hay mucha gente que le gusta y a los que tengan que seguir viniendo por esta ciudad. Pero sí sé los torrejoneros que van a disfrutar un nuevo pabellón polideportivo, un nuevo campo de fútbol.

Sí sé que los padres y los alumnos que disfrutaban de temperaturas agradables, el resto del país no lo hace. Sí sé qué barrios van a disfrutar de una reforma integral como Fronteras, como Barrio San José, como Cobos, como Calle Madrid, como Rosario, como Fresnos, como Solana, como Parque Cataluña, como Torrenieve. ¿Quién va a disfrutar de los árboles de Soto Espinillo?, no se preocupe que lo van a disfrutar.

¿Quién va a disfrutar de 150 viviendas de alquiler? Estoy seguro de que la van a disfrutar, y si podemos de más, de más. ¿Quién va a ver cómo mejoramos paulatinamente la limpieza de esta ciudad? Que yo soy el responsable de la limpieza y no me siento orgulloso de lo que está pasando en este momento. Y estoy comprometido mañana, tarde y noche en mejorarla y se lo aseguro que me quita el sueño mejorarla, y no me río de nadie de los que se queje de eso y así sucesivamente.

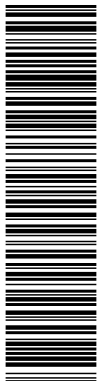
En fin, yo no sé si es poético, señor Castillo, pero sí sé que es patético escucharle justificar este propósito. Hacer creer a los torrejoneros que esto es culpa del alcalde, como lo decía es de traca. ¿Qué se va a llamar Sanchazo?, a nadie le cabe ninguna duda. Un nuevo impuesto que se une a sus fracasos en política de vivienda, un aumento del 50% en los precios de compra y alquiler.

Siete años llevan gobernando y un nuevo impuesto que se une a su fracaso en los precios de la cesta. Un 30% más caro el aceite, los huevos, la fruta, la carne o las verduras. Un nuevo impuesto que se une a su fracaso en políticas sociales. Miles de cientos de españoles pasándolos mal al final de mes, que solo con la ayuda de Cáritas pueden seguir alimentándose. Un nuevo impuesto que se une a su fracaso en la defensa de las mujeres víctimas de violencia de género y a sus pulseritas para protegerlas. Hacer creer que este impuesto es del alcalde es

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3489

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 129 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

lo mismo que tener fe en que los trenes lleguen a tiempo. Hacer creer a los torrejoneros que este impuesto es del alcalde es lo mismo que nos cuenten que su fiscal es independiente.

¿Quiere creer que este impuesto es solo de los torrejoneros y más caro, es lo mismo que tener fe en Ábalos y en Cerdán, y pensar que son querubines caídos del cielo? En fin, Pinocho fue a pescar al río Guadalquivir, se le cayó la caña y pescó con la nariz. Gracias, alcalde.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: NO.

No se aprueba este punto del orden del día.

### **13º.- Moción del Grupo Municipal Socialista instando al Pleno para la creación de un Plan de Vivienda municipal en alquiler y adopción de acuerdos**

Se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“El derecho a una vivienda digna está recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, que obliga a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias para hacerlo efectivo.

En Torrejón de Ardoz este derecho se ha convertido en papel mojado. Nuestro municipio sufre una grave crisis de acceso a la vivienda, especialmente para jóvenes, familias trabajadoras y colectivos vulnerables. Los precios del alquiler no dejan de subir y el parque público municipal es inexistente.

Todos los análisis sobre como comenzar a atajar el problema del precio de la vivienda, tanto en venta como en alquiler, concluyen que la solución pasa por una intervención en el mercado mediante una regulación que tope los precios de alquiler, especialmente en las zonas tensionadas, y la existencia de un parque de vivienda pública que, mediante la propia la dinámica generada por la oferta y demanda, rebaje los precios en el mercado global. Además, regular la garantía de que ese parque de vivienda no

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3490

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 130 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

pierda nunca la calificación de vivienda pública y así evitar su venta y posterior especulación con ella.

El Gobierno municipal del Partido Popular lleva casi 20 años gobernando en la ciudad y en estas décadas no ha construido ni una sola vivienda pública en alquiler. Mientras hemos asistido a la venta de cientos de viviendas públicas a fondos buitres en la ciudad, toda la gestión del PP ha sido crear una empresa de gestión de suelo y la vivienda de gestión privada a la que se la han cedido millones de euros de parcelas municipales y 18 años después de su creación haya legado a la ciudad una quiebra millonaria cuyas deudas ha traspasado al ayuntamiento y ni una sola vivienda municipal en alquiler.

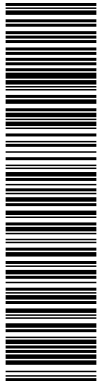
Con todo esto, lejos de dar una solución real, el alcalde de Torrejón de Ardoz y el PP han protagonizado uno de los mayores engaños a los vecinos y vecinas: en la campaña electoral de 2023 anunciaron el inicio de la construcción de 150 viviendas municipales en alquiler. Más de 4.000 personas se inscribieron en el proceso abierto por el Ayuntamiento haciendo colas en la puerta del ayuntamiento en época electoral. Sin embargo, dos años después, tras asegurar que el PSOE mentía cuando informaba que esas viviendas iban a ser papel mojado, el propio alcalde ha reconocido en septiembre de 2025, que esas viviendas no se van a construir, dejando en la estacada a miles de familias que confiaron en su palabra.

Este episodio constituye un fracaso político y un engaño directo y continuado en el tiempo a la ciudadanía.

A ello se suma un hecho especialmente grave en la historia reciente de Torrejón: la venta de viviendas públicas a fondos buitres, un proceso que expulsó y sigue expulsando a muchos vecinos de sus hogares y que supuso la pérdida de patrimonio público construido con dinero de todos. Este error no puede repetirse. Por ello, cualquier nueva vivienda pública que se construya debe gozar del blindaje de su calificación de por vida como vivienda pública en alquiler, quedando prohibida su descalificación o venta a entidades privadas.

Por otro lado, la Ley por el Derecho a la Vivienda incluye dentro del Título II la declaración de zonas de mercado residencial tensionado que deben aplicar las administraciones competentes allí donde se den las circunstancias contempladas, en Torrejón de Ardoz se dan las condiciones para aplicar zona de mercado residencial tensionado, topar los precios de alquiler y con ello facilitar el acceso a una vivienda a miles de torrejoneses, pero en la Comunidad de Madrid, la presidenta Ayuso se ha negado a aplicar la ley y en Torrejón de Ardoz, el alcalde Alejandro Navarro ha votado en contra de solicitar la aplicación de la ley en las numerosas

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 131 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se-de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

ocasiones que la oposición lo ha solicitado en el pleno municipal. Ya hay datos de Comunidades Autónomas y ciudades donde se ha aplicado la ley y los datos son contundentes, rebaja del precio de la vivienda en 4,7 % en Cataluña y de 8,9% en Barcelona, la ley funciona, pero el PP de Torrejón prefiere ser obediente con la presidenta Ayuso que velar por el bien de sus vecinos.

Por todo ello, consideramos necesario la elaboración de un plan de vivienda municipal en alquiler con una visión de futuro en la ciudad. Para ello es necesario adquirir el compromiso de construir al menos 250 viviendas municipales de calidad en alquiler a precios contenidos en cada uno de los 4 distritos de la ciudad, además de promover entre el sector privado la construcción de vivienda en venta con protección pública.

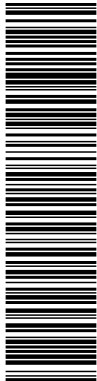
Con esas 1.000 viviendas municipales en alquiler, Torrejón comenzaría a trabajar para acercarse a la media de ciudades europeas que cifra en un 9,3 por ciento sobre el total el porcentaje de vivienda pública en alquiler, en Torrejón de Ardoz actualmente apenas supera el 0% con las que oferta la Comunidad de Madrid, con este primer plan de vivienda municipal se alcanzaría en torno al 2%.

Para que esto sea una realidad hay que comenzar con lo esencial, ordenar la ciudad desde el punto de vista urbanístico para posibilitarlo, y Torrejón necesita un nuevo modelo urbano tras quedar obsoleta la normativa que fue elaborada hace 25 años con una ciudad con 40.000 habitantes menos que ahora. No es sostenible que existan polígonos industriales en pleno centro de la ciudad, ocupando suelo estratégico que debería destinarse a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Resulta imprescindible elaborar un nuevo Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) que contemple:

- El traslado de los polígonos industriales semiabandonados a nuevos polígonos ubicados en zonas mucho más eficientes y modernas.
- Utilizar la liberación de ese suelo para la construcción de vivienda pública, espacios verdes y servicios públicos de calidad (centros educativos, sanitarios, deportivos y culturales).
- Una planificación urbana moderna, pensando en el crecimiento y progreso de la ciudad en las próximas décadas y poniendo en el centro a las personas y no a los intereses especulativos.

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 132 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Además, la ciudad no puede permitirse que se produzcan desahucios de familias especialmente vulnerables con menores incluidos, que son expulsados a la calle sin una respuesta municipal para emergencias habitacionales como hemos vivido en las últimas semanas.

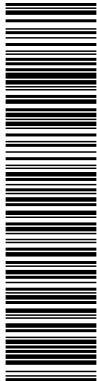
Es urgente un cambio de rumbo. Torrejón necesita un proyecto de ciudad que garantice vivienda asequible, cohesión social y equipamientos públicos de calidad.

Por todo ello, proponemos, para su aprobación, los siguientes:

ACUERDOS:

- Poner en marcha de manera inmediata un Plan Municipal de Vivienda Pública en Alquiler que contemple la construcción de al menos 1.000 viviendas públicas municipales destinadas al alquiler con precios accesibles.
- Exigir al alcalde y al equipo de gobierno del Partido Popular que asuman su responsabilidad política por el fracaso y el engaño a más de 4.000 vecinos que se inscribieron en las 150 viviendas municipales en alquiler cuyo inicio de construcción anunciaron en la campaña electoral de 2023 y dos años después no han construido.
- Comenzar el Plan Municipal de Vivienda Pública en Alquiler con la construcción de las viviendas prometidas en el barrio de Fresnos.
- Comenzar de manera decidida la elaboración de un nuevo PGOU, moderno, con visión de futuro, que posibilite el Plan Municipal de Vivienda Pública en Alquiler, la construcción de vivienda de iniciativa privada con protección pública, que extraiga los polígonos industriales abandonados del centro de la ciudad y dote de servicios públicos de calidad a toda la ciudad.
- Blindar de por vida la calificación de todas las nuevas viviendas públicas construidas en Torrejón, de modo que nunca puedan ser descalificadas ni vendidas a fondos buitre u operadores privados, asegurando su carácter 100% público y en régimen de alquiler permanente.
- Cumplir y aplicar de forma efectiva en Torrejón la Ley estatal por el Derecho a la Vivienda, impulsando las medidas que permitan aumentar la oferta pública y regular los precios en zonas tensionadas.
- Iniciar los trabajos técnicos y administrativos necesarios para la identificación de suelos, la planificación por fases de la construcción y la definición de un modelo de financiación que aúne un esfuerzo municipal con convenios con todas las administraciones supramunicipales.
- Establecer criterios sociales, justos y transparentes de acceso a las nuevas viviendas municipales en alquiler.
- Reservar una cuota de viviendas sociales para casos de familias con la condición de especial vulnerabilidad y para emergencias habitacionales.

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 133 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Crear una Comisión de seguimiento con la participación de todos los partidos políticos y sectores implicados para tratar de consensuar la ejecución de un plan que va a marcar el futuro de las próximas generaciones en la ciudad.
- Crear un servicio 100% municipal de gestión de la vivienda pública para garantizar una gestión pública, transparente y eficaz del futuro parque municipal de alquiler.

Torrejón de Ardoz, 17 de septiembre de 2025. Fado: Javier Castillo Soria.  
Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Se da lectura a la enmienda a la totalidad del Grupo de Concejales del Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Es un deber de nuestra Constitución garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada tanto es así, que en estos 18 años el actual equipo de Gobierno local ha impulsado la construcción de más de 1.000 viviendas a precios asequibles donde residen torrejoneros.

Además, ante la demanda de vivienda en alquiler en nuestra ciudad, la pasada legislatura, el equipo de Gobierno local, por primera vez en la historia de este Ayuntamiento, puso en marcha la 1ª fase del Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros a la que se han presentado más de 4.000 solicitudes, lo que da cuenta del alcance de esta convocatoria.

Habiéndose mantenido numerosas reuniones desde el inicio de la relación contractual para el perfecto cumplimiento de este contrato, se observó una paralización en la ejecución de estas viviendas conforme a lo establecido en el contrato.

Tras un requerimiento formal en fecha 30/01/2025, este fue contestado por la empresa concesionaria en fecha 14/02/2025 con un nuevo planing de obra. Observándose, una vez más, un incumplimiento de los plazos por parte de la empresa, por lo que se ha procedido al inicio de la extinción de la concesión. Por lo que se ha iniciado el procedimiento de extinción de la concesión otorgada a esta empresa.

Los servicios técnicos del Ayuntamiento se encuentran en proceso de estudio acerca del derecho de penalización que derive de esta acción contractual. Este equipo de Gobierno local, junto a los servicios técnicos municipales, ya están trabajando en la elaboración de una licitación de estas obras de construcción de viviendas de alquiler asequible para torrejoneros, que garanticen la ejecución de estas.

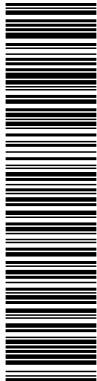
Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Reiniciar la construcción de esta 1ª fase del Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros de 150 viviendas en alquiler en el barrio de Fresnos y seguir trabajando para iniciar la 2ª fase de este Plan.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3494

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 134 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Respetar el listado de admitidos para esta 1ª fase del Plan Vivienda Alquiler para Torrejoneros, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las Bases para acceder a dichas viviendas.

Torrejón de Ardoz, a 24 de septiembre de 2025. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

Interviene el Sr. Castillo para decir llevamos un pleno tenso en el que luego no hemos estado de acuerdo en absolutamente nada.

Hoy les hoy les traigo una propuesta, así se lo dije en la comisión informativa previa, una propuesta que tiene en el centro el presente y el futuro de la ciudad. La vivienda es el principal problema para todos los españoles. Ya no me voy a referir a Torón, para todos los españoles.

El precio de la vivienda se ha puesto en unos niveles que hace prácticamente inaccesible a la inmensa mayoría de familias trabajadoras el poder acceder en condiciones que puedan afrontar la compra o el alquiler de una vivienda. Es verdad que las competencias en vivienda son de competencia autonómica, que el gobierno de España tiene que aportar, aunque no sea competencia y que los municipios también pueden hacerlo, aunque no sea su competencia porque tenemos esa obligación y creo que este año, además, el Ayuntamiento tiene más recursos para poder comenzar a hacer ese plan de vivienda municipal en alquiler que les queremos proponer. Como digo, es una moción tremendamente propositiva, no hay ni media crítica en esa moción. En el pasado se podían haber hecho mejor las cosas, seguramente todos los gobiernos que ahora tenemos un problema que afecta, como digo, a la inmensa mayoría de la clase trabajadora, no solo a los jóvenes.

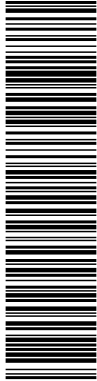
Todos lo sabréis que todo el mundo tiene muy difícil el acceso a la vivienda, tanto en alquiler como como en venta. Y les hemos presentado un plan que está completamente abierto a mejora. Les instamos que, bueno, queremos una comisión que piense en un futuro que nos trascienda a nosotros mismos. Yo luego no voy a estar aquí toda la vida. No sé lo que me quedará. Posiblemente poco. A usted no sé lo que le quedará, señor alcalde, pero trasladado en el tiempo, en una imagen de la ciudad a 30 40 años, yo creo que ni usted ni los que estamos aquí vamos a estar aquí. Sería, creo que bueno, dejar ese legado de un plan de vivienda municipal en el alquiler que desde nuestra capacidad combatiera ese problema que tienen hoy, como digo, la inmensa mayoría de las familias españolas.

Para ello, les hemos presentado, como digo, un plan que tiene que comenzar sí o sí con la modificación del plan general. Tenemos un plan general que es el que

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3495

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 135 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

ordena la norma que ordena urbanísticamente la ciudad, que tiene 25 años, que es un plan que no está vigente, está obsoleto. Hemos crecido en un 40%, por tanto, no rige ese plan.

Hoy en día veo pocos avances ahí, siempre les digo que estoy a su disposición en lo que humildemente podamos contribuir para hacer ese plan que dibuje la ciudad Torrejón del futuro. Hay que modificar ese plan, sacar esos polígonos industriales que se han quedado incrustados entre zonas residenciales con naves abandonadas que dan muchos problemas como bien ustedes saben, y luego también los propios vecinos que sufren el trasiego de camiones en las pocas naves que tienen actividad.

Por tanto, hay que cambiar ese plan general y dejar de hacer planes parciales porque al final son parches que no tienen en cuenta la visión común de toda la ciudad. Después de hacer ese plan municipal, les hemos propuesto hacer en cada uno de los distritos 250 viviendas municipales en alquiler.

Creo que hay capacidad y que con ese plan urbanístico y con las modificaciones urbanísticas que habría, el Ayuntamiento tendría capacidad, recursos para poder construir, como digo, 1000 viviendas públicas en alquiler municipales que nos pondrían a la vanguardia no solo de Madrid, sino de España. Aun así, les digo que hoy estamos en torno a un 0,1% en Torrejón de vivienda pública en alquiler, contando con las que tiene la Comunidad de Madrid.

Este escenario nos pondría en torno a un dos, que es un siete por debajo del 9% que tienen las capitales y las ciudades europeas. En España verdad que no estamos en esos porcentajes, ni Madrid ni, por supuesto, Torrejón. Estamos en este pleno y el ámbito que nos aplica es Torrejón. Por eso estamos diciendo de construir estas 1000 viviendas públicas.

Creo que también es importante que la iniciativa privada que haya de construir, el Ayuntamiento tiene que eh pues aportar el suelo, aportar financiación para que la vivienda que sea en venta pública jamás municipal puede ser vivienda que no sea en alquiler, porque esa es la manera de contener el precio de la vivienda, hacer pool vivienda en alquiler, que la vivienda privada sea vivienda protegida y fundamental es proteger, blindar de manera definitiva para siempre la calificación de esas viviendas. Que nadie tenga la intención de vender a futuro, digo, tanto administraciones como propietarios privados, de vender a futuro vivienda en el mercado privado, vivienda que fue adquirida con protección pública y con financiación de todos y de todas. Les hemos dicho eso, les hemos dicho también que valoren el aplicar la ley de vivienda, y se lo digo honestamente que hay otras ciudades donde se ha aplicado y ha bajado en torno a un 3,4% el precio de alquiler.

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 136 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

No es mucho, pero hombre, desde luego no ha subido como está subiendo en Madrid. Eso es lo que hoy les estoy proponiendo y es un plan, como digo, no para esta legislatura, es un plan pensando en el futuro de la ciudad. Y sinceramente, señor Navarro, no me parece serio que ustedes se ventilen esto diciendo que van a hacer el primer plan de vivienda municipal en alquiler de 150 viviendas.

Eso es lo que tienen que decir a la oposición. Es que luego dicen ustedes que estamos siempre a la gresca, estamos en contra de todo. Es que hemos gastado una de nuestras dos únicas mociones en traerles un plan que está pensando los próximos 30, 40 años de la ciudad. Y ustedes nos dicen que no, que quieren sortear unas viviendas antes de las elecciones y que eso es lo que nos plantean. Y tumban ustedes todo este trabajo, tumban todo este trabajo con esa enmienda para que no se vote esto. Voten que no directamente si no les gusta o díganos que qué tenemos que cambiar, pero creo que tenemos que dar un problema a la vivienda en esta ciudad y ustedes nos presentan una enmienda que desde luego me parece absolutamente lamentable y que desde luego nos quitan la ganas de traer cuestiones propositivas porque esto es lo que ustedes usan.

Así usan ustedes la mayoría absoluta a la que se refería su portavoz como un rodillo y tumbando una moción que está pensando, como digo, en el futuro de todas las familias de Torrejón, especialmente las trabajadoras y todos aquellos que tienen tantos problemas para acceder a la vivienda.

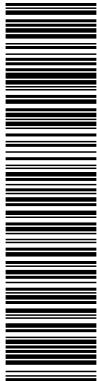
Interviene la Sra. Grass y dice a nadie se le puede escapar que el acceso a un alquiler asequible es un drama en Torrejón, un drama que sufren con especial dureza las personas más jóvenes y las familias con menos recursos.

Un drama que debería obligarnos a todos los que estamos hoy aquí en este Pleno a ponernos de acuerdo para que en Torrejón acceder a un alquiler digno no sea una misión imposible.

Nosotras, desde Más Madrid, estamos dispuestas a ceder para llegar a un acuerdo que nos permita imaginar un Torrejón que aspire a convertirse en una ciudad como Viena a largo plazo, y así dejar de ser un laboratorio de pruebas neoliberal para los fondos buitres y los que quieren hacer de la especulación con la vivienda un modelo de negocio.

Esta no es ni la primera, ni la segunda, ni la tercera moción propositiva de la vivienda que se trae a Pleno, ya sea por Más Madrid o el PSOE, pero todas son sistemáticamente rechazadas.

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 137 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Sin embargo, Torrejón tiene dos grandes obstáculos que nos impiden garantizar el derecho a la vivienda que establece nuestra Constitución.

Uno es Alejandro Navarro, y el otro es Isabel Díaz Ayuso.

El primero, Alejandro Navarro, no ha hecho absolutamente nada en sus dos años de legislatura para ayudar a los miles de torrejoneros y torrejoneras que necesitan que se regulen los alquileres y que se construya vivienda protegida con urgencia.

Al contrario, Alejandro Navarro no solo ha quebrado la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, que ahora nos podría servir para impulsar viviendas públicas, sino que ha incumplido su promesa electoral de construir 150 viviendas de alquiler asequible en Fresnos, y ha seguido permitiendo que fondos buitres como Blackstone campen a sus anchas por la ciudad.

Y mientras miles de vecinos sufren la intolerable indiferencia de su Alcalde, Alejandro Navarro continúa su fiesta particular aprobando gastarse más de 10 millones de euros en los próximos años en mejorar los festejos y las Mágicas Navidades.

Pero el sufrimiento de muchos torrejoneros hartos de no encontrar un piso, o de dejarse la vida para mantenerse en uno, y que se están viendo obligados a irse de la ciudad que aman, no puede taparse con fuegos artificiales, señor Alcalde. Y esto, tarde o temprano, le pasará factura.

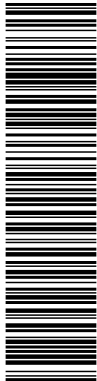
El segundo obstáculo es Isabel Díaz Ayuso, la pareja del defraudador fiscal confeso, y embajadora de facto del criminal de guerra y genocida Netanyahu en España.

Una Ayuso que mientras se vanagloria de no querer aplicar la Ley de Vivienda, y de perdonar al año miles de millones de euros a los más ricos que pagamos todos los demás con recortes en los servicios públicos, impone con mano de hierro que Madrid tiene que ser un paraíso para los fondos buitres y los rentistas, y un infierno para los que están hartos de ver cómo los alquileres se comen más de la mitad de sus sueldos.

Hay que ver lo poco que les aguanta su orgullo torrejonero cuando Ayuso les llama a filas, ya que entre decir Viva Torrejón y Viva Ayuso, ustedes siempre dirán Viva Ayuso.

Y eso nos sale muy caro.

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 138 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Si de verdad queremos que nuestra ciudad empiece a ser referente por favorecer que sus vecinos tengan alquileres asequibles, el primer paso es expulsar a Alejandro Navarro del Ayuntamiento de Torrejón, y a Isabel Díaz Ayuso de la Comunidad de Madrid.

Mientras no consigamos esto, todas las políticas de vivienda que se hagan serán insuficientes, y el mercado seguirá estando intervenido por los especuladores, los fondos y los rentistas, y no por los intereses de los ciudadanos. Gracias.

Interviene el Sr. Miranda diciendo sí, simplemente pedir a la secretaria que me reitero en la intervención que he hecho en el punto número 11. Muchas gracias.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: Abstención; PSOE:NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**14º.- Moción del Grupo Municipal Socialista para garantizar la neutralidad institucional y el pluralismo en la revista municipal plaza mayor y en todos los canales de comunicación del ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y adopción de acuerdos.**

Se da lectura a la moción del Grupo Municipal Socialista que, literalmente, dice lo siguiente:

“La comunicación institucional es un servicio público que debe estar guiado por los principios de legalidad, objetividad, neutralidad, proporcionalidad, transparencia, eficacia y eficiencia. Así lo establecen la Constitución Española (artículos 20.1d, 20.2, y 103.1 y la Ley 29/2005, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 5 prohíbe la comunicación publicitaria institucional partidista y la utilización de la publicidad institucional como elemento de propaganda personal de personas con cargos públicos o grupos institucionales.

En Torrejón de Ardoz, la práctica reciente del Gobierno municipal del Partido Popular vulnera estos principios. Los medios y fondos municipales —la revista *Plaza Mayor*, la web municipal, las redes sociales oficiales y envíos postales bajo

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3499

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 139 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental(Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto 5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A0875B328C0AEFDD072DB9ACFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



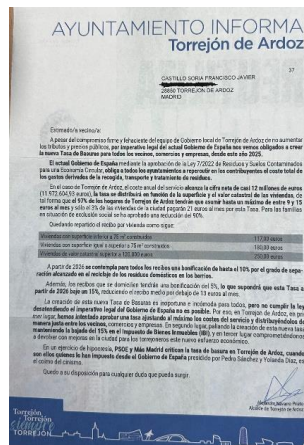
Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

el sello de este Ayuntamiento— son utilizados por el Equipo de Gobierno para difundir contenidos de marcado sesgo partidista y atacar a la oposición mientras mantiene expulsados a estos Grupos Municipales de la revista municipal. Esta práctica vulnera gravemente la finalidad de la comunicación institucional, el principio de neutralidad quebranta la igualdad entre representantes públicos y malversa el sentido del gasto en publicidad y comunicación al orientarlo a fines no informativos.

A continuación, se documenta una cronología de hechos que evidencian este patrón de uso partidista de los recursos municipales.

1. Envío postal bajo el membrete “Ayuntamiento informa” que justifica la nueva tasa de recogida y tratamiento de residuo mediante la calificación de “hipocresía y cinismo” la posición de la oposición. Firmada por el alcalde.



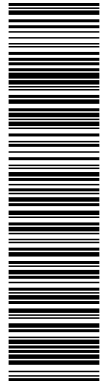
Carta remitida a todas las viviendas de Torrejón de Ardoz en septiembre de 2025.

2. Revista municipal *Plaza Mayor*. Financiada con fondos públicos, dedica páginas a descalificar a la oposición, a ensalzar al Gobierno local de forma unánime sin sección de grupos en igualdad o derecho a réplica. Se aportan páginas de distintos números y meses:

- a. Acusación a PSOE y Más Madrid de “usar demagogia” y “meter miedo” sobre la seguridad del Recinto de conciertos, incluye recortes de prensa para justificar que “los festivales son malos”, oración que jamás ha sido utilizada por ninguno de los grupos que componen la corporación. Asimismo, plasma acusaciones explícitas a la oposición por “demagogia” e “irresponsabilidad”.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3500

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Editorializa contra la oposición, no informa, no hay contextualización técnica (ruidos, movilidad, planes de seguridad, costes, etc.). El formato de “Comunicado oficial” se utiliza para opinar y descalificar a los grupos políticos, algo impropio de una publicación institucional.



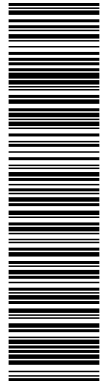
Revista municipal Plaza Mayor, septiembre 2025 y mayo 2025.

b. Sección ‘actualidad’ bajo el título “Aprobada una moción en defensa de la Constitución española, la igualdad de los españoles y el respeto al Estado de Derecho y la Democracia”, siendo el título posterior “El Pleno rechaza el acuerdo entre PSOE y EH Bildu en el Ayuntamiento de Pamplona mientras esta fuerza política no condene el terrorismo de ETA”. Elabora un relato político nacional en una revista de información municipal, critica a cualquier partido político distinto al Partido Popular y traslada un discurso partidista en lo que debería ser una comunicación institucional. Así se convierte una revista municipal en un altavoz de tesis ideológicas del PP, alejadas de la información municipal objetiva.



Revista municipal Plaza Mayor, abril 2024.

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 141 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- c. Titular “El Gobierno de España y PSOE y SUMAR (Más Madrid-IU) y antes Podemos deniega a Torrejón de Ardoz 51,2 millones de euros en inversiones de los fondos europeos, al rechazar 17 proyectos presentados [...] el alcalde exige al Presidente del Gobierno que “cese con esta discriminación”. Atribuye a siglas concreta la supuesta denegación de fondos, que ha sido de más de 22 millones de euros directamente al consistorio a lo que hay que sumarle el Plan de Rehabilitación de fachadas.



Revista municipal *Plaza Mayor*, abril 2024.

En conjunto, estas páginas acreditan un uso sistemático de *Plaza Mayor* para construir un relato político contra la oposición y a favor del Gobierno, con recursos gráficos, titulares, comparativas y citas *ad hominem*.

3. Web municipal. La página web del Ayuntamiento reproduce el mismo patrón. Se enumeran, a continuación, ejemplos representativos.

- a. “Comunicado oficial: invitaciones y entradas de los conciertos Festival Torrejón Summer Fest”. Se realiza un uso indebido de la etiqueta “comunicado oficial” para polemizar con la oposición en un asunto que debería tratarse con datos (procedimientos de reparto, aforo, criterios) y sin descalificaciones.



Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3502

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 142 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



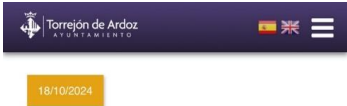
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

b. “El Gobierno de España ha aprobado la Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, que obliga a todos los Ayuntamientos a repercutir en los contribuyentes el coste de los gastos de la recogida, transporte y tratamiento de residuos”. Se emplea, del mismo modo que en la carta anteriormente mostrada, la web municipal para atribuir a un gobierno y unas siglas concretas una obligación europea, politizando la información sobre la tasa de residuos.



El Gobierno de España ha aprobado la Ley de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, que obliga a todos los ayuntamientos a repercutir en los contribuyentes el coste de los gastos de la recogida, transporte y tratamiento de residuos

c. NNGG Torrejón difunde una falsedad (no es web municipal, pero forma parte del ecosistema comunicativo ligado al Gobierno local y fue publicado del mismo modo en diferentes medios de comunicación). Atribuye una iniciativa para ampliar horarios de parques que jamás fue llevada a Pleno por ningún Grupo Municipal.

Más Madrid y PSOE de Torrejón quieren ampliar a la madrugada el horario de apertura de los parques de Torrejón de Ardoz, lo que supondría reducir el derecho al descanso de los vecinos que residen en sus inmediaciones



• La única concejala de Más Madrid, con la connivencia del PSOE, ha propuesto al Pleno de julio ampliar a la madrugada el horario de apertura de los parques de Torrejón de Ardoz, una medida que no será realidad gracias a los votos del alcalde y el Grupo Popular integrado por los concejales del Partido Popular y de la plataforma ciudadana independiente “Nos Gusta Torrejón”.

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 143 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

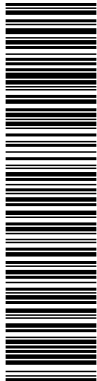
- d. “Comunicado oficial: rechazada por la justicia la denuncia de la que el PSOE y Más Madrid se han hecho eco hoy dentro de la campaña de difamación que han orquestado contra el Equipo de Gobierno local y el buen nombre de Torrejón de Ardoz”. Se usa la web para desacreditar al PSOE en un asunto judicial ajeno a los socialistas, con juicios de valor impropios de una nota institucional. Este mismo comunicado fue publicado en redes sociales de la Concejalía de Cultura, teniendo que eliminarse al poco tiempo debido a la masa de comentarios sobre lo impropio que resultan estos mensajes en un canal institucional. Asimismo, no se redacta el motivo de la denuncia, desgando la información.



- e. “En marcha el Plan de Choque impulsado a propuesta del alcalde, Alejandro Navarro, para mejorar la convivencia en las tres promociones de la Agencia de Vivienda Social de Torrejón de Ardoz”. Se trata de una redacción personalista que atribuye recursos y decisiones llevadas a pleno por la oposición a una persona, desdibujando el carácter institucional.



|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                             |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                             |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                      |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 144 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | FIRMADO<br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- f. “Comunicado: el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz celebrado el 27 de diciembre de 2023 autoriza la disolución de la Empresa Municipal de la Vivienda (EMVS)”. En este artículo se presentan valoraciones puramente partidistas, al interés del Partido Popular, como “comunicado oficial”, no se ofrece acta ni resumen de ese pleno.



#### 4. Redes sociales

En los perfiles personales, como es el caso de las redes sociales del alcalde en los que se utiliza el escudo del Ayuntamiento, imágenes producidas por los servicios municipales y un lenguaje institucional, lo que hace que este perfil se muestre como un canal de información del Ayuntamiento.

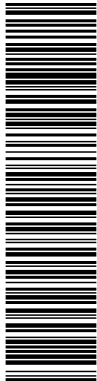
Este hecho hace que sea extremadamente importante la neutralidad y la institucionalidad de los mensajes que se transmiten. A pesar de ello, es muy recurrente ver anuncios de obras, servicios o decisiones colegiadas narradas en **primera persona** cargo (“mi propuesta”, “he conseguido”), anulando el carácter institucional y obviando el origen de la propuesta. Asimismo, se pueden observar presentaciones de premios o reconocimientos como si fueran otorgados por instituciones de la UE u otros organismos públicos, como es el caso de Ciudad Europea del Deporte 2026, cuando son de entidades privadas (en este caso, ACES Europe), o no se cita claramente a la entidad otorgante, lo que no solo merma la transparencia y la veracidad del mensaje, convirtiéndolo así en un título personalista y con una verdad contada ‘a medias’.

Del mismo modo, en la gran mayoría de las publicaciones aparecen elementos visuales potencialmente institucionales (como se ha mencionado anteriormente): planos, rótulos, escudo o material gráfico municipal en el propio vídeo. Ello

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3505

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 145 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

supondría un uso de recursos públicos para difusión en canal personal para el que no se ha establecido un gasto público.

En definitiva, se ha suprimido y tergiversado la presencia de los Grupos Municipales de la oposición, dejando a estos grupos sin voz en cualquier canal oficial de información municipal. Esto supone una lesión al pluralismo, pues los torrejoneros solo reciben un relato unilateral contado como verdad única a través de canales financiados con recursos públicos. En este sentido, se desvía la finalidad del gasto en comunicación, sustituido por una comunicación partidista en forma de propaganda, no como una información que preste un servicio.

Para finalizar es importante desmontar el recurrente argumento del Partido Popular cuando afirma que los actuales grupos de la oposición han votado a favor de ser expulsados de la revista municipal Plaza Mayor, todas las veces que se ha votado en pleno el protocolo de funcionamiento de los grupos municipales en las últimas legislaturas, el PSOE ha votado en contra por la permanente decisión del Partido Popular de mantener fuera de la revista municipal a los grupos de la oposición. La última vez, con motivo de la publicación en el BOCM de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en el año 2023, vigente en la actualidad, el PSOE presentó una serie de alegaciones que incluían la vuelta de todos los grupos municipales a la revista municipal y estas fueron rechazadas por el Partido Popular.

Consecuencia de todo ello el grupo municipal socialista, además de solicitar amparo en los ámbitos correspondientes, propone al pleno para su aprobación los siguientes,

#### ACUERDOS:

- Instar al alcalde de Torrejón de Ardoz y a su equipo de gobierno (Partido Popular), para que, de manera inmediata, abandonen el uso partidista y personalista de los canales de difusión e información municipales financiados con recursos públicos.
- Instar al alcalde de Torrejón de Ardoz y a su equipo de gobierno (Partido Popular), para que, de manera inmediata, abandonen el uso político y partidista de los canales de difusión e información municipales financiados con recursos públicos mediante los que desacreditan a los partidos de la oposición que representan legítimamente a miles de vecinos y vecinas de la ciudad, incluyendo menciones expresas a la oposición y a sus portavoces con información sesgada o directamente falsa, e incluso profiriendo descalificaciones hacia los mismos.
- Instar al alcalde de Torrejón de Ardoz y a su equipo de gobierno (Partido Popular), para que otorgue un espacio en la revista municipal *Plaza Mayor* Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3506

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 146 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

y en los medios de información municipales (físicos y digitales) a todos los partidos con representación en el Ayuntamiento y que, por tanto, también representan a los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz. El mismo espacio que el Partido Popular y resto de partidos en el Ayuntamiento tenían en la revista municipal durante los años de gobiernos del PSOE, respetando la representatividad ganada en las urnas de las elecciones municipales por cada uno de los partidos que obtenían concejales.

- Cesar permanentemente la producción, distribución y difusión de campañas de publicidad personalistas dirigidas a ensalzar la imagen personal del alcalde de Torrejón de Ardoz, financiadas con dinero público sin contener información municipal de utilidad para la ciudadanía, por tanto, debiendo estar financiadas con fondos de su partido político, el Partido Popular.

Torrejón de Ardoz, 17 de septiembre de 2025. Fdo: Javier Castillo Soria.  
Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

Interviene el Sr. Castillo diciendo bien, nos llaman ustedes, habitualmente nos llaman rojos comunistas. Muchas veces nos llaman comunistas, nos han llamado en este pleno que apoyamos o nos asemejan, ¿no?, con dictaduras bolivarianas. Y yo la verdad es que aquí sobre esta tierra la única dictadura que recuerdo no fue precisamente comunista.

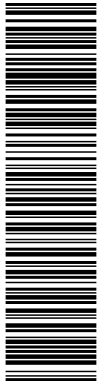
Y quizá la que más me trae al recuerdo por la actuación de un ministro de la propaganda que se llamaba Goebbels tampoco es ni fue una dictadura comunista. Fue un ministro de la propaganda que trasladaba a la gente una imagen que distaba mucho de la realidad pero que, con ella, bueno, pues trataba de hacer ver a la gente una realidad, como digo, impostada.

Y cuando nos llaman comunistas, pues y recuerdan dictaduras bolivarianas, pues me recuerdan a mí mucho más a estas. Y les hablo de dictaduras porque eh, ¿cómo llamarían ustedes a un presidente? No le dieron un alcalde, a un presidente que expulsa a la oposición de los ámbitos que legítimamente representan en función del resultado que, obtenido en las urnas, que no les permita ejercer su responsabilidad y que después de expulsarles de esos ámbitos en los que no pueden participar porque el alcalde presidente les ha expulsado, además se permita descalificarles y cuenta la ciudadanía mentiras que no han dicho para desprestigiar a la oposición usando para ello recursos públicos. y la imagen y el nombre de la ciudad. No sé a qué le recuerda usted, pero tiene mucha pinta de una actitud dictatorial. Acaba de decir usted, por cierto, que votamos en contra de eso. Me alegra que diga usted eso.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3507

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 147 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Y eso es lo que está pasando en Torrejón. Eso es lo que pasa en su en su revista municipal, donde pone, por cierto, con 80 fotos de media en esta en esta revista. Pone usted que tenemos un 10 en transparencia. Un 10 en transparencia. Resulta que en este Ayuntamiento Transparente usted ha expulsado la oposición de esta revista, ha expulsado a la oposición y no solo eso, sino que se dedica a hacer editoriales en el que nos descalifica directamente y cuenta mentiras como que si gobernamos se van a acabar las fiestas en Torrejón, que hemos pedido el PSOE que abran por las noches los parques. Usted miente, nos expulsa y además miente y nos dice, claro que ustedes dicen la revista que es que hemos votado en contra, ¿verdad?, de estar en esta revista. ¿Sabe lo que es esto, señor Alejandro Navarro? Es el Reglamento Orgánico Municipal, las alegaciones que presentó el Partido Socialista.

¿No se acordará usted? A lo mejor se tiene que acordar porque es un reglamento que le hicieron a usted ad hoc para que aprobase Nacho, pero que estuviese vigente cuando usted llegase y no tuviese usted la mala fortuna de ser quien expulsase la oposición. Porque cada legislatura, desde que yo soy portavoz, les he pedido, cuando hemos, bueno, visto de qué manera vamos a funcionar, que esto era innegociable, que, si no teníamos espacio aquí, no teníamos nada de lo que hablar. Y lo que hicieron fue sacar este reglamento y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Presentamos alegaciones. Señor Navarro, aquí ponía claramente que pedíamos que todos los grupos que legítimamente representan a la ciudadanía tuvieran un espacio en esta revista municipal.

Tuvieron el mismo espacio que han tenido, por cierto, en esos 27 años que ustedes tanto mencionan, que era eh bueno, esto era el fin del mundo, que esto era eh lo peor, que sí que era una dictadura. Y miren, pues aquí tengo algunos ejemplares de la revista que se repartía en esos años oscuros. ¿Ve usted la foto del alcalde o alcaldesa por aquí? Nunca. Usted solo hay una. Sí, sí, mira. No, aquí tiene varias.

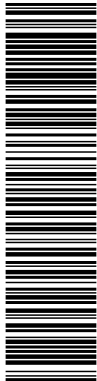
Sáqueme, sáqueme usted una sola revista en la que no esté usted en la portada. Una sola. No, no, no existe. No existe ni una. Y no solo esto, con 80 fotos del alcalde y mintiendo. Hace 27 años, como ustedes decían, esta es la revista municipal. Por cierto, miren, con una tribuna política en la que todos los partidos, ustedes están aquí, aquí está el Partido Popular, todos podían contar qué es lo que estaba pasando, cuál era su visión de lo que estaba pasando en la ciudad.

Esto es democracia, señor Alejandro Navarro, esto es democracia y no la dictadura a la que su mayoría absoluta nos tiene aquí sometidos. Pero claro, ¿qué pasaría? ¿Qué pasaría si tuviésemos el espacio que históricamente ha tenido la oposición y que deberíamos de tener? Y, por cierto, les dijimos que llegaremos hasta el final.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3508

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 148 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Hemos pedido amparo, por supuesto, al defensor del pueblo, porque no puede ser que nos expulse la revista donde legítimamente tenemos que estar representados y que encima se dediquen a insultarnos, a descalificarnos sin posibilidad de defensa. Sí, hace usted y veremos qué pasa. Llegaremos hasta el final. Pero claro, ¿qué pasaría si tuviéramos espacio en la revista municipal? Si no fueran ustedes tan totalitarios, tan antidemócratas y cobardes, tengo que decir, pues que se le desmorona el cuento, se les cae el escaparate, se vería lo que hay detrás de la ciudad que nos dibujan ustedes en cada plaza mayor, que la gente conocería cuál es la verdadera deuda de Torrejón, que la gente conocería cuántos impuestos se pagan aquí con una tabla comparativa de verdad y cuántos los municipios del entorno, que verían cuánta tasa de residuos se va a pagar en Torrejón y cuánto de menos es en Alcalá, en Coslada, en San Fernando, en Fuenlabrada, en Getafe, en Leganés se abrirían estas cosas. La gente vería fotos con el verdadero estado de la ciudad.

La gente sabría que han quebrado ustedes la empresa municipal de la vivienda de suelo y la denuncia que le hemos puesto por ello en defensa de los intereses de los vecinos. La gente sabría que se está investigando un amaño de oposiciones en este ayuntamiento. Que fiscalía, por cierto, que ha dicho usted que es mentira, que Fiscalía Anticorrupción está investigando el posible tamaño de oposiciones en este Ayuntamiento después de una denuncia de un opositor a lo que nos hemos sumado otros aportando pruebas contundentes. Se está investigando. No mienta usted a la ciudadanía. Eso vendría en el Plaza Mayor, que se vería cómo se contrata la gente en este Ayuntamiento, que se verían lo que se gastan ustedes en propaganda y marketing político, partidista con dinero de los vecinos y vecinas, que se vería que detrás de todo esto que solo es un escaparate y que no hay nada bueno, pero eso jamás lo van a hacer, al menos por las buenas los Navarros jamás van a permitir que la oposición esté en la revista municipal.

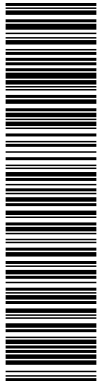
Por tanto, dejen de insultarnos, denos espacio, dejen de mentir a la ciudadanía, permítanos que representemos lo que legítimamente representamos, que es un espacio en la revista municipal como históricamente ha tenido la oposición. De todas formas, ya les anuncio eh dos cosas. Primero, una que le intentaremos que les obliguen a que no den el espacio ante su resistencia y segundo que posiblemente los vecinos y vecinas de Torrejón sí que tengan información municipal alternativa regular en sus buzones que contrarresten esta campaña de ministro de la propaganda que hace el Partido Popular de Torrejón de Ardoz

Interviene la Sra. Grass para decir dice el señor Díaz que le molesta oír mentiras, pues leerlas no le cuento.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3509

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 149 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Hace muchos años en las últimas páginas del Plaza Mayor había un espacio para que todos los partidos políticos pudieran escribir una página informando a la ciudadanía de su labor. A veces se hacía en tono propositivo, pero eran las menos. Normalmente servía para criticarse mutuamente.

Por eso, después los partidos que aquel entonces estaban (que, por cierto, ninguno de sus representantes en aquella época se encuentra hoy presente exceptuando los del Partido Popular), acordaron eliminar esas páginas, usar la revista para un mero trámite informativo, neutro y tal. Pero nunca respetaron ese trato. Desde el principio, se utilizó para hacer campaña contra la oposición, y cada vez que esta se quejaba, sacaban el papel de hace mil años diciendo que ahora no podían quejarse porque ellos renunciaron.

La verdad de todo esto es que legalmente todos los partidos políticos tienen derecho a un espacio para poder comunicar a la población su labor. Pero hecha la ley hecha la trampa. ¿Cómo resuelven ese problemilla? Publican las mociones que llevamos a pleno en la web en un sitio que nadie ve porque están super escondidas. Y así es como hacen el retranqueo a la ley.

Su desvergüenza es tal que sus propios votantes se escandalizan. Lo que ha pasado con la carta ha sido de traca, y son sus votantes los que han dicho “oye, quieto, parao, esto pasa de castaño a oscuro”.

Las informaciones que se vierten sobre la oposición no es que falten a la verdad, es que a veces son radicalmente falsas.

El PP dice que queremos meter miedo con la seguridad de los conciertos y no sé qué chorradas más, pero la verdad es que los que quieren meter miedo a la población son ellos. Son ellos los que insinúan que si gobernáramos se acabarían las fiestas.

Me hace gracia que ustedes publiquen noticias de España, la Constitución y la Igualdad de los españoles cuando se saltan el respeto al Estado del derecho continuamente. Les gusta la Constitución, pero para lo que les conviene, si hay que hablar de derechos, de vivienda, de feminismo y de los servicios públicos que garantizan el estado de derecho se les olvida la Constitución.

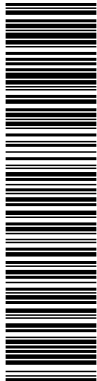
A mí me hace gracia que ustedes digan que la única concejala de Más Madrid ha propuesto en el pleno de julio ampliar a la madrugada la apertura de los parques y que la medida no salió gracias a los votos del PP.

¿Saben lo que no salió con los votos del PP? Las alegaciones al Consorcio Regional de Transporte. Si hay más frecuencias de autobuses no va a ser gracias a ustedes, será gracias a Más Madrid.

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3510

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 150 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

(Interrupciones y ruido). Eso no sale en el Plaza Mayor, ni nuestras alegaciones para que no subieran los impuestos a las terrazas de los bares que a ustedes les pareció bien o nuestra recogida de firmas para impedir que pusieran un tanatorio junto al Monegro. Eso no se consiguió gracias al PP.

Pero vaya, que es que esa noticia que ustedes publican es de un pleno de julio, cuando dije que en verano hacía mucho calor y que cerraran los parques a la misma hora que las terrazas de los bares, que era lo que yo decía, porque no tiene sentido que puedas estar más en un bar que en el parque. Si es que me tengo que reír.

¿Sabéis lo que hace tanta gracia?

Que esto se haga con dinero público, porque podríamos hacer un montón de cosas con el dinero que se gastan en arremeter contra nosotros. Porque toda la vida se ha criticado a la oposición y al gobierno, pero con el dinero de cada cual. No con los recursos de todos. Sin posibilidad de réplica, sin que tú puedas decir “oye que esto es rotundamente falso, mira el vídeo, lee la moción, etc.”

Yo pensaba que esto de la propaganda política y tal era de comunistas y no, parece que al PP le mola más un panfleto propagandístico que a Stalin.

Yo he pedido una rectificación pública, ya no por las medias mentiras que a ustedes se les escapan de la boca todo el tiempo, sino por las cosas que son radicalmente falsas y que ustedes se inventan al mejor estilo valleinclanesco, me han dicho que no. Les doy la oportunidad de que reflexionen sobre esto antes de que adoptemos otras medidas.

Interviene el Sr. Miranda diciendo nuevamente nos encontramos con un ejercicio de hipocresía por parte de los dos partidos políticos de la oposición en Torrejón de Ardoz.

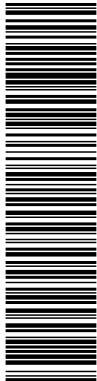
Voy a basar mi intervención en 3 documentos.

El primero de ellos es este Protocolo de Funcionamiento de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que ahora les muestro, donde en el punto 8 artículo 6 b) indica que, durante las campañas electorales, los partidos y coaliciones que concurran a las elecciones tiene derecho a espacios gratuitos de propaganda en los medios de comunicación de titularidad municipal. Por tanto, el PSOE, el PP e Izquierda Unida acordamos, suscribiendo este protocolo y votándole afirmativamente, de forma unánime en el pleno que los partidos políticos con representación municipal tendrán presencia en la

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3511

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 151 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

revista Plaza Mayor con espacios propios circunscrita a los periodos electorales. Así lo decidimos todos.

El segundo es esta sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que tengo en mi mano, en la que indica que los contenidos de la revista municipal Plaza Mayor no vulneran ningún derecho, ni se hace uso partidista de los mismos, tras la denuncia interpuesta por el entonces portavoz de Ganar Torrejón (IU-EQUO) y cargo de confianza de Más Madrid en la presente legislatura.

Este que les enseño ahora es el tercer documento, revista Plaza Mayor de fecha marzo de 2004. Nosotros nunca hemos acaparado la revista municipal Plaza Mayor ocupando toda la portada íntegra con la cara de la alcaldesa, como si hicieron ustedes.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

GRUPO MIXTO: SÍ; PSOE: SÍ; PP: NO.

No se aprueba este punto del orden del día.

### **15º.- Ruegos y Preguntas**

Da lectura la Sra. Grass a los Ruegos y Preguntas del Grupo Mixto, que dicen lo siguiente:

#### **RUEGOS:**

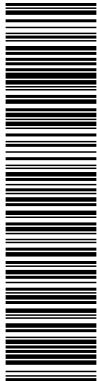
1. Que la política del Partido Popular en toda España se basa en la privatización progresiva de los servicios públicos, y ceder espacios pagados con el dinero de todos a sus amiguetes para que hagan negocio no es ninguna novedad, y en Torrejón no dejan de demostrarlo cada vez que tienen la mínima ocasión. En este Pleno lo hemos denunciado varias veces, y ahora tenemos que volver a hacerlo porque ustedes, en su afán por poner a la venta todo lo que es público, han externalizado los servicios de gestión de los centros culturales municipales a una empresa por más de 1,6 millones de euros. Y además lo han hecho a escondidas y en verano, para que la noticia pase desapercibida y nadie pueda enterarse.

Una decisión errónea que no responde a ningún criterio de eficiencia económica y técnica, sino al dogma privatizador que defiende el PP en todas las

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3512

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 152 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

instituciones en las que toca poder. Su estrategia es clara: degradar los servicios públicos para después externalizarlos o privatizarlos utilizando la excusa de que “no funcionaban tan bien”.

Pero la realidad es bien distinta y se impone a su ideología, ya que la gestión privada no siempre es eficiente, e incluso llega a ser peor que lo público, tal y como se demuestra con la nefasta gestión de Ribera Salud en el Hospital de Torrejón que ha tenido que pedir un rescate millonario a Ayuso.

Ante todo, lo expuesto, exigimos que dejen de tratar lo público como si fuera su chiringuito particular y de implementar una política privatizadora. Si de verdad les gusta Torrejón, cuídenlo, mejoren lo público y lo que es de todos, y dejen de entregárselo a precio de saldo a entidades que solo quieren sacarse un dinero a costa de nuestro patrimonio.

2. Recientemente, el Ayuntamiento ha practicado diversas labores de desbroce en la Finca Soto Espinillo con la supuesta finalidad de prevenir incendios, que han despertado incertidumbre a diversos vecinos, los cuales se han puesto en contacto con Más Madrid buscando información al respecto.

Ante ello, solicitamos que expliquen de forma detallada y pública en qué han consistido exactamente esas labores, cuáles son los informes técnicos que avalan que el desbroce practicado es consecuente con una política eficaz de prevención de incendios, y cuánto están costando al erario público estas actuaciones.

#### PREGUNTAS:

1. Hablemos del escándalo de Pedro Rollán, exalcalde de esta ciudad y Presidente del Senado, que hace unos meses fue portada en diversos medios de comunicación por haber mentido en su currículum cuando era Alcalde de Torrejón, ya que se habría sacado de la chistera que es un Diplomado en Marketing por la Escuela Superior de Estudios de Marketing, y que también posee un Máster en Administración y Dirección de Empresas.

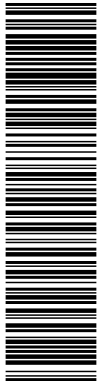
Estos dos “títulos fake” aún siguen publicados en la página web oficial del Ayuntamiento de Torrejón, ya que son tan torpes que ni siquiera han tenido la picardía de quitarlos. O eso, o es que su nivel de impunidad es tan grande que “se la resbala” engañar a los vecinos de la ciudad y a toda España. Esto último tendría sentido, ya que es el modus operandi del Partido Popular, tan acostumbrado a mentir descaradamente que en eso se podría decir que sí que tienen más de un máster.

¿No les da vergüenza haber engañado así a todo Torrejón? ¿Por qué el Ayuntamiento se negó a hablar con los medios de comunicación cuando estalló el escándalo? ¿Es porque hay más concejales de su partido que han mentido en su currículum? ¿Acaso les parece razonable que la cuarta autoridad del Estado

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3513

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 153 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto  
5480698 PSTNV-KHMN9-AERMZ 3CE3677A875B328COAEFDD072D8A9CFF5918E El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:  
<https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

mienta de semejante manera? ¿Por qué no pidieron su dimisión? ¿Habrían actuado igual si hubiera sido un político de izquierdas? Yo creo que no. Son muchas las preguntas que se plantean ante el silencio clamoroso de Alejandro Navarro en este asunto, y que avergüenzan a toda la ciudad, pero hay una última que querríamos hacer: ¿Va a emitir el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una disculpa pública por el currículum fake de Pedro Rollán para limpiar la imagen de nuestra ciudad, o van a seguir ensuciándola con escándalos mediáticos como este? Si tienen un mínimo de decencia, esperamos que lo hagan cuanto antes.

2. Que hay una relación de interés entre Alejandro Navarro y la Universidad Católica de Murcia es más que evidente.

No solo se demuestra en su enorme afán por traer la UCAM a Torrejón, sino en haberle regalado a la UCAM un edificio público por 75 años que anteriormente se utilizaba para dar cursos de formación para el empleo en el Polígono de Las Monjas, con el único fin de montar una FP privada que costará alrededor de 3.000 euros por grado para que esta entidad privada se forre.

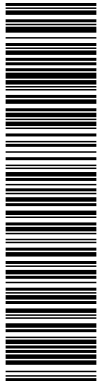
Todo este pelotazo para la UCAM, que supone un auténtico escándalo y que sigue mermando nuestro patrimonio público en favor de lo privado, llegó a poner en peligro el inicio de nuevos cursos de formación, ya que el espacio donde estos se realizaban habitualmente iba a ser puesto al servicio de la Universidad Católica de Murcia. Ya lo denunciarnos hace meses y le exigimos soluciones para no causar perjuicios a los vecinos que quisieran aprovechar los cursos, señalando ustedes que estos se podrían realizar a partir de septiembre sin problema ninguno. Pero mintieron una vez más.

¿Por qué? Porque hace tan solo una semana se terminó de adjudicar un contrato de casi medio millón de euros para poder reformar unas aulas en la calle Ecuador 20, en las cuales iban a realizarse las actividades de la concejalía de empleo referidas. Vamos, que es bastante previsible que la puesta en marcha de estos cursos de formación para el empleo vaya a retrasarse mucho más de lo previsto, y todo porque ustedes no solo regalaron una parte de nuestro patrimonio público a la UCAM, sino porque hicieron una planificación ineficiente que ahora van a pagar muchos vecinos.

Ante esta situación, preguntamos: ¿Cuándo prevén que estos cursos puedan comenzar? ¿Lo harán antes de finalizar 2025? ¿Tienen conocimiento de cuántos vecinos se van a ver perjudicado por el retraso de estas reformas de las aulas? ¿Por qué nos dijeron que todo estaría listo en septiembre, cuando es evidente que mintieron? ¿Acaso se presentaron inconvenientes inesperados? ¿Cómo pretenden cubrir las necesidades de todos los interesados en acceder a los nuevos cursos de formación?

De todo ello, solicitamos copia de documentación digitalizada para dar fe de la veracidad de sus respuestas.

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 154 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Da lectura el Sr. Castillo a los Ruegos y a las Preguntas del Grupo Municipal Socialista, que dicen lo siguiente:

#### RUEGOS:

1. Damos comienzo al nuevo curso político, que iniciamos como acabamos el anterior, con multitud de quejas de vecinos y vecinas de todos los barrios de la ciudad que unen sus voces para protestar por el pésimo estado de limpieza y mantenimiento en el que se encuentra la ciudad.

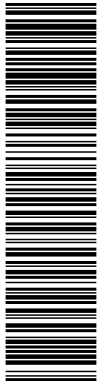
Este mes de septiembre la indignación ha aumentado de forma significativa como consecuencia de la carta que ha enviado el alcalde a todos los domicilios de la ciudad y varios vídeos en sus redes sociales, en los que carga la culpa al gobierno de España de la nueva Tasa de Basura que se ha puesto en marcha desde todos los ayuntamientos de nuestro país para dar cumplimiento a una directiva europea, faltando a la verdad y eludiendo la responsabilidad de que Torrejón sea una de las ciudades de España con la Tasa más alta, que ha sido bautizada por los vecinos y vecinas como “El Navarrazo” con el voto en contra del PSOE que presentó una tasa alternativa más justa y de menor importe.

Esta campaña de insidias y auto exculpaciones ha encendido a muchos vecinos y vecinas, que ven impotentes como el próximo mes se van a ver obligados a pagar una de las tasas de basura más altas de España, pero en cambio la limpieza de su calle, su parque, su barrio y su ciudad es absolutamente deficiente, y esto no lo decimos nosotros, lo dicen centenares de vecinos y vecinas de todos los barrios de la ciudad con sus quejas sobre este particular.

Como disponemos de un tiempo muy limitado vamos a poner varios ejemplos de la situación de abandono de la ciudad en materia de limpieza:

- Parque de Cataluña: hemos recibido multitud de quejas de la falta de limpieza de los hábitats y de las calles de uno de los barrios con mayor densidad poblacional de la ciudad y que, por tanto, se deben hacer mayores esfuerzos en mantener y limpiar de forma adecuada, con especial incidencia en las vías y zonas que tienen más tránsito.

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 155 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 (Alejandro Navarro Prieto). Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



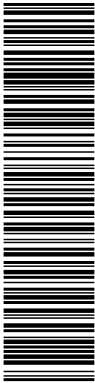
- Barrio del Rosario: Ya presentamos un plan integral de mejora del entorno, en el que destacamos los problemas generales de limpieza destacando asimismo las zonas más afectadas, a día de hoy sigue sin darse una solución satisfactoria a los vecinos, tal y como nos ha comunicado la AAVV del barrio.



Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3516

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 156 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:51 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Las Fronteras: Ya presentamos un plan integral de mejora del barrio, destacando la zona del pasaje. Es recurrente mencionar este barrio entre los que tienen más problemas de la ciudad, las menciones a la suciedad y falta de mantenimiento son continuas entre sus vecinas y vecinos.



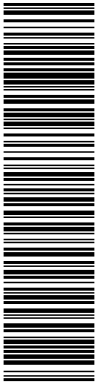
- Barrio de San José: Son continuas las quejas de todo tipo, especialmente en materia de suciedad relacionadas con este barrio que está abandonado por el equipo de gobierno. Hemos presentado varias iniciativas para mejorar el entorno y que deje de ser un verdadero *gueto*. Las fotos que se muestran nos pone en copia de un escrito un vecino.



Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3517

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                              | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: PSTNV-KHMN9-AERMZ<br>Fecha de emisión: 22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51<br>Página 157 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



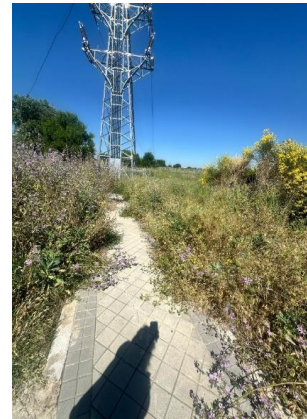
El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

•Barrio del Castillo/ San Benito: Se sienten abandonados por el Ayuntamiento, muchas quejas relacionadas con la limpieza viaria insuficiente. Asimismo, se quejan del absoluto abandono que llevan sufriendo los últimos 20 años.



• Soto del Henares: Son continuas las quejas de las vecinas y vecinos del entorno, especialmente en las calles más transitadas y los paseos peatonales, nos manifiestan que están abandonados a su suerte y ni son limpiados ni mantenidos.



Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3518

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 158 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:36 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Orbasa: Quejas por la falta de mantenimiento de las zonas interbloques y ajardinamiento.
  - Veredillas / Monserrat: Muchos vecinos y vecinas del entorno nos han trasladado su descontento con la limpieza viaria, muy especialmente del parque Veredillas, de las vías más transitadas y de las zonas interbloques.



- Torreparque: Directamente nos pone en copia de un escrito el Presidente del entorno en el que se enumeran sus múltiples problemas, destacando, como no, la suciedad de las zonas interbloques, césped artificial y parque del Agua.



|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 159 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Barrio Verde: Entre los numerosos correos y llamadas recibidos destacamos la suciedad del subterráneo que un dicho entorno con Fronteras y los terrizos de alrededor.  
Esto es solo un ejemplo de algunos de los barrios de nuestra ciudad. Lamentablemente, este estado se replica por todo el término municipal.



Por todo ello, ROGAMOS:

- Se actúe con inmediatez en la limpieza y el mantenimiento de todos los barrios que componen nuestra ciudad, con especial atención a los previamente señalados.
- Se establezca un calendario de actuación que no abandone a la mayoría de la ciudad en beneficio de una ínfima parte de ella.
- Se atiendan las peticiones de los vecinos que recurren a las reclamaciones al Ayuntamiento por la falta de limpieza y mantenimiento.
- Se priorice el gasto en limpieza y mantenimiento de la ciudad sobre la ingente cantidad de dinero que gastan en festejos y marketing político.

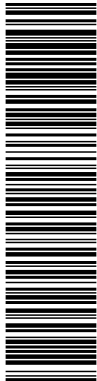
2. El modelo de Festejos basado en costosísimos conciertos y festivales implementado por Alejandro Navarro desde que fue investido alcalde como consecuencia de la programada dimisión de Ignacio Vázquez ha tenido damnificados, entre los que lamentablemente se encuentran las peñas de nuestra ciudad, esas mismas de las que antes manifestábamos con orgullo que eran el elemento diferencial de nuestra Fiestas Populares y Patronales del resto de municipios.

A día de hoy nuestras peñas tienen motivos más que justificados para no estar contentos con el trato que están recibiendo del alcalde y su equipo de gobierno,

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3520

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 160 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

de manera particular durante este año. Al agravio que sufrieron en el desfile de Carnaval, en el que no se contó con su opinión en ningún momento para la toma de decisiones, hay que añadir otro episodio que no ha hecho más que evidenciar la relevancia que el Ayuntamiento da actualmente a las peñas:

El destierro que van a sufrir del Recinto Ferial en el tradicional Día de las Peñas, uno de sus fechas más emblemáticas y tradicionales, al campo de béisbol del Joaquín Blume, y esto pasa como consecuencia de que el alcalde se ha empeñado en traer macrofestivales que vienen cancelados de la feria de Madrid y uno de ellos coincide con el evento de las peñas. Desde el gobierno han considerado más importante celebrar el festival Madrid Salvaje a que nuestros peñistas celebren su día como es tradición en el Recinto Ferial, su recinto.

Desde el PSOE de Torrejón manifestamos nuestro total desacuerdo con esta desafortunada medida y apoyamos a las peñas de nuestra ciudad en su justa reivindicación de celebrar su Día de las Peñas en el Recinto Ferial, por este motivo ROGAMOS al Sr. Alcalde y su Equipo:

- Que tomen en consideración esta medida y aseguren que en el futuro y siempre el Día de las Peñas SE CELEBRE EN EL RECINTO FERIAL.
- Rogamos que aclaren las fechas en las que van a celebrar los macrofestivales ya anunciados en Torrejón de Ardoz en el próximo año 2026 y comuniquen a las peñas si van a permitir que celebren o no el tradicional Día de las Peñas en el Recinto Ferial.

#### PREGUNTAS:

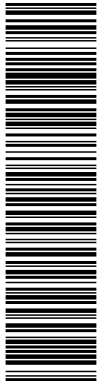
Los vecinas y vecinos del entorno de la Calle Grafito con Circunvalación nos han trasladado que están muy molestos con el Ayuntamiento y una vez más no les faltan motivos para ello, al grave problema existente de falta de aparcamiento se les han sumado las molestias ocasionadas como consecuencia de las obras del Canal de Isabel II, que comenzaron antes del verano y a la vista del desarrollo de las mismas, nadie sabe muy bien cuando van a finalizar. Y no solo los vecinos del entorno, también lo sufren las familias que van a los tres colegios de la zona, al centro de salud e incluso los negocios y empresas se están viendo muy perjudicados por las eternas obras.

Las calles afectadas por las obras son:

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3521

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 161 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Tramo de Av. Circunvalación cortada en sentido entre Brújula y Hierro, una arteria principal de la ciudad con una gran importancia en la circulación en la zona sur de la ciudad. Además en este tramo se ubica el Centro de Salud Brújula, el CEIP Andrés Segovia y la entrada y salida de la zona comercial Nasas Torrejón. Este corte genera problemas diarios de tráfico, especialmente en horas punta y según hemos podido apreciar en visita realizada el pasado miércoles 17 de septiembre, las obras no están todo lo avanzadas que deberían y no está próxima su conclusión.
- Tramo C/ Hierro entre Circunvalación y Forja, solo pueden pasar residentes.
- Tramo C/Forja entre Grafito y Hierro. Ha estado cortada al tráfico todo el verano.
- Tramo Calle Grafito entre Forja y Circunvalación. Ha estado cortada y ahora solo pueden pasar residentes.
- Calle Brújula entre Circunvalación y Silíceo. Cortada al tráfico solo pueden pasar residentes.
- Calle Silíceo, ha estado cortada al tráfico en distintos tramos, han abierto algunos pero no ha recuperado la normalidad, el Canal a hormigonado pero no asfaltado las obras que ha abierto.
- Calle Metano, ha tenido varios cortes, entre Circunvalación y Forja y entre Forja y Solana, las obras no han concluido todavía.
- Calle Hilados, ha estado cortada en la intersección con Silíceo y frente al Polideportivo.

Las vecinas y vecinos entienden que las obras son necesarias, pero lo que no alcanzan a comprender es que éstas se prolonguen en el tiempo sin apreciar trabajos y avances y sin que nadie les aclare cuando van a finalizar.

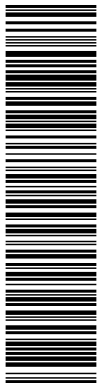
Por todo ello, PREGUNTAMOS:

- ¿Quién ha autorizado las obras del Canal de Isabel II en el entorno de Grafito con Circunvalación?

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3522

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 162 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 15:16:56 del día 22 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://se.de.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- ¿El Canal de Isabel II ha presentado al ayuntamiento un plan de obras con plazos de ejecución?
- ¿Se ha personado en las obras, personal del Ayuntamiento para comprobar el desarrollo de las mismas y para preguntar por qué han sufrido una demora tan significativa?
- ¿Nos pueden dar un plazo concreto para la finalización de las obras?

2. Son numerosas las quejas que, desde 2019, vienen haciendo vecinos y vecinas del entorno acerca del lamentable estado del acerado, limpieza y mantenimiento de la calle Orfebrería, calle que es utilizada por, especialmente, madres y padres que llevan a sus hijos e hijas a los tres colegios del entorno.

Además, son numerosas las quejas por la falta de aparcamiento en dicha zona, pues ello les lleva a recurrir a esta calle, Orfebrería, ya que otras, como Silicio o Hierro, cuentan con dobles y hasta triples filas a la hora de entrada y salida de los colegios. Esta saturación provoca atascos y retrasos en toda la zona del Parque de Cataluña en horas punta.



Por todo ello, preguntamos:

- ¿Conocen el pésimo estado de la calle Orfebería? ¿Se van a llevar a cabo ejecucciones de limpieza, renovación del acerado de manera inmediata? Si es así, ¿qué acciones se van a llevar a cabo y en que fechas y plazos?
- ¿Han planteado una solución al problema de estacionamiento en Orfebería y alrededores? ¿Van a crear un aparcamiento en superficie? ¿Valorarían utilizar la parcela sita en Orfebería 13 y valorar la captación de parcela aledaña para construir un aparcamiento en superficie?

Libro de Actas de Pleno, Legislatura 2023-2027, página 3523

Tfno. 91 678 95 00 - [www.ayto-torreon.es](http://www.ayto-torreon.es) - SAIC 010

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMZ</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 163 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL GRUPO MIXTO EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2025.

“1º.- En respuesta a su pregunta número 1 formulada, indicar que un Ayuntamiento como el nuestro tiene capacidad económica para ello, por tanto, tiene que ser un claro objetivo fomentar la cultura y el ocio a los torrejoneros, entre otras acciones, invitándoles a ver gratuitamente conciertos de los mejores cantantes y grupos nacionales y extranjeros, destinando 2 millones de los 162,5 millones que tiene el consistorio de Torrejón de Ardoz al año, el 1,2% de presupuesto anual. Quedando 160,5 millones para atender el resto de las necesidades de la ciudad. Por cierto, 2 millones que en parte se financian con lo que el Ayuntamiento ingresa con las tasas que abonan las atracciones de la feria de las fiestas.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2 formulada, indicar que con respecto a los artículos 34.1 i y 95 de la actual Ley 58/2003 General Tributaria, se configura el secreto y sigilo tributario como un derecho del contribuyente.

Torrejón de Ardoz, a 24 de septiembre de 2025. 1º TENIENTE DE ALCALDE.  
Fdo.: Valeriano Díaz Baz.”

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO DE 2025

“1º.- En respuesta a su pregunta número 1, indicarles que:

De los 10 centros ejecutados hasta la fecha, disponen de máquinas de climatización todas las salas (aulas, despachos, etc) en las que la instalación estaba prevista. No quedan por tanto salas sin climatizar de las que se encontraban incluidas dentro del alcance del proyecto.  
El proyecto tiene un plazo de construcción de 17 meses y que se prolongará hasta el verano de 2026.  
Como en cualquier obra, se trabaja en base a una planificación, en la que se recogen, centros, fechas estimadas de inicio y finalización e hitos.  
El orden se ha establecido en base a criterios técnicos, de ocupación en periodo estival y de disponibilidad de suministro de equipos principalmente, aunque se

|                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| DOCUMENTO                                                                                                                              | IDENTIFICADORES                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| ACTA: ACTA PLENO 24.09.2025                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                               |                                    |
| OTROS DATOS                                                                                                                            | FIRMAS                                                                                                                                                                                                                        | ESTADO                             |
| Código para validación: <b>PSTNV-KHMN9-AERMM</b><br>Fecha de emisión: <b>22 de Octubre de 2025 a las 15:16:51</b><br>Página 164 de 164 | El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 14:42<br>2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 22/10/2025 15:16 | <b>FIRMADO</b><br>22/10/2025 15:16 |



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:42:07 del día 22 de Octubre de 2025. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://se.de.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

han tenido en cuenta otras cuestiones como el grado de afección de cada una de las actuaciones a instalaciones y usuarios.

2º.- En respuesta a su pregunta número 2, indicarles que si está previsto instalar toldos en el Recinto Ferial durante las próximas ediciones de las Fiestas Populares. Será a cargo de la empresa adjudicataria la instalación de este nuevo sistema de toldos más resistente a las condiciones climatológicas.

Torrejón de Ardoz, a 24 de septiembre de 2025. 1er TENIENTE DE ALCALDE.  
do.: Valeriano Díaz Baz.”

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las once horas y veinticinco minutos, lo que como Secretaria, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.